

Archivo Municipal
de

MAGUILLA

Código de referencia : ES.06076.AMMA/1.1.01//28.1

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1994

Nivel de descripción : Unidad documental simple

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 148 páginas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Maguilla



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura



0Z6027128

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA VEINTICUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. MAXIMO BLANCO GOMEZ

CONCEJALES

- D. Antonio Gallardo Sánchez
- D. Juan Manuel Tamayo Sánchez
- D. Plácido Lara Valenzuela
- D. José Antonio Jiménez Nuñez
- D. Juan M. Paredes Guerrero
- D. Juan Muñoz Molina
- Dña Encarnación Uceda Criado
- D. Miguel Grueso López

SECRETARIO

D. B. Alberto Gil García

En Maguilla, cuando son/ las diecinueve horas y cinco minutos del día veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los Sres. que al / margen se relacionan, para celebrar sesión ordinaria/ en primera convocatoria.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Máximo Blanco / Gómez y actúa de Secretario el que lo es de la Corporación, D. B. Alberto Gil García.

Abierta la sesión por la Presidencia se pasó a tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Pregunta el Sr. Alcalde a los Sres. asistentes si tienen algún reparo u observación que formular al borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada el día veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres, que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80,2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, acompañaba a la convocatoria.

Al contestarse negativamente por todos los presentes, dicha Acta queda aprobada por unanimidad en los términos en que fué redactada.





0Z6027129

CLASE 8ª

2.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE I.U. SOBRE LA HUELGA GENERAL DEL DIA 27 DE ENERO DE 1.994.-

De orden del Sr. Alcalde, por Secretaría se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal de I.U. en la que se expresa su "total solidaridad con la HUELGA GENERAL que -organizada por todas las Centrales Sindicales- tendrá lugar el próximo día 27".

En consecuencia, por unanimidad de los señores concejales se acuerda que el Grupo Municipal citado pide "...a la Corporación que apoye con todos los medios a su alcance la convocatoria de HUELGA GENERAL realizada por los Sindicatos, para exigir la RECTIFICACION de la política del Gobierno por las repercusiones tan graves que estas medidas van a tener para la mayoría de los vecinos de nuestra localidad".

Asimismo, solicita en su escrito I.U. que "se traslade este acuerdo al Presidente del Gobierno y a las direcciones regionales y locales de los Sindicatos convocantes". Los señores concejales, de los problemas surgidos en la cesión que el Sr. Alcalde concede el Sr. Alcalde la palabra a la portavoz del Grupo Municipal del P.P., D^{ña} Encarnación Uceda, quien manifiesta que muchas de las reivindicaciones son justas, pero que la huelga no le parece que sea la mejor solución para los problemas que el país tiene planteados.

Acto seguido toma la palabra D. Juan Muñoz, del Grupo Socialista y afirma que por coherencia con la política que desde el Gobierno desarrolla su partido son contrarios a la huelga del día 17 sin olvidar que muchos socialistas son también sindicalistas.

Sometida la propuesta a votación, se pronuncian a favor de la misma los cuatro miembros del Grupo I.U. y en contra los tres del P.S.O.E. y los dos del P.P., por lo que por mayoría absoluta se rechaza la moción.

3.- AGRADECIMIENTO A D. FERNANDO REYES MORILLO, POR LA DONACION AL AYUNTAMIENTO DEL BRONCE REPRESENTATIVO DEL ESCUDO DE ARMAS DE MAGUILLA.-

Señala el Sr. Alcalde que el pasado verano se colocó en la fachada del Ayuntamiento el bronce con el Escudo de Armas





0Z6027130

CLASE 8ª

de Maguilla, valiosa obra de nuestro paisano D. Fernando Reyes Morillo, que este donó gratuitamente a la Entidad.

Por ello -continúa el Sr. Alcalde- estima que el Ayuntamiento Pleno, en nombre de todo el pueblo de Maguilla al que representa, debe agradecer a su paisano tan hermoso y generoso gesto.

En consecuencia, por unanimidad de los Sres. asistentes, se acuerda agradecer a D. Fernando Reyes Morillo la donación de su obra del Escudo de Armas de Maguilla, realizada en Bronce, que en la actualidad preside la fachada de la Casa de la Cultura.

4.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE LA GESTION DEL HOGAR DEL PENSIONISTA.-

El Sr. Alcalde pone en antecedentes a los Sres. asistentes, de los problemas surgidos en la cesión que del Hogar del Pensionista el Ayuntamiento hizo a la Asociación, en concreto, en relación al servicio de Café-Bar.

Por ello propone el Sr. Alcalde que se resuelva la cesión de uso y que se apruebe el Pliego de Cláusulas Administrativas para adjudicar el servicio de Café-Bar.

Se acuerda por unanimidad de los Sres. asistentes lo preceptivo, previa deliberación en la que se advierte de la publicación del Pliego de Cláusulas:

1º Resolver la cesión de uso del Hogar del Pensionista que en su día efectuó el Ayuntamiento a favor de la Asociación de Pensionistas de Maguilla.

2º Aprobar el siguiente Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir la adjudicación del Servicio de Café-Bar del Hogar del Pensionista.



0Z6027131

CLASE 8ª

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGIRA LA SUBASTA PUBLICA PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CAFE-BAR DEL HOGAR DEL PENSIONISTA.-

1º **OBJETO DEL CONTRATO:** El Excmo. Ayuntamiento de Maguilla convoca subasta pública para contratar el arrendamiento de los servicios de café-bar del Hogar del Pensionista de Maguilla, al amparo de lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

2º **PLAZO DEL CONTRATO:** La duración del contrato de arrendamiento a celebrar será de un año, prorrogable si no hay denuncia de las partes antes de su vencimiento.

3º **TIPO DE LICITACION:** Se señala como cánon mínimo de licitación para el arrendamiento de los servicios objeto del contrato el de TRES MIL PESETAS MENSUALES al alza.

Al precio que resulte se le añadirá el 15% de I.V.A. a realizar por su cuenta todas las reparaciones necesarias.

4º **PAGO:** El cánon del arrendamiento será satisfecho por el adjudicatario definitivo, mediante ingreso en una de las cuentas bancarias abiertas a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Maguilla, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al vencido.

5º **DEBERES DEL ADJUDICATARIO:** Serán deberes del adjudicatario, los siguientes:

- A) Prestar los servicios correspondientes de Café-bar con personal, material y utensilios propios y con la debida agilidad y eficacia.
- B) Dotar el local destinado a dichos servicios de las instalaciones precisas y en consonancia con la categoría y capacidad del mismo, especialmente por lo que se refiere a cafetera, cocina, frigorífico, etc, cuyo consumo eléctrico será de cuenta del adjudicatario, así como el agua y basura.
- C) Mantener en buen estado las dependencias objeto de la prestación del servicio, cuya limpieza diaria correrá de su cuenta, sin que en las mismas pueda realizarse obra alguna de carácter permanente sin la expresa autorización del Ayuntamiento y abonar los daños y perjuicios que, no siendo los propios de su uso, se causen en las dependencias o instalaciones.





0Z6027132

CLASE 8ª

D) Ajustarse a las normas que se impongan por el Ayuntamiento respecto a la disciplina y horario de la prestación de los servicios. equivalente al 3 % del tipo de licitación.

E) Pagar en el plazo convenido las cantidades a que en este pliego se hacen referencia. a tres horas del día siguiente al en que se cumplan diez días naturales contados desde el 16 de

F) Estar en posesión de las autorizaciones legales y fiscales para el ejercicio de la actividad mencionada y cubiertos en el pago de la Seguridad Social del personal que emplee en la prestación de los servicios. pende a una comisión, con representación de todos los grupos políticos. la adjudicación

G) Dejar libres y vacuos, a disposición del Ayuntamiento, dentro del plazo señalado, los bienes objeto de la prestación de los servicios mencionados y el reconocimiento de la potestad de aquel para acordar y ejecutar el lanzamiento, en su caso. ARRIBA DEFINITIVA: El adjudicatario vendrá obligado a prestar una garantía definitiva equivalente a 6 anualidades

H) En general, a conservar en perfecto estado las obras e instalaciones, destinándolas exclusivamente al uso pactado, a realizar por su cuenta todas las reparaciones necesarias, respondiendo incluso de los deterioros producidos por los usuarios y a devolverlas, al terminar el contrato, en el mismo estado en que las recibió, de acuerdo con lo establecido en el artículo y 139,3 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales.

14º MORA DEL CONTRATISTA: El contratista incurrirá en mora por 60 DIRECCION E INSPECCION: La inspección y dirección del servicio, así como de las correcciones que fueren precisas, corresponden al Sr. Alcalde o a la persona en quien delegue.

7º PROPOSICIONES: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en la Secretaría Municipal, de las 8 a las 15 horas, hasta el día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas de este concurso. Corporaciones Locales y demás disposiciones vigentes en la materia.

8º DOCUMENTOS: Los interesados presentarán con sus proposiciones los siguientes documentos: conocer de cuantas derivaciones del contrato administrativo que se formalice,

* Modelo de proposición que figura en la base 17º de Llorca sin

* Documento acreditativo de haber prestado fianza

* Oferta económica que contenga la proposición por la que estaría dispuesto a prestar referido servicio. que se suscriban se ajustaran sustancialmente el modelo inserto a continuación;



0Z6027133

CLASE 8ª

9º **GARANTIA PROVISIONAL:** La propuesta irá acompañada del recibo acreditativo de haber prestado la garantía provisional de pesetas, equivalente al 3 % del tipo de licitación.

10º **APERTURA DE PLICAS:** La apertura de plicas se celebrará en la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente al en que se cumplan diez días naturales contados desde el 26 de enero de 1.994 inclusive. Dicho acto podrá modificarse en su fecha u hora notificándosele previamente a los interesados.

11º **ADJUDICACION:** Corresponde a una comisión, con representación de todos los grupos políticos, la adjudicación de la subasta, y a tal fin resolverá, en orden a la proposición que considere más ventajosa para los fines del mismo, en atención al precio propuesto.

12º **GARANTIA DEFINITIVA:** El adjudicatario vendrá obligado a prestar una garantía definitiva equivalente a 6 mensualidades del tipo de licitación, deduciéndose la cantidad aportada en concepto de garantía provisional.

13º **GASTOS:** El adjudicatario queda obligado a satisfacer el importe de los anuncios y cuantos otros gastos se ocasionen por motivo de los trámites preparatorios y formalización del contrato y todo género de tributos estatales y municipales.

14º **MORA DEL CONTRATISTA:** El contratista incurrirá en mora por incumplimiento de sus obligaciones y la falta de pago en el plazo señalado del cánón correspondiente dará lugar a la rescisión del contrato, con pérdida de la fianza depositada.

15º **DERECHO SUPLETORIO:** En lo no previsto en este Pliego de Condiciones, se estará a lo dispuesto en la vigente Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones vigentes en la materia.

16º **TRIBUNALES COMPETENTES:** Para conocer de cuantas derivaciones del contrato administrativo que se formalice, serán competentes los tribunales de la ciudad de Llerena sin perjuicio de las sucesivas instancias.

17º **MODELO DE PROPOSICION:** Las proposiciones que se suscriban se ajustarán sustancialmente al modelo inserto a continuación:





0Z6027134

CLASE 8ª

5.- DESIGNACION DE MODELO DE PROPOSICION INCLUIR EN LA OBRA 24ª DENOMINADA "PAVIMENTACION" DE LOS PLANES PROVINCIALES DE COOPERACION DE 1.926.-

Don... vecino de... con D.N.I. nº... en nombre propio (o en representación de...) hace constar:

Que enterado del Pliego de Condiciones que rige la subasta del servicio de café-bar del Hogar del Pensionista, se compromete a la prestación de dichos servicios durante un año, mediante el abono del cánon mensual de.....

El Sr. Alcalde manifiesta que recogiendo el sentir de (en letra.....) pesetas modificar el Proyecto de la obra "Zona de Esparcimiento y y a cumplir sus obligaciones laborales y de la seguridad con proyecto redactada por D. José Manuel Jaureguibaitia por el de los productores que emplee y los fiscales de todo orden.

El precio de adjudicación quedará incrementado con el 15 con los votos a favor de los Grupos del P.S.O.E. y P.P. y un % de I.V.A. de I.U. rechazar la propuesta de la Alcaldia.

Asimismo declara no estar comprendido en ninguna de las 7.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en el De orden de la Presidencia, por Secretaria se da lectura artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, conforme a la sesión plenaria celebrada, por las que se acuerda: redacción dada por el R.D. Legislativo 931/1986, de 2 de mayo * Conceder al funcionario D. Diego Bernardino Garcia un y no ser deudor del Ayuntamiento por concepto alguno contra el mismo se compromete a devolver mediante deducciones mensuales que se haya expedido certificación de descubierto, presentado a esta Alcaldia.

(fecha y firma)

* Anterior al expediente 3/93 de ampliación de crédito que afecta a la partida 2.011, por un importe de 8.903.945, como consecuencia de los mayores ingresos por ese importe producidos en las partidas 421,01 y 455,01.





0Z6027135

CLASE 8ª

5.- DESIGNACION DE LAS VIAS PUBLICAS A INCLUIR EN LA OBRA 245, DENOMINADA "PAVIMENTACION", DE LOS PLANES PROVINCIALES DE COOPERACION DE 1.994.-

El Sr. Alcalde propone incluir las Calles Flores, Prolongación de Mesones y La Laguna en la obra 245 denominada "Pavimentación" dado que son, a su parecer, las que se hallan en peor estado.

Con Vista la propuesta de la Alcaldía, por unanimidad de los Sres. se acuerda su aprobación.

6.- ACUERDO QUE PROCEDA EN RELACION A LA OBRA DE "ZONA DE ESPARCIMIENTO Y RECREO EN PILAR NUEVO".-

El Sr. Alcalde manifiesta que recogiendo el sentir de gran número de vecinos debería estudiarse la posibilidad de modificar el Proyecto de la obra "Zona de Esparcimiento y Recreo en Pilar Nuevo", y en este sentido propone sustituir el proyecto redactado por D. José Manuel Jaureguibeitia por el de D. Manuel Trenado.

Tras amplia deliberación se acuerda por mayoría absoluta, con los votos a favor de los Grupos del P.S.O.E. y P.P. y en contra del de I.U. rechazar la propuesta de la Alcaldía.

7.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-

Vista la instancia presentada por D. Manuel Martínez para la instalación de una atracción infantil denominada ZIC-220 en las fiestas de la localidad de orden de la Presidencia, se da lectura a las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria celebrada, por las que se acuerda:

* Conceder al funcionario D. Diego Bernardino García un anticipo de doscientas mil pesetas (200.000 Pts.), que él mismo se compromete a devolver mediante deducciones mensuales de la nómina, de acuerdo con la propuesta que ha presentado a esta Alcaldía.

* Autorizar el expediente 3/93 de ampliación de crédito que afecta a la partida 4.611, por un importe de 8.909.945, como consecuencia de los mayores ingresos por ese importe producidos en las partidas 421,01 y 455,02.





0Z6027136

CLASE 8ª

* Autorizar públicamente la ampliación del Presupuesto de Gastos de la Entidad durante ocho días a partir de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

* Autorizar al funcionario de este Ayuntamiento D. B. Alberto Gil García permiso por asuntos propios a disfrutar los días 7, 10, 11 y 12 de Enero de 1.994, pendientes del ejercicio 1.993.

* Convocar al Ayuntamiento Pleno a sesión ordinaria el día 24 de Enero de 1.994 y notificarlo por Secretaría a los Sres. miembros de la Corporación, de acuerdo con el Orden del Día preestablecido con el encargado de dicho servicio.

* Proceder al cobro en vía voluntaria de las exacciones que siguen, correspondientes al ejercicio 1.991, desde el día 24 de enero al 12 de febrero de 1.994:

- Canales
- Nichos
- Entrada Vehículos
- Tenencia de perros
- Tránsito de ganado.

8.- INSTANCIAS DE PARTICULARES.-

- Vista la instancia presentada por D. Manuel Martínez Seija, en la que interesa autorización para la instalación de una atracción infantil denominada ZIG-ZAG en las fiestas de la localidad, por unanimidad de los asistentes se accede a lo solicitado.

- Dada lectura a la instancia presentada por D. Pedro Fernández Romero, en la que solicita autorización para instalar una atracción de Castillo Flotante durante las fiestas de agosto, por acuerdo unánime se concede la autorización solicitada.

- D. Juan Muñoz ruega que se retiren los escombros que se encuentran en el terreno suscrito por D.ª María Antonia Rodríguez Marín, en la que interesa autorización para instalar una cervecería durante las fiestas de mayo, por unanimidad se accede a lo solicitado.



0Z6027137

CLASE 8ª

Causa 91. numerados del 026027123 al 027118. V. del 12. de 1932. - Ayuntamiento de Maguilla. J. de 1.994.

- Dada lectura a la instancia presentada por D. Manuel Bermejo Bermejo, en nombre de la Comisión Pro-San Isidro, en la que solicita autorización para la realización en el Paseo del baile a celebrar con ocasión de las fiestas de San Isidro, así como ayuda económica que incluya el pago del precio público por ocupación de dominio y la instalación del alumbrado ferial.

El Sr. Alcalde propone por I.U. entregar a la Comisión Pro-San Isidro el importe de dos noches de baile a elección de la Comisión, con la condición de que esas noches la entrada al baile sea gratuita.

Dª Encarnación Uceda por el P.P. propone que el Ayuntamiento colabore con TRESCIENTAS MIL PESETAS (300.000 Pts.) y que la Comisión Pro-San Isidro las administre como estime más conveniente, dando cuenta a posteriori de su gestión al Ayuntamiento.

Tras amplio debate, se acuerda por mayoría absoluta con los votos a favor del Grupo I.U. y de D. José Antonio Jiménez del P.S.O.E. y en contra del Grupo del P.P. y de D. Juan Manuel Paredes y D. Juan Muñoz, del Grupo Socialista, que el Ayuntamiento entregue a la Comisión Pro-San Isidro el importe de las actuaciones musicales de dos noches a elegir por la Comisión, con la condición de que la entrada sea gratuita en esos dos días.

9.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-

- D. Plácido Lara ruega a la Presidencia que se solucionen los problemas que ocasiona el cierre de la Farmacia de Maguilla durante los fines de semana.

Responde la Presidencia que se dirigirá al Sr. Farmacéutico para darle solución.

- D. Juan Muñoz ruega que se retiren los escombros que se arrojan en los Ejidos Patineros.

El Sr. Alcalde indica que se avisó al interesado para que los depositase en terrenos de su propiedad y se abstenga de arrojarlos en propiedad comunal.





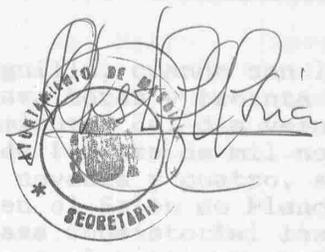
OZ6027138

CLASE 8ª

la Clase 8ª, numerados del OZ6027128 al OZ6027138, y del 122 al 132.- Maguilla, 3 de marzo de 1.994



[Handwritten signature]



Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde convoca la sesión cuando son las veintiuna horas y diez minutos, en el lugar y fecha supra indicados, extendiéndose la presente acta, que conmigo firma el Sr. Alcalde, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.-





0Z6027139

CLASE 8.ª

Al: CONFERENCIAS Negativas por todos los presentes.
diana. Acta: queda aprobada por unanimidad en los términos en
que fue redactada.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA
Y CUATRO.



el nombre de la Concejala D. ENCARNACION UDEDA,
Criado, que asistió a esta sesión.
Maguilla, el día 11 de Julio de 1.994



El Sr. Alcalde solicita a Sr. Juan Manuel Tamayo,
Asistentes Ayuntamiento de Maguilla, cuando son las
diecinueve horas y treinta y/
cinco minutos del día veinti-
ocho de febrero de mil nove-
cientos noventa y cuatro, se/
reúnen en el Salón de Plenos/
de la Casa Consistorial los/
Sres. que al margen se rela-
cionan, con las excepciones /
que infra se indican para ce-
lebrar sesión ordinaria en /
primera convocatoria.

SECRETARIO
Alberto Gil García
D. Máximo Blanco Gómez y actúa de Secretario el que lo
es de la Corporación, D. B. Alberto Gil García.

D. Miguel Grueso se incorpora antes de iniciarse la
votación del 2º punto del Orden del Día.

No asiste D. Juan Muñoz Molina, que justifica su ausencia
por escrito, que queda incorporada al expediente.

Abierta la sesión por la Presidencia se pasó a tratar el
siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Pregunta el Sr. Alcalde a los Sres. asistentes si tienen
algún reparo u observación que formular al borrador del Acta
de la sesión anterior, celebrada el día veinticuatro de enero
de mil novecientos noventa y cuatro, que, de conformidad con
lo dispuesto en el artículo 80,2 del R.D. 2568/1986, de 28 de
noviembre, acompañaba a la convocatoria.



OZ6027140

CLASE 8ª

Al contestarse negativamete por todos los presentes, dicha Acta queda aprobada por unanimidad en los términos en que fue redactada.

2.- APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DEL PRECIO PUBLICO POR ABASTECIMIENTO DE AGUA.-

El Sr. Alcalde solicita a D. Juan Manuel Tamayo, representante del Ayuntamiento en tal la Mancomunidad Intermunicipal de Aguas de la Comarca de Llerena que informe del acuerdo adoptado en la última sesión de la Asamblea de dicha Mancomunidad, relativo a la elevación del precio del agua.

Informado el Pleno por el edil citado, momento en el que se incorpora a la sesión el concejal D. Miguel Grueso, la propuesta de la Alcaldía, se acuerda por unanimidad de los Sres. asistentes la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por abastecimiento de agua, incrementando la cuantía del modo que se indica, en base a la elevación del precio del agua en la Mancomunidad, subida del cloro, y a tener que hacer frente al pago de parte de la deuda que el Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa tienen con la Entidad Mancomunada:

- * Cuota Fija de 204 Pts. a 250 Pts. el trimestre
- * Consumo de Agua
- * Hasta 30 m/3 de 42 Pts. m/3 a 50 Pts. m/3.
- * De 31 a 60 m/3 de 52 Pts. m/3 a 60 Pts. m/3.
- * De 61 a 90 m/3 de 62 Pts. m/3 a 70 Pts. m/3.
- * De 90 en adelante de 72 Pts. m/3 a 80 Pts. m/3.

Enganche a la red de aguas de 5.000 a 7.500 Pts. en pago único.

PISCINA

- * Mayores de 16 años: - días laborales de 125 Pts./día a 150 Pts./día.
- domingos y festivos de 175 a 200 Pts./día.
- * Menores de 16 años: - días laborales de 75 a 100 Pts./día.
- domingos y festivos de 100 a 125 Pts./día.



0Z6027141

CLASE 8ª

3.- SOLICITUD AL ESTADO DE COMPENSACION POR BENEFICIOS FISCALES CONCEDIDOS EN EL I.B.I. DE NATURALEZA RUSTICA DEL EJERCICIO DE 1.993.-

"SOLICITUD AL ESTADO DE COMPENSACION POR BENEFICIOS FISCALES CONCEDIDOS EN EL I.B.I. RUSTICA, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO LEY 8/1.993.- de 21 de Mayo. De orden del Sr. Alcalde-Presidente, por Secretaría se informa a los señores asistentes que al amparo de lo establecido en el R.D. Ley 8/93 de 21 de Mayo, se han condonado en este Municipio 189 recibos del I.B.I. Rústica por un importe de 1.356.667 Pts. del ejercicio económico de 1.993, por lo que procede solicitar de la Administración del Estado la compensación de estas condonaciones. Por unanimidad de los señores asistentes se acuerda solicitar de la Administración del Estado la compensación de estas condonaciones en el I.B.I. de Rústica concedidas al amparo de lo establecido en el R.D. Ley 8/93 de 21 de Mayo.-"

4.- ACUERDO DE LLEVAR A CABO EL PROYECTO DE AMPLIACION DEL HOGAR DEL PENSIONISTA DE MAGUILLA Y RESPETAR EL DESTINO DEL INMUEBLE SALVO AUTORIZACION EXPRESA DE LA EXCMA. CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL.-

Visto el artículo 4, apartado 2,1 de la Orden de la Excma. consejería de Bienestar Social de 18 de enero de 1.994, por la que se convoca el Plan de Subvenciones Públicas y Privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales especializados, por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda llevar a cabo el proyecto de ampliación del Hogar del Pensionista de Maguilla y respetar el destino del inmueble, salvo autorización expresa de la Excma. Consejería de Bienestar Social.

5.- INSTANCIAS DE PARTICULARES.-

Dada lectura a la instancia de D. Francisco Rios Pérez, industrial, con domicilio en Plaza Mayor nº 12 de Palazuelo, en la que interesa autorización para instalar diversas atracciones en las fiestas locales, previa deliberación, se acuerda por unanimidad de los Sres. asistentes acceder a lo solicitado.



0Z6027142

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL MUNICIPIO POR EL AYUNTAMIENTO
6.- APROBACION DE DIVERSOS PADRONES.-

Vistos los Padrones Municipales de la Tasa de Alcantarillado, de los ejercicios de 1.993 y 1.994, por un importe cada uno de cuatrocientas sesenta y una mil, seiscientas pesetas (461.600 Pts.) y del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 1.993 y 1.994, por un importe de un millón, setecientas ochenta y cuatro mil, cuatrocientas pesetas (1.784.400 Pts) y dos millones cincuenta y nueve mil, quinientas setenta y cinco pesetas (2.059.575 Pts.) respectivamente, el Pleno por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda su aprobación.

7.- ANQUISICION DE UNA FOTOCOPIADORA.-

El Sr. Alcalde manifiesta que la fotocopiadora que el Ayuntamiento tiene en la actualidad se halla en un estado lamentable y con continuas averías, por lo que considera conveniente adquirir una nueva, pidiendo previamente presupuesto a diversas firmas comerciales. Todos los Sres. asistentes se muestran conformes aprobándose por unanimidad de los Sres. asistentes la propuesta de la Alcaldía.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

D. Juan Manuel Paredes ruega que se preparen las traseras de la C/ Castilla, de modo que permitan la entrada y salida de vehículos en los días que se celebra el Mercadillo.

Contesta el Sr. Alcalde que con las próximas obras del PER se va a acondicionar esa zona.

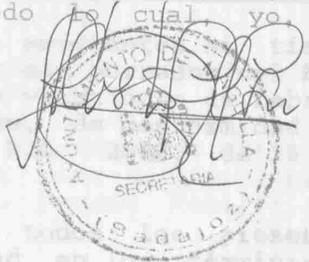
Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión cuando son las veintiuna horas, en el lugar y fecha supra indicados, extendiéndose la presente acta, que conmigo firma el Sr. Alcalde, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

0Z6027139 al 0Z6027142, y del 133 al 136.-
Maguilla, a 6 de abril de 1.994
EL SECRETARIO

SECRETARIA



[Handwritten signature]





0Z6027143

CLASE 8.^a
FABRICA

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
2.- APROBACION PROVISIONAL DEL BORRADOR DE LA MODIFICACION DE
LA DELIMITACION DEL PLENO EL DIA 28 DE MARZO DE 1.994.-

De orden del Sr. Alcalde, por Secretaría se informa que
ya se **ASISTENTES** **ALCALDE-PRESIDENTE** En Maguilla, cuando son /
del **ALCALDE-PRESIDENTE** Urbano de las veintiuna horas y cinco /
D. MAXIMO BLANCO GOMEZ **CONCEJALES** minutos del día veintiocho de
redactada **CONCEJALES** Arquitecto, D. marzo de mil novecientos no
venta y cuatro, se reúnen en /
D. Antonio Gallardo Sánchez **EXTRAORDINARIA** el Salón de Plenos de la Casa
D. Plácido Lara Valenzuela **EXTRAORDINARIA** Consistorial los Sres. que al
D. José Antonio Jiménez Nuñez **EXTRAORDINARIA** margen se relacionan, con las
Juan M. Paredes Guerrero **EXTRAORDINARIA** excepciones que infra se indi
Juan Muñoz Molina **EXTRAORDINARIA** can para celebrar sesión ordi
Encarnación Uceda Criado **EXTRAORDINARIA** naria en primera convocatoria
Miguel Grueso López **EXTRAORDINARIA** en Preside la sesión el Sr. /
Legislativo 1/1992 en 26 de Preside la sesión el Sr. /
Alcalde D. Máximo Blanco Gómez y actúa de Secretario el que lo
es de la Corporación D. B. Alberto Gil García.
Somete al asunto a votación se acuerda por unanimidad
de D. Miguel Grueso se incorpora antes de iniciarse el 4º
punto del Orden del Día. titación de Suelo Urbano mencionado.



No asiste ni justifica su ausencia D. Juan Manuel Tamayo,
si bien por miembros del Grupo Municipal de I.U. se manifiesta
que se halla impedido físicamente.

Abierta la sesión por la Presidencia se pasó a tratar el
siguiente resoluciones dictadas por la Alcaldía:

Hacer público: **ORDEN DEL DIA** Cláusulas Administrativas
particulares que habrán de regir la contratación por subasta
pública de la obra de la "Zona de Esparcimiento y Recreo en
1.- APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- de
proposiciones.

Pregunta el Sr. Alcalde a los Sres. asistentes si tienen
algún reparo u observación que formular al borrador del Acta
de la sesión anterior, celebrada el día veintiocho de febrero
de mil novecientos noventa y cuatro, que, de conformidad con
lo dispuesto en el artículo 80,2 del R.D. 2568, de 28 de
noviembre acompañaba a la convocatoria. 30 días la modificación
de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por
Abast. Al contestarse negativamente por todos los presente,
dicha Acta queda aprobada por unanimidad en los términos en
que fue redactada.



0Z6027144

CLASE 8ª

2.- APROBACION PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION DE LA DELIMITACION DE SUELO URBANO DE MAGUILLA.-

Subscripción de Servicios Especiales, Clase Policía Local y sus Auxiliares, con denominación de Auxiliares de la Policía Local y adscrito al Grupo De orden del Sr. Alcalde, por Secretaría se informa que ya se publicó la aprobación inicial de la modificación de la Delimitación de Suelo Urbano de Maguilla, que afecta a la zona de la C/ Virgen de Esparia, de conformidad con el proyecto redactado por el Arquitecto D. José Manuel Jaureguibeitia Olalde, tanto en el Diario Extremadura de fecha 23-07-1993, como en el B.O.P. nº 175 de 29-07-1993 así como, con posterioridad en el D.O.E. nº 14 de 05-02-1994 sin que hubiera habido reclamaciones. Itz. de multa a D. Antonio Marcos Davila por estacionamiento en zona prohibida.

Se añade por Secretaría, que los trámites y requisitos a observar son los contenidos en los artículos 114 y 128 del R.D. Legislativo 1/1992 de 26 de junio para proceder a su aprobación provisional.

Sometido el asunto a votación se acuerda por unanimidad de los señores asistentes aprobar provisionalmente la modificación de la Delimitación de Suelo Urbano mencionado. Itz. de multa por estacionamiento en zona prohibida.

3.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- multa a D. Pedro González Pineda, por no obedecer una señal de prohibición.

De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura a las Resoluciones dictadas por la Alcaldía:

- * Autorizar al Ayuntamiento Municipal de Maguilla a:
- * Hacer público el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que habrán de regir la contratación por subasta pública de la obra de la "Zona de Esparcimiento y Recreo en Pilar Nuevo" de Maguilla, así como la presentación de proposiciones.
- * Autorizar a la funcionaria Dña Inés Mª Parra Sánchez permiso por asuntos propios durante el día 04-03-94.
- * Hacer público que en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento se halla expuesta durante 30 días la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por Abastecimiento de Agua.



0Z6027145

CLASE 8ª

* Nombrar a D. José Rodrigo Moreno Pentinel funcionario de carrera de la Escala de Admon. Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local y sus Auxiliares, con denominación de Auxiliar de la Policía Local y adscrito al Grupo E. Complemento de Destino: 5 y demás retribuciones y derechos que le correspondan con efectos de 28 de febrero de 1.994.



* Nombrar como Secretaria-Interventora Acctal. por enfermedad del Secretario-Interventor D. B. Alberto Gil García, a la funcionaria de este Ayuntamiento D.ª Luisa Moreno Orellana.

* Sancionar con 5.000 Pts. de multa a D. Antonio Martos Dávila por estacionamiento en zona prohibida.

* Sancionar con 5.000 Pts. de multa a D. José Manzano Jiménez por estacionamiento en zona prohibida.

* Sancionar con 5.000 Pts. de multa a D. Antonio Martos Dávila por estacionamiento en zona prohibida.

* Sancionar con 5.000 Pts. de multa a D. Fernando Dávila Ruiz-Castellanos por estacionamiento en zona prohibida.

* Sancionar con 5.000 Pts. de multa a D. Pedro González Pintado, por no obedecer una señal de prohibición.

* Sancionar con 5.000 Pts. de multa a CYNAMID IBERICA, S.A. por no respetar señal de estacionamiento prohibido.

* Autorizar Alta en el Padrón Municipal de Habitantes a D. Jacinto Bautista Silva, D.ª Cristina Muñoz Calderón y D.ª M.ª Carmen Bautista Muñoz.

* Hacer pública la presentación de solicitudes para cubrir una plaza vacante por enfermedad de la limpiadora de este Ayuntamiento durante los días del 23 al 28 de marzo del presente.

* Autorizar el Alta en el Padrón Municipal de Habitantes a D.ª M.ª Mercedes Esquivel Alejandre.



0Z6027146

CLASE 8ª

4.- DEROGACION PROVISIONAL DE DIVERSAS ORDENANZAS FISCALES.-

De orden del Sr. Alcalde, por Secretaría se informa que existen aprobadas diversas Ordenanzas Fiscales, en concreto las reguladoras de los precios públicos por aprovechamiento especial de vías municipales al conducir por ellas los ganados, con restricción del uso público, manifestado mayormente en las manadas o rebaños que originen molestias al vecindario y la reguladora del precio público para el aprovechamiento consistente en rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentran gravando por el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica cuyo rendimiento es prácticamente nulo.

Por ello propone la Alcaldía la derogación provisional con efectos de 01-01-1994 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público que grava el aprovechamiento especial de las vías municipales al conducir por ellas los ganados, con restricción del uso público, manifestado mayormente en las manadas o rebaños que causen molestias al vecindario, así como la del punto número 20: Carros, del Anexo de tarifas, referida a la Ordenanza reguladora del precio público que grava el aprovechamiento especial de dominio público por rodaje y arrastre de vehículos no sujetos al impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica.

Sometida la propuesta a votación, se aprueba por unanimidad de los asistentes.

5.- ACUERDO, SI PROCEDE, PARA SOLICITAR A LA EXCMA. CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO SUBVENCION PARA ACOMETER LAS OBRAS DE INSTALACION DE UNA BASCULA DE PESAJE.-

Visto el escrito del Ilmo. Sr. Director General de Comercio e Industrias Agrarias de la Excm. Consejería de Agricultura y Comercio referencia MAT/mas, asunto: solicitar documentación báscula de pesaje, por unanimidad de los Sres. asistentes, se acuerda solicitar subvención a la meritada Consejería para acometer las obras de instalación de una báscula de pesaje para el servicio a la comunidad de vecinos del municipio.



0Z6027147

CLASE 8ª

6.- ACUERDO, SI PROCEDE, PARA LA ADJUDICACION DEFINITIVA DE TERRENOS ENAJENADOS MEDIANTE PUBLICA SUBASTA.-

Manifiesta el Sr. Alcalde que los pasados días 10 y 11 de marzo se procedió a adjudicar provisionalmente a diversos vecinos terrenos destinados a la construcción de cocheras y de una nave industrial, respectivamente, enajenados mediante pública subasta. Por Secretaría se da lectura en extracto de las actas de apertura de pliegos, advirtiendo de la inadecuación de la licitación con el Pliego de Condiciones tal y como se recoge en una de las Actas.



Propone el Sr. Alcalde que se adjudiquen definitivamente estos inmuebles, propuesta que se acepta por unanimidad de los Sres. asistentes en los términos que siguen:

COCHERAS:

- * Cochera número 1 a D. Antonio Hidalgo Ramirez, por la cantidad de 76.002 pesetas.
- * Cochera número 2 a José Antonio Sánchez Millán, por la cantidad de 100.000 pesetas.
- * Cochera número 3 a D. Candido Bernardino Guardado, por la cantidad de 76.000 pesetas.
- * Cochera número 4 a D. Manuel Millán López, por la cantidad de 90.000 pesetas.
- * Cochera número 5 a D. Patricio Manuel Gallardo Jiménez, por la cantidad de 80.135 pesetas.
- * Cochera número 6 a D. Francisco Bernardino Ortiz, por la cantidad de 75.001 pesetas.
- * Cochera número 7 a D. Manuel Castillo Bermejo, por la cantidad de 80.025 pesetas.



0Z6027148

CLASE 8ª

ALCANTARILLA SOLAR PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO SUBVENCIÓN DE LA EXCMA. CONSEJERÍA DE CULTURA Y ADMINISTRACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CASERO CULTURAL DE MAGULLA.

* El solar sito en C/ Acera Zurbarán, con una superficie de 200 metros cuadrados, lindando al frente con la carretera Maguilla-Casas de Pila, a la derecha, entrando con Parque Municipal, a la izquierda, entrando con propiedad de D. Antero Valencia Jiménez, y al fondo con terrenos propiedad del Ayuntamiento, fué adjudicado provisionalmente a D. Antero Valencia Jiménez, siendo este el único licitador por precio de DOS MIL VEINTICINCO PESETAS (2.025 Pts.) metro cuadrado.



7. APROBACION DE LA RECTIFICACION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES A 01-01-94.-

Dada cuenta de la finalización de los trabajos de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 1.994.

Constatado por los Sres. asistentes el aumento en dos habitantes la población del municipio.

Por unanimidad se aprueba la rectificación anual del Padrón municipal de Habitantes a 1 de enero de 1.994 cuyo resumen numérico es el siguiente:

Población de derecho a 1 de enero de 1.994.....	1.172
Varones.....	595
Mujeres.....	577

El Sr. Alcalde, a propuesta de la propuesta que...



0Z6027149

CLASE 8ª

8.- ACUERDO QUE PROCEDA EN RELACION A LA SUBVENCION DE LA EXCMA. CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO CULTURAL DE MAGUILLA.-

Tras amplio debate, D. Miguel Grueso propone que se vea Visto el escrito remitido por este Ayuntamiento por la Dirección General de Promoción Cultural de la Excma. Consejería de Cultura y Patrimonio, en relación con la construcción del Centro Cultural de Maguilla, previa deliberación al respecto se acuerda por unanimidad:

La propuesta de D. Miguel Grueso se aprueba por unanimidad.

PRIMERO: Aprobar todas las cláusulas del Convenio con la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, para la construcción de un CENTRO CULTURAL en esta localidad.

SEGUNDO: Comprometer la cantidad de CUATRO MILLONES, NOVECIENTAS MIL PESETAS (4.900.000 Pts.) del Presupuesto Municipal para 1.993, con la misma finalidad, a su disposición para el mantenimiento de dicho servicio.

TERCERO: Solicitar la ejecución de las obras directamente por este Ayuntamiento, en vista de la urgencia de la acción en la materia manifestada por la Excm. Consejería de Promoción Cultural.

CUARTO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la firma de este Convenio.

Concedida a votación la procedencia de su debate, se acuerda por unanimidad de los Sres. asistentes.

9.- INSTANCIAS DE PARTICULARES.-

Dada lectura a la instancia presentada por D. Juan Gómez González en la que interesa la adquisición de un terreno de quince metros cuadrados (15 m/2) propiedad del Ayuntamiento, para la cría de rehalas, previos los trámites oportunos, tras amplia deliberación, se acuerda por unanimidad dejar el asunto sobre la mesa.

Visto el escrito presentado por D. Manuel Bermejo Bermejo en nombre de la Comisión Pro-San Isidro en la que interesa la concesión de ayuda económica para la organización de las fiestas en honor del Santo Patrón. Presidente para la firma del Convenio para el mantenimiento del Servicio Social de Base para El Sr. Alcalde se reitera en la propuesta que hizo con anterioridad a la Comisión, esto es, subvencionar a esta con



0Z6027150

CLASE 8ª

dos noches de baile a elegir por la Comisión, con la condición de que la entrada al recinto sea gratis dos noches. Y TRES MIL, SESENTA Y CINCO PESETAS (193.065 PESETAS) PARA HACER FRENTE A LA... Tras amplio debate, D. Miguel Grueso propone que se celebre una reunión entre la Corporación y todos los miembros de la Comisión que deseen asistir, fijándose de acuerdo a tal efecto la fecha del 8 de abril, a las 22 horas, en el Salón de Plenos.

La propuesta de D. Miguel Grueso se aprueba por unanimidad.

Acto seguido, de acuerdo con el artículo 91,4 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, propone el Sr. Alcalde que se someta a la consideración del Pleno el autorizar a la Presidencia para la firma del Convenio para el mantenimiento del Servicio Social de Base para 1.994, así como de reserva de crédito en el presupuesto municipal, para hacer frente a su aportación para el mantenimiento de dicho servicio.

Basada la presidencia la urgencia de la moción en la intención manifestada por la Excmo. Consejería de Bienestar Social de proceder en breves fechas a la firma de los convenios para 1.994.

Sometida a votación la procedencia de su debate, se aprueba por unanimidad de los Sres. asistentes.

no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión cuando son las veintidós horas, en el lugar y fecha supra indicados, extendiéndose la presente acta, que el Sr. Alcalde, de todo lo que se trata, por el

10.- ACUERDO. SI PROCEDE, PARA LA FIRMA DEL CONVENIO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE PARA 1.994.-

Señala la Presidencia que se trata de firmar el Convenio para que durante 1.994 siga funcionando el Servicio Social de Base. A este respecto propone la Alcaldía tal y como solicitó la Excmo. Consejería de Bienestar Social:

1º Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio para el mantenimiento del Servicio Social de Base para 1.994.



0Z6027151

CLASE 8ª

ACTA 2ª Realizar una reserva de crédito en el Presupuesto municipal de 1.994 por importe de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL, SESENTA Y CINCO PESETAS (193.065 pesetas) para hacer frente a la aportación para el mantenimiento de dicho servicio durante 1.994.

Maguilla, a 6 de Mayo de 1.994

EL SECRETARIO

En Maguilla, cuando son las veintidós horas del día... Sometida a la propuesta a votación de se aprueba por unanimidad.

Se acuerda en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los Sres. que al margen se relacionan, con las excepciones que infra se indican para celebrar sesión ordinaria en...

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

D. Juan Muñoz pregunta si el Ayuntamiento está al corriente en los pagos con la Mancomunidad Intermunicipal de Aguas de la comarca de Llerena.

A ello responde afirmativamente el Sr. Alcalde.

* D. Juan M. Paredes pregunta al Sr. Alcalde si se está reparando el camino del Cementerio con cargo a los fondos del Plan de Empleo Rural.

Contesta el Sr. Alcalde que efectivamente se está haciendo así.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión cuando son las veintitrés horas, en el lugar y fecha supra indicados, extendiéndose la presente acta, que conmigo firma el Sr. Alcalde, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

APROBACIÓN DEL VOTO DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Preguntados los Sres. que al margen se relacionan, con las excepciones que infra se indican para celebrar sesión ordinaria en...





076027152

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA VEINTIOCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

En Maguilla, cuando son / las veintidós horas del día / veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, / los Sres. que al margen se / relacionan, con las excepciones que infra se indican para celebrar sesión ordinaria en / primera convocatoria. Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Máximo Blanco Gómez y actúa de Secretaria Actal. Dª Luisa Moreno Orellana.

Se acuerda la propuesta a votación, se acuerda por unanimidad la Encarnación Uceda Criado, no asiste y excusa su asistencia ante el Sr. Alcalde para la ejecución de las obras de finalización de la pavimentación en el Casino del Casino. No asisten ni excusan su asistencia los Concejales D. Juan Manuel Tamayo Sánchez y D. Juan Manuel Paredes Guerrero.

Abierta la sesión por la Presidencia se pasó a tratar el siguiente: Y PREGUNTAS:

D. Miguel Grueso ORDEN DEL DIA Alcalde por que no se ha pasado a plena el escrito presentado por la Comisión Pro San...

1. - APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. -

Pregunta el Sr. Alcalde a los Sres. asistentes si tienen algún reparo u observación que formular al borrador del Acta de la Sesión anterior, celebrada el día veintiocho de marzo de 1.994, que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80,2 del R.D. 2568, de 28 de noviembre acompañaba a la convocatoria.

Al contestarse negativamente por todos los presentes, dicha Acta queda aprobada por unanimidad en los términos en que fue redactada, y manifiesta que la postura del Sr. Alcalde es de dictador y que va en contra de lo que plantea la opinión del pueblo.





0Z6027153

CLASE 8ª

2.- ACUERDO. SI PROCEDE, DE COLABORACION CON EL I.N.E.M., EN RELACION CON LA RESERVA DE CREDITO A ESTE AYUNTAMIENTO POR UN IMPORTE DE 8.350.000 PTS., DESTINADA A SUBVENCIONAR LA MANO DE OBRA A EMPLEAR EN LA EJECUCION DE OBRAS Y SERVICIOS, A ACOMETER POR ESA CORPORACION.

Visto el escrito remitido por la Excmo. Delegación del Gobierno en Extremadura por el que se comunica el acuerdo de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones de realizar una reserva de crédito al Excmo. Ayuntamiento de MAGUILLA por importe de OCHO MILLONES TRESCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (8.350.000 pesetas), destinado a subvencionar la mano de obra a emplear en la ejecución de obras y servicios del Plan de Empleo Rural (PER.), propone el Sr. Alcalde que se realicen las obras de finalización de la Pavimentación en el Camino del Cementerio y la colocación de tubos de saneamiento en el lugar conocido como la Ranita.

Sometida la propuesta a votación, se acuerda por unanimidad encargar la redacción de las correspondientes memorias y en su caso proyectos para la ejecución de las obras de finalización de la Pavimentación en el Camino del Cementerio y la colocación de tubos de saneamiento en el lugar conocido como la Ranita.

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. D. Miguel Grueso pregunta al Sr. Alcalde por qué no se ha llevado a pleno el escrito presentado por la Comisión Pro San Isidro.

El Sr. Alcalde contesta, que no lo ha creído oportuno.

A lo que responde el Sr. D. Grueso que ha incumplido su palabra al no aceptar el llevar a Pleno el escrito presentado por la Comisión Pro San Isidro, para proponer darles una cantidad de dinero y someter a votación qué cantidad se les daría, y que se va a acordar de esta decisión pues se va a echar el pueblo encima.

El Sr. Alcalde solicita consten en acta estas palabras.

D. Juan Muñoz manifiesta que la postura del Sr. Alcalde es de dictador y que va en contra de lo que piensa la mayoría del pueblo.



0Z6027154

CLASE 8ª

El Sr. Alcalde solicita consten estas palabras en acta. Levanta la sesión pública con las señaladas horas. D. José Antonio Jiménez manifiesta que nunca se habló en el Pleno de no dar dinero a la Comisión Pro San Isidro y que no consta en acta el cerramiento del paseo para esas fiestas.

El Sr. Alcalde manifiesta que el no constar en acta el cerramiento del paseo, el mismo no será cerrado para la celebración de las fiestas de San Isidro y que así se le comunique a la comisión por escrito.

D. Miguel Grueso, informa al Pleno de la Reunión celebrada en Azuaga en la Mancomunidad de la Campiña SUR, en relación con un programa líder de subvenciones a esta Campiña Agrícola, y que sería importante que por parte de este Ayuntamiento, se informara a las Industrias, Asociaciones Agrícolas, etc., y a todas las personas interesadas en este tema a la reunión que se celebrará en Berlanga y que brevemente comunicarán la fecha y hora de celebración.

Continúa informando D. Miguel Grueso, de otro de los temas tratados en relación a la Emigración y al estudio efectuado de la población existente en la Campiña Sur y de la Población Emigrante de esta Campiña, así como de los problemas que tienen estos emigrantes, para regresar a su lugar de origen en vacaciones, etc., al no disponer de vivienda.

El estudio va encaminado a la rehabilitación de viviendas, cortijos, etc., para los Emigrantes en un sistema que sería de arrendamiento con el fin de potenciar la vuelta de estos.

Seguidamente informa el Sr. Grueso, que la Delegada del Gobierno vendrá a Maguilla el próximo día 5 de mayo de 1.994, al objeto de realizar un recorrido por toda la Campiña Sur, y que si el Ayuntamiento considera oportuno se informe a las diferentes asociaciones de este Municipio y a los miembros de la Corporación para que asistan a su recibimiento.

El Pleno se da por enterado.

D. José Antonio Jiménez pregunta por qué no se han subastado los solares pendientes.

El Sr. Alcalde contesta que ha sido por enfermedad del Secretario.

Cuatro folios de la Clase 8ª del 146 al 149. rubros del 026027152 al 026027155. Maguilla. Ayuntamiento de Maguilla. 1994.



0Z6027155

CLASE 8ª

ACTA Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión cuando son las veintitres horas y quince minutos, en el lugar y fecha supra indicados, extendiéndose la presente acta, que conmigo firma el Sr. Alcalde, de todo lo cual, yo, la Secretaria Actal. Certifico

En Maguilla, cuando son las trece horas del día / diecinueve de Mayo de mil / novecientos noventa y cua / tro se reúnan en sesión / Pleno de / ayuntamiento de Maguilla / con las excepciones / infra e / para tratar / en primer / Preside la sesión el Sr. Teniente de Alcalde D. José Antonio Gallardo Sánchez, por haber delegado el Sr. Alcalde en el mismo ya que se encuentra ausente en misión oficial y actúa Secretaria Actal., Dña Luisa Moreno Orellana.

cuatro folios de la Clase 8ª, número 0Z6027152 al 0Z6027155, del 146 al 149.

Maguilla, 6 de Junio de 1994
EL SECRETARIO ACTAL



Placer

Luisa

[Handwritten signature]



ORDEN DEL DIA

EL PROCESO DEL BOMBEADOR DEL ACTA DE LA SESION

Sr. Alcalde en funciones a los Sres. ... no tiene algún reparo u observación que formular por el acta de la Sesión anterior, celebrada el día ... de Abril de 1994, que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90,2 del R.D. 2560, de 28 de ... de ... acompañaba a la convocatoria. Al contestarse negativamente por todos los presentes, dicha Acta queda aprobada por unanimidad en los términos en que fue redactada.



0Z6027156

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA DIECISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

1º Tte. ALCALDE EN FUNCIONES

DE ALCALDE:

D. ANTONIO GALLARDO SANCHEZ

CONCEJALES

D. JUAN MANUEL TAMAYO SANCHEZ

D. PLACIDO LARA VALENZUELA

D. JUAN MANUEL PAREDES GUERRERO

D. JUAN MUÑOZ MOLINA
Dª ENCARNACION UCEDA CRIADO

SECRETARIA ACCTAL.

Dª LUISA MORENO ORELLANA

En Maguilla, cuando son las trece horas del día / diecisiete de Mayo de mil/novecientos noventa y cuatro, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los Sres., que/ al margen se relacionan, / con las excepciones que / infra se indican para celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Preside la sesión el 1º Teniente de Alcalde D.

ANTONIO GALLARDO SANCHEZ, por haber delegado el Sr. Alcalde en el mismo ya que se encuentra ausente en misión oficial y actúa de Secretaria Acctal., Dª Luisa Moreno Orellana.

No asisten ni excusan su asistencia los Concejales D. José Antonio Jiménez Núñez y D. Miguel Grueso López.

Abierta la sesión por la Presidencia se pasó a tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Pregunta el Sr. Alcalde en funciones a los Sres. asistentes si tienen algún reparo u observación que formular al borrador del acta de la Sesión anterior, celebrada el día veintiocho de Abril de 1.994, que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80,2 del R.D. 2568, de 28 de noviembre acompañaba a la convocatoria.

Al contestarse negativamente por todos los presentes, dicha Acta queda aprobada por unanimidad en los términos en que fue redactada.



0Z6027157

CLASE 8ª

2º SORTEO PARA DESIGNAR A PRESIDENTE Y VOCALES TITULARES Y SUPLENTE DE LAS DOS MESAS PARA LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO 1.994.-

en el lugar y fecha al principio reseñados, extendiéndose la presente acta que conmigo firma el Sr. Alcalde de acuerdo con lo indicado en el artículo 26 de las Normas Electorales vigentes.

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, quedan formadas las mesas electorales que se indican con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan.-

ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO 1.994

Circunscripción electoral: Badajoz.-
Distrito Censal: 01.-

Municipio: Maguilla.-
Sección: 001.-

MESA A

TITULARES:

PRESIDENTE: D. JUAN JOSE ESTEBAN MARQUEZ
1º VOCAL: Dª VICTORIANA AREVALO DELGADO
2º VOCAL: Dª FERNANDA BARRAGAN DELGADO

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE 1º SUPLENTE: Dª MARIA DEL CARMEN DAVILA BARRAGAN
DE PRESIDENTE 2º SUPLENTE: Dª MARIA DOLORES BERMEJO OTERO
DE 1º VOCAL: Dª JOSEFA GUERRERO CASTILLO (1º SUPLENTE)
DE 1º VOCAL: Dª CANDIDA RITA CORTES HIDALGO (2º SUPLENTE)
DE 2º VOCAL: Dª ISABEL BERNARDINO GUARDADO (1º SUPLENTE)
DE 2º VOCAL: Dª MARIA DEL CARMEN BARRAGAN GUERRERO (2º SUPLENTE).

MESA B

TITULARES:

PRESIDENTE: Dª CONCEPCION ORTIZ ORTIZ
1º VOCAL: Dª MARIA FERNANDA LOPEZ GIMON
2º VOCAL: D. FERNANDO RICO GALLARDO

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE: Dª PRUDENCIA ORTIZ ORTIZ (1º SUPLENTE)
DE PRESIDENTE: D. JUAN INDALECIO SEVILLA DURAN (2º SUPLENTE)
DE 1º VOCAL: Dª JULIANA LOPEZ ABRIL (1º SUPLENTE)
DE 1º VOCAL: D. BRAULIO MOLINA ZAPATA (2º SUPLENTE)
DE 2º VOCAL: Dª JUANA MANZANO BALSERA (1º SUPLENTE)
DE 2º VOCAL: D. RAFAEL MARTIN SILVA (2º SUPLENTE).



0Z6027158

CLASE 8ª

clase 8ª, numerados del 0Z6027156 al 0Z6027158 y del 150 al 152.-

1.994 Maguilla, 23 de Junio de 1994 LA SECRETARIA ACCTAL

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde en funciones, levanta la sesión cuando son las trece horas y quince minutos, en el lugar y fecha al principio reseñados, extendiéndose la presente acta que conmigo firma el Sr. Alcalde en funciones, de todo lo cual, yo, la Secretaria Acctal. certifico.-



[Handwritten signature]



[Large handwritten scribble]





0Z6027159

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA VEINTISEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. MAXIMO BLANCO GOMEZ

CONCEJALES

- D. ANTONIO GALLARDO SANCHEZ
- D. JUAN MANUEL TAMAYO SANCHEZ
- D. PLACIDO LARA VALENZUELA
- D. JOSE ANTONIO JIMENEZ NUÑEZ
- D. JUAN MANUEL PAREDES GUERRERO
- D. JUAN MUÑOZ MOLINA
- D. ENCARNACION UCEDA CRIADO

SECRETARIA ACCTAL.-

D.ª LUISA MORENO ORELLANA

En Maguilla, cuando son / las veintidós horas del día/ veintiseis de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen en el salón de Plenos de la Casa Consistorial, los Sres. que al margen se / relacionan, con las excepciones que infra se indican, para celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria.-

Preside la sesión el Alcalde D. Máximo Blanco Gómez actúa de Secretaria Acctal./ D.ª Luisa Moreno Orellana.

No asiste ni excusa su asistencia el Concejal D. Miguel Grueso López.

Abierta la sesión por la Presidencia se pasó a tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Pregunta el Sr. Alcalde a los Sres. asistentes si tienen algún reparo u observación que formular al borrador del acta de la Sesión anterior, celebrada el día diecisiete de Mayo de 1.994, que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.2, del R.D. 2568, de 28 de noviembre acompañaba a la convocatoria.

Al contestarse negativamente por todos los presentes, dicha Acta queda aprobada por unanimidad en los términos en que fue redactada.-



0Z6027160

CLASE 8ª

2º ACUERDO RELATIVO A LA PROPUESTA DE ORDENACION DE LA ZONA DEL EMBALSE DEL ARROYO CONEJO, PRESENTADA POR ADENEX.-

El Señor Alcalde informa al pleno de la documentación remitida a este Ayuntamiento relativa a la Propuesta de Ordenación de la zona del Embalse del Arroyo Conejo presentada por ADENEX. a la Mancomunidad de Aguas de la comarca de LLERENA, y que contiene un detenido estudio de la Presa y su entorno a la vez que propuestas para la correcta ordenación y planificación de la zona.

Tras esta información el pleno por unanimidad presta su conformidad a la Propuesta de Ordenación de la zona del Embalse del Arroyo Conejo.

En el punto 3º del orden del día se incorporan a la sesión los Concejales D. Juan Manuel Tamayo Sánchez y Dª Encarnación Uceda Criado.

3º APROBACION, SI PROCEDE, DE LA GESTION DE LA OBRA 245/SUR, DENOMINADA "PAVIMENTACION", DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION Y PLANES DE ACCION ESPECIAL 1.994.-

De orden del Sr. Alcalde, por mí, la Secretaria Acctal., se da lectura a la circular remitida por la Excma. Diputación Provincial relativa al Plan Especial SUR, anualidad 1.994, por la que se comunica al Ayuntamiento la aprobación de la obra número 245, Pavimentación, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo, por unanimidad:

Se presta aprobación a la obra nº 245 del Plan Especial SUR, de la anualidad de 1.994, denominada PAVIMENTACION en MAGUILLA, y a la financiación de la misma, que es la siguiente:

SUBVENCION LOCAL: DIPUTACION F.P.....	3.700.000 PTS.
SUBVENCION LOCAL: AYUNTAMIENTO F.P.....	1.200.000 PTS.
TOTAL PRESUPUESTO APROBADO.....	4.900.000 PTS.

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar la cantidad antes expresada, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.-



Handwritten signature



0Z6027161

CLASE 8ª

12 INSTANCIAS DE PARTICULARES.

2º Caso de que lo anterior no se llevara a cabo en el plazo prefijado, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que los ingresos que el Ayuntamiento ha de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o Tributos del Estado a que se refiere el artículo 197, 1ª. del Real Decreto Legislativo 781/86. de 18 de Abril y artículo 2.1.c. de la Ley 39/88. de 28 de Diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, para que detraigan de las cantidades que recaude de los tributos concertados la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, dentro del mes siguiente a partir de la contratación de la obra o en forma fraccionada, con un máximo de 6 meses, a elección de la Diputación o en su caso del Organismo Autónomo citado.

3º Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, la ejecución de la obra directamente por administración a tenor de lo dispuesto en el artículo 121.1 del R.D. Legislativo 781/86.

4º ACUERDO, SI PROCEDE, PARA CONCEDER LICENCIA DE APERTURA AL SALON DE ACTOS, SITO EN EL PARQUE MUNICIPAL, CON EL FIN DE IMPARTIR LOS CURSOS DEL INEM.-

Vistos los informes favorables emitidos por el Jefe Local de Sanidad y el Arquitecto Técnico que presta sus servicios en este Ayuntamiento, el Pleno de esta Corporación, por unanimidad de todos los miembros asistentes, acordó CONCEDER LICENCIA DE APERTURA al Salón de Actos propiedad de este Ayuntamiento sito en la Avenida de Ramón y Cajal sin número (PARQUE MUNICIPAL), para que en el mismo se puedan impartir los Cursos de Formación del INEM.-

El Grupo Municipal del PSOE, manifiesta que utilizar un local que menos moleste a los vecinos, el concejal de esta Grupo Sr. Juan Manuel Parades no se pronuncia por ser familiar.



Handwritten signature



0Z6027162

CLASE 8ª

5º INSTANCIAS DE PARTICULARES.

Visto el escrito presentado por el vecino de esta localidad D. JUAN ANTONIO AREVALO RUIZ, expresando sus quejas por los ruidos que produce la discoteca propiedad de D. Francisco Ruiz Paredes, cuando dicha discoteca se traslada a la parte superior del local. Por el Señor Alcalde se solicita de los señores Concejales, manifiesten su postura al efecto, preguntando a la Concejal del P.P. Dª Encarnación Uceda, la misma manifiesta que no es partidaria del cierre del local, pero que se le llame la atención en el sentido de que no ponga la discoteca arriba.

Pregunta el Sr. Alcalde al Concejal del PSOE., D. José del Antonio Jiménez Núñez, manifestando éste que respete el acuerdo que se tomó en su día y no ponga la discoteca arriba, para que no salgan los ruidos a la calle.

El señor Alcalde opina de igual forma y que no quiere que se moleste a este vecino ni a otros, y piensa que en las fiestas, por lo menos, al estar la gente mejor en la discoteca de arriba, pueden dejarle poner la discoteca arriba en Feria, San Isidro y Pacuas, siempre que pida permiso.

El Concejal D. Juan Muñoz, opina que caso de incumplimiento que el Sr. Alcalde haga cumplir el acuerdo que se adoptó en su día, pero que no se cierre el local.

El Sr. Alcalde manifiesta que le llamará la atención, pero que no cerrará el local.

El Concejal D. Antonio Gallardo, manifiesta que la discoteca de arriba es la que legalmente tiene Licencia de Apertura aprobada por la Delegación del Gobierno, que la de abajo no, y que si tiene que tomar medidas de insonorización que las tome.

El Concejal D. Juan Manuel Paredes, no se pronuncia por ser familiar del dueño de la Discoteca meritada.

El Grupo de Concejales de I.U., y la Concejal del P.P. Srª Uceda, manifiestan que se requiera al dueño de la Discoteca, D. Francisco Ruiz Paredes, para que insonorice la discoteca de arriba, para que los ruidos no salgan al exterior y que mientras tanto que no la abra.

El Grupo Municipal del PSOE, manifiesta que utilice la que menos moleste a los vecinos, el concejal de este Grupo D. Juan Manuel Paredes no se pronuncia por ser familiar.

AGUILA
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO
D. JUAN MANUEL PAREDES
ALCALDE
D. JUAN MUÑOZ
CONCEJAL
D. ANTONIO GALLARDO
CONCEJAL
D. JUAN ANTONIO AREVALO RUIZ
VECINO



0Z6027163

CLASE 8ª

Cinco folios de la clase de...
del 0Z6027163 del 153 al 158.
14 de Julio de 1984
LA SECRETARÍA ACCIDENTAL

Antes de entrar en el punto 6º del orden del Día, Ruegos y Preguntas, el portavoz del Grupo Partido Socialista Obrero Español, D. José Antonio Jiménez Núñez, solicita sea declarado de urgencia el debate de la moción que su Grupo político presenta, relativo a la declaración de bienes inmuebles, muebles, etc., de los miembros de la Corporación, ampliación de estas declaraciones, con el fin de actualizar el Registro de Intereses existente, debido al clima de preocupación entre los ciudadanos, ante los distintos casos de corrupción.

Sometida por el Señor Alcalde a votación la declaración de urgencia, la misma no es aprobada por los Concejales del Grupo I.U. y la concejal del P.P., Dª Encarnación Uceda, por no considerar la urgencia. Por lo que al no existir la mayoría prevista en el artículo 47.3, de la Ley 7/85, de 2 de Abril dicha moción no es debatida.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

Por el Señor Alcalde, se pregunta a los concejales del PSOE, con que fines si particulares o a nivel de Ayuntamiento, quisieron que se hiciera constar en acta, el que su hijo trabajó en la piscina en la época de verano.

Contesta el Concejales D. Juan Muñoz, que fue a título informativo, ya que a nivel nacional su partido, I.U. pide responsabilidades por presuntos casos de irregularidades y corrupción, y que si actuara de manera coherente con su partido, presentaría la dimisión.

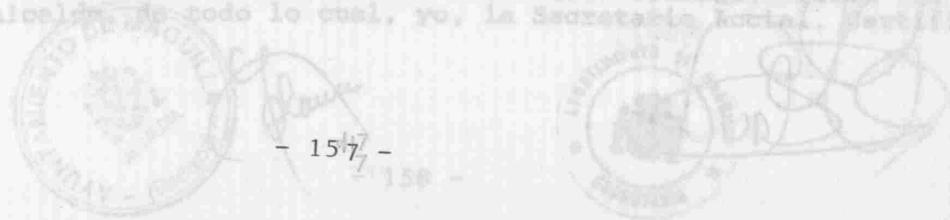
El Señor Alcalde manifiesta que no es motivo para dimitir. El Concejales Sr. Muñoz solicita conste en acta que el Grupo de I.U., se toma a risa su alusión.

La misma pregunta formulada por el Sr. Alcalde al Grupo del PSOE, la traslada a la portavoz del Partido Popular Dª Encarnación Uceda.

Dª Encarnación Uceda, contesta que lo hizo a título informativo y en segundo lugar como denuncia por existir una irregularidad.



Handwritten signature





0Z6027164



CLASE 8ª

en cinco folios de la clase 8ª, numerados del 0Z6027159a1 0Z6027164 y del 153 al 158.

Magullá, 4 de Julio de 1994
LA SECRETARIA ACCITAL

El Señor Alcalde manifiesta, que verá las actividades, a título personal, de los Señores Concejales del PSOE y del P.P.

El Concejel D. Juan Muñoz del PSOE, se considera amenazado por las palabras del Sr. Alcalde y desea que conste en acta.

La Concejal Dª Encarnación Uceda, solicita que consten en acta las manifestaciones del Señor Alcalde al decir que más irregularidades que tiene el Sr. Grueso López, no tiene nadie. Ya que, al no encontrarse presente dicho concejal en esta sesión y como miembro de su grupo político, considera que ha sido ofendido por las alusiones del Sr. Alcalde.

El Concejel D. Antonio Gallardo, de I.U., ruega a los señores Concejales, diciendo que, a un pleno no se viene a traer esas cosas sin importancia, refiriéndose al tema de los trabajos realizados por el hijo del Sr. Alcalde en la piscina, que al pleno se viene a intentar solucionar los problemas que tiene el pueblo.

Responde el Sr. Muñoz diciendo que suenan extrañas esas palabras, en boca de un miembro de un partido político que pide responsabilidades y que se quiere erigir como líder en la lucha contra la corrupción, quitar importancia a un hecho como este, pero que en todo caso entre las facultades del pleno no está el medir la magnitud del hecho y que eso corresponde a otras órganos.

En estos momentos abandona la sesión el Cocejal del PSOE, D. Juan Manuel Paredes, sin autorización del Sr. Alcalde.

La Concejal del P.P. Dª Encarnación Uceda, manifiesta que la interpelación realizada en el pleno, en relación con el tema de los trabajos del hijo del Sr. Alcalde en la piscina, fue, ha sido y es, en contra de una actuación política, sin intereses personales de ningún tipo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Alcalde, levanta la sesión cuando son las veintitrés horas y veinte minutos, en el lugar y fecha al principio reseñados, extendiéndose la presente acta que conmigo, firma el Sr. Alcalde, de todo lo cual, yo, la Secretaria Accital. Certifico.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



0Z6027165

CLASE 8ª

SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA SIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

ASISTENTES En Maguilla, cuando son/ las veintidós horas del día siete de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, / se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los Sres. que al margen se relacionan para celebrar sesión extraordinaria/ y urgente en primera convocatoria. usso López, que Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Máximo Blanco Gómez y actúa de Secretaria /

ALCALDE-PRESIDENTE

D. MAXIMO BLANCO GOMEZ

CONCEJALES

D. ANTONIO GALLARDO SANCHEZ
 D. JUAN MANUEL TAMAYO SANCHEZ
 D. PLACIDO LARA VALENZUELA
 D. JOSE ANTONIO JIMENEZ NUÑEZ
 D. JUAN MANUEL PAREDES GUERRERO
 D.ª ENCARNACION UCEDA CRIADO
 D. MIGUEL GRUESO LOPEZ

SECRETARIA ACCTAL.

D.ª LUISA MORENO ORELLANA



Actal. D.ª Luisa Moreno Orellana. Encarnación Uceda ante las palabras del Sr. Alcalde manifiesta que rectifica también. No asiste ni excusa su asistencia el Concejales D. Juan Muñoz Molina.

Hechas estas salvedades, el acta anterior es aprobado unánimemente. Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente se pasó a tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESION:

El Sr. Alcalde expone a los Sres. Concejales el motivo por el que se ha convocado la sesión extraordinaria y urgente, y que ya figuraba en la convocatoria, tal y como exige el R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, y que no es otro que la necesidad de que se apruebe el expediente del Primer reparto PER., por importe de 8.350.000 pesetas, ejercicio 1.994, y comenzar los trabajos.

Solicita, acto seguido el Sr. Alcalde, el pronunciamiento del Pleno sobre la Urgencia como exige el artículo 79 del R.D. 2568/1986.



0Z6027166

CLASE 8.ª

Recibido en el Ayuntamiento del 026027166 al 026027166
 del 17 de Julio de 1994
 SECRETARIA AJUDIAL

Por unanimidad de los Sres. asistentes se aprecia dicha urgencia, pasándose a tratar los siguientes puntos del orden del día.

2.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:

Pregunta el Sr. Alcalde a los Sres. Concejales si tienen reparo u observación que formular al borrador del acta de la sesión anterior, que como preceptúa el artículo 80.2., del R.D. antes señalado acompañaba a la Convocatoria.

Manifiesta el Sr. Alcalde que en el punto de ruegos y preguntas quiere señalar que retira el comentario que hizo contra el Concejel del P.P. D. Miguel Grueso López, que no tenía esa intención y que fue un mal entendido, que no quería que dicho comentario constara en acta.

La Concejel del P.P. D.ª Encarnación Uceda ante las palabras del Sr. Alcalde manifiesta que rectifica también su postura en relación a dicho comentario.

Hechas estas salvedades, el acta anterior es aprobada por unanimidad.

3.- ACUERDO, SI PROCEDE, DE LAS OBRAS A REALIZAR CON CARGO A LA RESERVA DE CREDITOS EFECTUADA A ESTE AYUNTAMIENTO POR UN IMPORTE DE OCHO MILLONES, TRESCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS, DESTINADAS A SUBVENCIONAR LA MANO DE OBRA A EMPLEAR EN LA EJECUCION DE OBRAS Y SERVICIOS (PER).

El Señor Alcalde informa al pleno de la necesidad urgente que existe (al objeto de que puedan comenzar los trabajos del PER.), de aprobar la memoria redactada por el Arquitecto Técnico D. Manuel Trenado, de las obras que se han de realizar con cargo a la reserva de créditos efectuada a este Ayuntamiento por importe de 8.350.000 pesetas, destinadas a subvencionar la mano de obra a emplear en la ejecución de obras y servicios (PER).



0Z6027167

clase 8a, numerados del 0Z6027165 al 0Z6027167 y del 159 al 161.



CLASE 8a

Maguilla, 12 de Julio de 1994
LA SECRETARIA ACCTAL

Dichas obras consisten en la finalización de la pavimentación en el Camino del Cementerio.

Tras deliberación al respecto, por unanimidad de todos los asistentes, se acordó aprobar la memoria redactada por el Arquitecto Técnico D. Manuel Trenado, para la realización de las obras de finalización de la Pavimentación en el Camino del Cementerio".

4.- SOLICITUD AL EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, PARA QUE OTORQUE UNA SUBVENCION A ESTE AYUNTAMIENTO POR IMPORTE DE 1.300.000 PESETAS, PARA LA OBRA DE ELECTRIFICACION URBANA EN BASE A SER UNA OBRA DE URGENTE NECESIDAD Y CARECER ESTE AYUNTAMIENTO DE MEDIOS PRESUPUESTARIOS.-

Se aprueba por unanimidad de todos los asistentes:

1º Solicitar al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, el otorgamiento de la oportuna subvención por importe de un millón, trescientas mil pesetas (1.300.000 pesetas), para financiar dicha obra.

2º Comprometerse a sufragar el mayor precio de la obra si adjudicada la misma, el precio de adjudicación fuese mayor que el importe de la subvención, así como consentir que ésta sea reducida cuando aquél sea menor hasta hacerla coincidir con él.

3º Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión cuando son las veintitrés horas y diez minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria Acctal., doy fe.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



0Z6027168

CLASE 8ª

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA VEINTIDOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. MAXIMO BLANCO GOMEZ

CONCEJALES

- D. ANTONIO GALLARDO SANCHEZ
- D. JUAN MANUEL TAMAYO SANCHEZ
- D. PLACIDO LARA VALENZUELA
- D. JOSE ANTONIO JIMENEZ NUÑEZ
- D. JUAN MANUEL PAREDES GUERRERO
- D. JUAN MUÑOZ MOLINA
- Dª ENCARNACION UCEDA CRIADO

SECRETARIA ACCTAL.-

Dª LUISA MORENO ORELLANA

Acctal. Dª Luisa Moreno Orellana.

En Maguilla, cuando son/ las veintidós horas del día veintidós de Junio, de mil/ novecientos noventa y cua- tro, se reunieron en el Sa- lón de Plenos de la Casa / Consistorial, los Sres. que al margen se relacionan pa- ra celebrar sesión ordina- ria en primera convocato - ria.

Preside la sesión el Sr. Al calde D. Máximo Blanco Gó - mez y actúa de Secretaría /

No asiste ni excusa su asistencia el Concejal D. Miguel Grueso López.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente se pasó a tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:

Pregunta el Sr. Alcalde a los Sres. Concejales si tienen reparo u observación que formular al borrador del acta de la sesión anterior, que como preceptúa el artículo 80.2, del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, acompaña a la convocatoria.

Al contestarse negativamente por todos los presentes, dicha acta queda aprobada por unanimidad en los términos que fue redactada.



0Z6027169

CLASE 8.a

2.- ACUERDO, SI PROCEDE, PARA LA CONSTRUCCION DE 50 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL, ASI COMO LA REPARACION DE LA PARTE DE ABAJO DE ESTE.-

En este punto se incorporan los Concejales D. José Antonio Jiménez Nuñez, D. Juan Manuel Paredes Guerrero y D. Juan Muñoz Molina.

Por el Señor Alcalde se informa al Pleno de la necesidad que existe de construir 50 nichos en el Cementerio Municipal, así como de reparar la parte de abajo del mismo, por encontrarse en mal estado, para ello solicita al pleno la aprobación de dichas obras.

Por unanimidad de los miembros asistentes, se acuerda encargar al Arquitecto Técnico Municipal, Memoria para la construcción de 50 nichos en el Cementerio Municipal, así como la reparación de la parte baja de este.

3º APROBACION DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS, QUE HA DE REGIR LA SUBASTA PARA LA OCUPACION CON MESAS Y SILLAS DEL PASEO.-

Dada lectura al Pliego de Clausulas económico-administrativas que ha de regir el arrendamiento del paseo durante los días de feria y fiestas de agosto 1.994, previa deliberación al respecto, se acuerda por unanimidad en los términos que siguen:

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA SUBASTA DEL ARRENDAMIENTO DEL PASEO DURANTE LAS FIESTAS DE 1.994.-

1.- OBJETO DEL CONTRATO: Es objeto del presente contrato la adjudicación mediante subasta del Paseo de la Plaza para su ocupación con sillas, mesas y veladores de forma lucrativa.

2.- DURACION DEL CONTRATO: La duración del contrato será del CINCO AL NUEVE de AGOSTO del año actual, coincidiendo con las fiestas de la localidad.



0Z6027170

CLASE 8ª

3.- PODRAN PRESENTAR PROPOSICIONES: Todas las personas interesadas en tomar parte en esta subasta y que NO sean morosos por ningún concepto a este Ayuntamiento.

4.- TIPO DE LICITACION: Se fija a la alza en la cantidad de OCHENTA MIL PESETAS (80.000 Pts.).

5.- PRECIO DE REMATE: Se deberá abonar en dos plazos iguales a satisfacer el primer 50 % en el momento de la adjudicación y el segundo 50 % cinco días después de finalizar las fiestas.

6.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO: El adjudicatario deberá barrer diariamente la plaza, así como dejar el espacio que fije el Ayuntamiento para ser utilizado como Pista de Baile.

7.- PROPOSICIONES: Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en sobre cerrado, desde el día 23-06-94 al 22-07-94, ambos inclusivos, en horario de oficina.

8.- MODELO DE PROPOSICION:

Don....., con domicilio en calle....., número....., provisto del D.N.I. núm....., concurre en nombre....., a la subasta a celebrar el próximo día..... de....., a las..... horas, para adjudicación del paseo para su ocupación con sillas, veladores y mesas de forma lucrativa.

El tipo de licitación ofrecido asciende a.....

El firmante declara no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad de las enumeradas en el art. 9 de la Ley de Contratos del Estado, comprometiéndose a cumplir plenamente el Pliego de Condiciones.

9.- APERTURA DE PLICAS: Tendrá lugar el día veintitrés del mes de JULIO de 1.994, a las doce horas.

4º.- INSTANCIAD DE PARTICULARES:

* Se da lectura a la instancia presentada por el vecino de La Concejal Dª Encarnación Uceda manifiesta, que ha de tomar medidas más fuertes para evitar este problema.



Handwritten signature



0Z6027171

CLASE 8ª

esta localidad D. Juan Cáceres Gallardo, en la que se solicita autorización para la apertura de una puerta falsa en la vivienda de su propiedad, sita en calle Donoso Cortés, número 19. La puerta falsa se abriría en el lateral de la vivienda danto a terrenos propiedad del Ayuntamiento. Tras deliberación al respecto, por unanimidad de los asistentes se acuerda conceder autorización a D. Juan Cáceres Gallardo, para que pueda abrir dicha puerta falsa, con la salvedad de que al dar a terrenos propiedad de este Ayuntamiento, dicha puerta falsa será cerrada cuando éste Organismo necesite meritados terrenos. habiéndose más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión cuando son las veintidós horas y treinta

* Instancia presentada por Dª Joaquina Bermejo Molina, vecina de esta localidad, con domicilio en Avenida de Extremadura, número 42, en la que solicita solución al problema de humedad existente en la vivienda de su propiedad, sita en Avenida de Extremadura, número 44. El Señor Alcalde informa al pleno, que por el Concejal encargado de Obras de este Ayuntamiento fue examinada dicha vivienda y que no corresponde al Ayuntamiento su solución, ya que la humedad de la vivienda no es por motivos de roturas o filtraciones de cañerías de conducción de aguas, pues la vivienda al estar en zona baja es por lo que tiene humedad.

Por unanimidad de los Señores asistentes se acuerda desestimar la petición de Dª Joaquina Bermejo Molina.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

Por la Concejal Dª Encarnación Uceda, se ruega que tomen medidas para la ampliación del Basurero Municipal, ya que existe más basura fuera que dentro del mismo.

Por el Señor Alcalde se manifiesta que efectivamente es así, ya que lo ha visto y que se tomarán medidas para que entre la basura dentro del basurero.

El Concejal D. Antonio Gallardo Sánchez, ruega se tomen medidas para evitar que se tiren al basurero animales muertos, ya que es un foco de infección.

La Concejal Dª Encarnación Uceda manifiesta, que habrá que tomar medidas más fuertes para evitar este problema.



OZ6027172

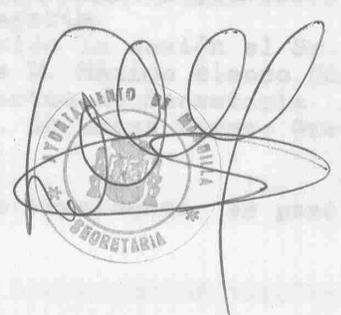
CLASE 8ª

merados del OZ6027168 al OZ6027172 y del 162 al 166.-
Maguilla, 27 de Julio de 1994
LA SECRETARIA ACCTAL:

El Concejal D. Juan Muñoz, pregunta al Sr. Alcalde, como se encuentran los trámites para la plaza de taxis vacante.

Responde el Sr. Alcalde manifestando que hace falta estar empadronado en esta localidad para poder acceder a la plaza de taxi y que el solicitante de dicha plaza al no estar empadronado en esta localidad no ha sido aceptada por la Consejería de Transportes, la documentación presentada por el Ayuntamiento, por lo que aún sigue vacante.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión cuando son las veintidós horas y treinta minutos, en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.-





0Z6027173

CLASE 8ª

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA VEINTISEIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. MAXIMO BLANCO GOMEZ

CONCEJALES

- D. ANTONIO GALLARDO SANCHEZ
 - D. JUAN MEL. TAMAYO SANCHEZ
 - D. PLACIDO LARA VALENZUELA
 - D. JOSE ANTONIO JIMENEZ NUÑEZ
 - D. JUAN MEL. PAREDES GUERRERO
 - D. JUAN MUÑOZ MOLINA
 - D. ENCARNACION UCEDA CRIADO
 - D. MIGUEL GRUESO LOPEZ
- SECRETARIA ACCTAL.
D.ª LUISA MORENO ORELLANA

En Maguilla, cuando son / las veintiuna horas y treinta minutos del día veinti - seis de Julio de mil nove - cientos noventa y cuatro, se reunieron en el Salón de Ple nos de la Casa Consistorial, los Sres. que al margen se / relacionan para celebrar se - sión ordinaria en primera / convocatoria.

Preside la sesión el Sr./ Alcalde D. Máximo Blanco Gó - mez y actúa de Secretaria / Acctal. D.ª Luisa Moreno Ore - llana.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente se pasó a tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Pregunta el Sr. Alcalde a los Sres. Concejales si tienen reparo u observación que formular al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 22 de Junio de 1.994, que como preceptúa el artículo 80.2, del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, acompaña a la convocatoria.

Al contestarse negativamente por los presentes, dicha acta queda aprobada por unanimidad en los términos en que fue redactada.



0Z6027174

CLASE 8ª

2º ACUERDO QUE PROCEDA, SOBRE LAS RETRIBUCIONES A PERCIBIR POR EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, POR EL DESARROLLO DE SUS RESPONSABILIDADES CORPORATIVAS EN REGIMEN DE DEDICACION EXCLUSIVA.-

El Sr. Alcalde y en base a lo establecido en el artículo 91.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, ante la falta de quórum exigido, propone sea debatido este punto cuando exista quórum suficiente antes del último punto del orden del día. Por los Concejales presentes es aceptada esta propuesta. Provincial la adjudicación de la misma.

3º ACUERDO. SI PROCEDA, PARA NOMINAR EL NUEVO PARQUE MUNICIPAL.-

Por el Sr. Alcalde se informa a los Señores Concejales, que de lo que se trata es de nominar el nuevo Parque Municipal situado en la Prolongación de la Acera de Zurbarán, proponiendo para ello que dicho parque se denomine MANUEL GALLARDO DURAN. Dicha propuesta es aprobada por unanimidad de los asistentes. ADJUDICACION DE LOS TERRENOS PARA DIVERSAS OBRAS.-

4º ACUERDO SI PROCEDA PARA MODIFICAR LA ADJUDICACION EFECTUADA DE UNA COCHERA POR OTRA.-

Informa el Sr. Alcalde que de lo que se trata es de modificar la adjudicación de un solar destinado a cochera que se efectuó en sesión plenaria el día veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro al vecino de esta localidad D. MANUEL CASTILLO BERMEJO. En dicho pleno se le adjudicó definitivamente el terreno destinado a cochera señalado con el número 7. redactada por el Arquitecto Técnico de este Ayuntamiento D. MANUEL YARBAN ALVAREZ, relativa a

El Señor Alcalde propone al pleno que se acuerde la adjudicación del terreno señalado con el número 8 por haberlo solicitado el interesado y para mantener la uniformidad de la construcción. DECRETO 98/1994, de 29 de junio publicado en el BOA, número 78 de 7 de JULIO 1994 y DECRETO 94/1994, de

Tras deliberación al respecto dicha propuesta es aprobada por unanimidad, siéndole adjudicado definitivamente a D. MANUEL CASTILLO BERMEJO el terreno para cochera señalado con el número 8, sito en el COMPLEJO "LA CALDERA", cuyo Pliego de Condiciones fué publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 35, de fecha 12-02-1994.





0Z6027175

CLASE 8ª

5º ACUERDO, SI PROCEDE PARA RENUNCIAR A LA EJECUCION POR ADMINISTRACION DE LA OBRA Nº 245, DENOMINADA PAVIMENTACION, CEDIENDO A LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL LA ADJUDICACION DE LA MISMA.-

En este punto se incorporan los Concejales del PSOE, D. José Antonio Jiménez Núñez, D. Juan Manuel Paredes Guerrero y D. Juan Muñoz Molina. El Señor Alcalde informa a los Señores Concejales que de lo que se trata es de renunciar a la ejecución por administración de la obra número 245, denominada Pavimentación, cediendo a la Excma. Diputación Provincial la adjudicación de la misma.

Tras deliberación al respecto, se acuerda por unanimidad de los miembros asistentes, renunciar a la ejecución por administración de la obra nº 245/SUR, denominada "Pavimentación", cediendo a la Excma. Diputación Provincial la adjudicación de la misma.

6º ACUERDO DE APROBACION DE LOS PROYECTOS (O MEMORIAS VALORADAS) Y DE DISPOSICION DE LOS TERRENOS PARA DIVERSAS OBRAS.-

En este punto se incorporan los Concejales del P.P. Dª Encarnación Uceda Criado y D. Miguel Grueso López. El Señor Alcalde, informa al pleno que de lo que se trata es de aprobar los proyectos presupuestos presentados por ELECTRO ARSA, S.L., de Azuaga, para la acometida general e instalación eléctrica de las dos naves propiedad de este Ayuntamiento, así como de la Electrificación de la Charca Municipal conocida como charca de las TENCAS. Y aprobar la memoria redactada por el Arquitecto Técnico de este Ayuntamiento D. MANUEL TRENADO ALVAREZ, relativa a construcción de una parada de autobuses en esta localidad y la instalación de agua en la charca municipal, al objeto de solicitar la concesión de subvenciones para infraestructura eléctrica municipal DECRETO 93/1994, de 28 de junio publicado en el DOE, número 78 de 7 de JULIO 1994 y DECRETO 94/1994, de 28 de junio, publicado en el DOE antes mencionado.

Al mismo tiempo solicita la aprobación de la disposición de los terrenos para la realización de estas obras.



0Z6027176

CLASE 8ª

Tras deliberación al respecto, por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda aprobar los proyectos antes mencionados, así como la disposición de los terrenos para efectuar las diversas obras aprobadas. desde la carretera de MARQUILLA A CASAS DE FILA, en los Egidos Patineros.

7.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- signar los terrenos propiedad de este Ayuntamiento situados en los Egidos Patineros frente al Por mí, la Secretaría Acctal., previa autorización del Sr. Alcalde, se dió lectura a diversas RESOLUCIONES de la Alcaldía comprendidas desde el día 13 de abril de 1.994 al día 20 de JULIO de 1994.

10.- El Pleno se dió por enterado y conforme. DE LA ASOCIACION EXTENSO-CUBANA DE SOLIDARIDAD.-

8.- APROBACION DEL PROYECTO DE LOS SERVICIOS DE ALFABETIZACION Y MEJORA Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS NATURALES.-

El Señor Alcalde informa al pleno de las solicitudes de subvención para la creación de un aula de alfabetización en este Municipio y la mejora y mantenimiento de espacios naturales de la "CHARCA DE LAS TENCAS" y zonas verdes, según se establece en la Orden Ministerial de 2 de Marzo de 1.994, COLABORACION INEM-CORPORACIONES LOCALES, al objeto de que sean aprobadas por el pleno.

Con la autorización del Señor Alcalde, por mí la Secretaria Acctal. se dió lectura a las memorias de las obras o servicios a realizar en este Municipio.

Tras deliberación al respecto, por unanimidad de los miembros asistentes, se acuerda aprobar los proyectos de los servicios de alfabetización y mejora y mantenimiento de espacios naturales antes mencionados.

9.- DESIGNACION DE TERRENOS PARA LA CONSTRUCCION DE UNA BASCULA MUNICIPAL DE PESAJE.-

solicito al Pleno de esta Corporación, que adopte el acuerdo siguiente:

El Señor Alcalde informa al pleno, que es necesario



0Z6027177

CLASE 8ª

aprobar el lugar donde se ha de construir la báscula municipal de pesaje. Que tras haber examinado los terrenos propiedad del Ayuntamiento, en su opinión, el lugar idóneo sería frente al bar de la Piscina Municipal, con entrada desde la carretera de MAGUILLA A CASAS DE PILA, en los Egidos Patineros.

Tras deliberación al respecto, por unanimidad de los miembros asistentes se acuerda, designar los terrenos propiedad de este Ayuntamiento situados en los Egidos Patineros frente al bar de la Piscina Municipal, para la construcción de una báscula municipal de pesaje.

Sometida la moción a la aprobación del Pleno, el punto primero es aprobado por los Concejales del Grupo Izquierda Unida y los del Grupo Partido Socialista Obrero Español, el

10.- MOCION DE LA ALCALDIA EN NOMBRE DE LA ASOCIACION EXTREMEÑO-CUBANA DE SOLIDARIDAD.-

El punto SEGUNDO, se aprueba con los votos a favor de los Concejales de Izquierda Unida y los del Grupo del Partido Socialista Obrero Español. De orden del Señor Alcalde, por mí la Secretaria Acctal., se da lectura a la moción de la Alcaldía que dice: "MOCION DE LA ALCALDIA. AL PLENO DE LA CORPORACION. En nombre de la ASOCIACION EXTREMEÑO-CUBANA DE SOLIDARIDAD, presento esta moción para su debate y posterior aprobación si procede.

Expresar nuestro rechazo hacia el bloqueo sistemático que el Gobierno de los EE.UU., tiene impuesto al Pueblo de Cuba desde hace más de treinta años, violando los acuerdos de las Naciones Unidas sobre el derecho de cada Pueblo a decidir su propio destino. Sin pretender enjuiciar o valorar la política interior cubana, pues deben ser los propios ciudadanos de este País quienes decidan su futuro, si queremos dejar patente nuestra repulsa hacia las prácticas de hostigamiento, injerencia en los asuntos internos y falta de respeto al asobernía de un Pueblo como es el cubano, que viene utilizando sistemáticamente un país -los EE.UU.- contra otro; acciones que llevan consigo condenar a todo un pueblo al hambre y a la privación de artículos de primera necesidad (medicinas, combustible, alimentos, etc.).

Por todo lo expuesto, solicito al Pleno de esta Corporación, que adopte el acuerdo siguiente:



0Z6027178

CLASE 8ª

PRIMERO: Condenar el bloque comercial que el Gobierno de los EE.UU. tiene impuesto a Cuba.

SEGUNDO: Solidarizarnos económicamente con el Pueblo cubano, en la CAMPAÑA ACEITE PARA CUBA, de la cantidad de pesetas, en la cuenta corriente que la ASOCIACION EXTREMEÑO-CUBANA DE SOLIDARIDAD, tiene abierta para este fin en la CAJA DE AHORROS DE BADAJOZ O.P. de Mérida con el nº de c/c 6098-7. Lo que firmo en Maguilla a veintitrés de julio de 1.994.- Firmado y sellado.

deliberación al respecto por unanimidad de los asistentes, se acuerda NO cobrar la cuota de contador de la vivio. Sometida la moción a la aprobación del Pleno, el punto primero es aprobado por los Concejales del Grupo Izquierda Unida y los del Grupo Partido Socialista Obrero Español, el Grupo de Concejales del Partido Popular se abstiene. Agrupación Forzina de Defensa Sanitaria "EL LERO" de Maguilla, en la que comun El punto SEGUNDO, se aprueba con los votos a favor de los Concejales de Izquierda Unida y los del Grupo del Partido Socialista Obrero Español, solidarizarse económicamente con la aportación de 15.000 pesetas, el Grupo de Concejales del Partido Popular se abstiene.

Como en él se echan toda clase de animales muertos se procederá a su correspondiente quema, los perros aspercen por toda esta zona los restos de los mismos.

11.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA INCORPORACION A LA ASOCIACION CENTRO DESARROLLO RURAL "LA CAMPIÑA SUR".-

luchar por la sanidad, cosa que en parte se está logrando. Posiblemente cuando pase el verano y los chequeos serológicos que se están real Por el Señor Alcalde se informa a los Señores Concejales presentes, que lo de lo que se trata es de aprobar la incorporación a la Asociación Centro Desarrollo Rural "La Campiña Sur" de este Ayuntamiento, conforme se interesa en escrito remitido por la Mancomunidad de Servicios CAMPIÑA SUR.

Tras deliberación al respecto, se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar la y incorporación de este Ayuntamiento a la Asociación Centro Desarrollo Rural "La Campiña SUR". que de ahí depende levanten la tan conocida zona roja. Al mismo tiempo apuntamos la posibilidad de que estudien la adquisición de otro terreno más aislado de la población.

12.- INSTANCIAS DE PARTICULARES.-

ha quedado chico. El punto de la directiva.

De orden del Señor Alcalde, por mí, la Secretaria





0Z6027179

CLASE 8ª

Acctal., se da lectura a la instancia presentada por el vecino de esta localidad D. MANUEL ROBLES BARRERO, en el que solicita no le sea cobrada la cuota de contador, que hasta la fecha le pasa el Ayuntamiento en la vivienda situada en calle Mesones número 16, propiedad de los herederos de Dª MARIA CASTILLO TEJADA, ya que el enganche a la red general de abastecimiento de aguas se queda en la acera de dicha vivienda y esta no se sirve ni se ha servido nunca del abastecimiento.

Tras deliberación al respecto por unanimidad de los asistentes, se acuerda NO cobrar la cuota de contador de la vivienda sita en calle Mesones número 16 propiedad de los herederos de Dª MARIA CASTILLO TEJADA.

Se da lectura al escrito presentado por la Agrupación Porcina de Defensa Sanitaria "EL LEÑO" de Maguilla, en la que comunican a este Ayuntamiento que en la Asamblea general celebrada por esta Agrupación el día 14 de junio de 1.994, se acordó lo siguiente: Que la escasa capacidad que tiene el basurero municipal está completamente lleno, por consiguiente la basura se está descargando fuera, en el camino de Campillo. Como en él se echan toda clase de animales muertos se proceder a su correspondiente quema, los perros esparcen por toda esta zona los restos de los mismos.

Que se crearon las A.D.S. con la finalidad de luchar por la sanidad, cosa que en parte se está logrando. Posiblemente cuando pase el verano y los chequeos serológicos que se están realizando en los cochinos den los resultados que estamos esperando, nos levanten la raya roja que con motivo de la Peste Porcina Africana estableció la Dirección General de Sanidad en esta zona, con el consiguiente perjuicio que esto ha ocasionado al sector porcino.

Que por todo lo expuesto, le rogamos lo dé a conocer a la Corporación de su digna Presidencia y le den la solución que crean más conveniente por el bien de la sanidad en nuestro pueblo, ya que de ahí depende levanten la tan conocida raya roja. Al mismo tiempo apuntamos la posibilidad de que estudien la adquisición de otro terreno más alejado de la población con más capacidad, ya que este se nos ha quedado chico. Firmado la



0Z6027180

CLASE 8ª

2º El pleno queda enterado del contenido del escrito presentado por la Agrupación Porcina de Defensa Sanitaria "EL LEÑO" y manifiesta que se tomarán las medidas necesarias para la solución del problema.

13.- ACUERDO QUE PROCEDA, SOBRE LAS RETRIBUCIONES A PERCIBIR POR EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, POR EL DESARROLLO DE SUS RESPONSABILIDADES CORPORATIVAS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA.-

En base a lo establecido en el artículo 91.3, del R.O.F. y como ya fue propuesto por el Señor Alcalde en el punto 2º del orden del día, al no existir el quórum suficiente para poder debatir el mismo, pasa al punto 13º el acuerdo que proceda, sobre las retribuciones a percibir por el 1º Teniente de Alcalde, por el desarrollo de sus responsabilidades Corporativas en Régimen de dedicación exclusiva, al existir en estos momentos el quórum exigido.

Visto el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en la redacción dada por la Ley 9/91, de 22 de marzo, artículo 13 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre y demás normas concordantes, previa deliberación, el Pleno acuerda con los votos a favor de los tres Concejales de Izquierda Unida, ya que D. Antonio Gallardo Sánchez no participa en la votación por ser el interesado, y los votos también a favor de los dos Concejales del Partido Popular, existiendo mayoría absoluta, y los votos en contra de los tres Concejales del Partido Socialista Obrero Español, en base según manifiesta su portavoz, D. José Antonio Jiménez Núñez, a que es un puesto de trabajo al que puede acceder cualquier persona del pueblo. Y la manifestación del Concejal del PSOE. D. Juan Muñoz en la que reconoce la buena labor que desarrolla en la piscina el Concejal D. Antonio Gallardo, así como la manifestación de D. Juan Manuel Paredes, de que no tiene nada en contra de la labor del mencionado Concejal.

1º Que D. ANTONIO GALLARDO SANCHEZ, 1º Teniente de Alcalde reciba por el desarrollo de sus responsabilidades Corporativas como Delegado de Festejos y Medio Ambiente la cantidad mensual correspondiente al salario mínimo interprofesional en vigor, por su actividad dedicación exclusiva.





0Z6027181

CLASE 8ª

2º Dar de Alta en el Régimen General de la Seguridad Social al mencionado Edil.

3º Declarar la compatibilidad de otras ocupaciones marginales siempre que no causen detrimento a su dedicación a la Corporación. Que dicho Edil, no percibirá el importe de la asistencia a Pleno durante el periodo que permanezca dado de alta para el desarrollo de las citadas responsabilidades. Que dicha ayuda sea de una mayor cuantía.

Acto seguido y de conformidad con el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, el señor Alcalde pregunta si algún grupo desea someter a la consideración del Pleno algún asunto por urgencia.: 20.000 pesetas.

Añadiendo el Señor Alcalde que su grupo, desea someter a consideración del pleno una moción, para apoyar económicamente a Ruanda, por importe de 15.000 pesetas. Votada la procedencia de incluir esta moción por urgencia por unanimidad se acuerda su inclusión en el orden del día.

Acto seguido por el Grupo PSOE, se solicita la inclusión de dos mociones, relativa la primera de ellas a la inclusión en el Registro de Intereses de fotocopia compulsada de la Declaración de la Renta de las personas físicas, actualización anual del Registro de Intereses, así como aprobar el libre acceso de los ciudadanos a este y la segunda de ellas referente a que el pago de la sanción impuesta a este Ayuntamiento por la Dirección Provincial de Trabajo, sea efectuado con cargo al patrimonio del Señor Alcalde, por considerar a este responsable de la presunta infracción a la Normativa Laboral. Votada la procedencia de entrar en el debate de las mismas se acuerda por mayoría absoluta con los votos del Grupo de Izquierda Unida y del Partido Popular, no declarar la urgencia de la primera moción y los votos a favor del Grupo del Partido Socialista Obrero Español. En relación a la segunda moción se acuerda por mayoría absoluta con los votos del grupo Izquierda Unida y los del Grupo Popular no declarar la urgencia de dicha moción. Manifestando el Grupo del Partido Popular que su postura se debe a estimar que antes han de agotarse las vías legales establecidas al efecto para intentar evitar el pago de la sanción referida. Que la Dirección Provincial de Trabajo, sea abonada de los ingresos suyos, cuando el pago sea de la Empresa y es el Ayuntamiento quien la debería de pagar, no él.





0Z6027182

CLASE 8ª

14.- MOCION DE LA ALCALDIA PARA APOYAR ECONOMICAMENTE A RUANDA.-

la declaración de urgencia de la mencionada moción, queda su debate.

El Señor Alcalde manifiesta al Pleno que ante la situación que vive el Pueblo de Ruanda, este Ayuntamiento debería hacer una aportación económica a dicho país por ser de gran necesidad, solicitando a los Señores Concejales la aportación de una ayuda económica por importe de 15.000 pesetas, por el Grupo PSOE Y P.P., se solicita que dicha ayuda sea de una mayor cuantía.

Tras deliberación al respecto, por unanimidad de los miembros asistentes, se acuerda conceder una ayuda a Ruanda por importe de 20.000 pesetas.

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Concejel del PSOE, D. Juan Muñoz Molina formula al señor Alcalde la pregunta siguiente: Cómo van los trámites de la sanción impuesta al Ayuntamiento por la Dirección Provincial de Trabajo. El Señor Alcalde informa que se están efectuando los trámites legales y que se ha recurrido en el plazo legal, y se ha vuelto a recurrir para que el Ayuntamiento no tenga que pagar nada.

El Concejel del PSOE, D. José Antonio Jiménez Núñez, pregunta al Señor Alcalde, el motivo del pregón relativo a la colocación de la basura cada vecino en su puerta, ya que en la calle donde el vive, el encargado del Servicio de recogida de basuras no puede efectuar la maniobra con el vehículo y no puede subir hasta el final, por lo que ponen las bolsas de basura junto al jardín cercado, en la travesía de las calles San Isidro Alto y Sacrificio, donde no molestan a nadie.

Responde el Sr. Alcalde que la basura ha de ponerse donde menos perjudique a los vecinos y mejor que nada cada uno en su puerta.-

El Señor Alcalde pregunta a los Concejales del PSOE. sobre el tema de la moción presentada en la que se solicita que el pago de la sanción impuesta por la Dirección Provincial de Trabajo, sea abonada de los ingresos suyos, cuando el fallo es de la Empresa y es el Ayuntamiento quien la debería de pagar, no él.



0Z6027183

se 8ª, numerados del 0Z602/1/3 al 0Z602/183 / y del 167 al 177.

Maguilla, a 4 de agosto de 1994

CLASE 8ª



Por mí, la Secretaria Acctal., se informa que al no ser dada la declaración de urgencia de la mencionada moción, procede su debate.

El portavoz del Grupo PSOE, solicita al señor Alcalde que le deje contestar.

Por el señor Alcalde se manifiesta que no ha lugar a la réplica.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión cuando son las veintitrés horas y veinte minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria Acctal. doy fe.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]





0Z6027184

CLASE 8ª

ACTA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA CUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-



ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. MAXIMO BLANCO GOMEZ

CONCEJALES

- D. ANTONIO GALLARDO SANCHEZ
- D. JUAN M. TAMAYO SANCHEZ
- D. PLACIDO LARA VALENZUELA
- D. JOSE A. JIMENEZ NUÑEZ
- D. JUAN M. PAREDES GUERRERO
- D. JUAN MUÑOZ MOLINA
- D. ENCARNACION UCEDA CRIADO
- D. MIGUEL GRUESO LOPEZ

SECRETARIO

D. B. ALBERTO GIL GARCIA

En Maguilla, cuando son las veintiuna horas y treinta minutos del día cuatro de agosto, / se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial las / personas que al margen se relacionan, con las excepciones / que se indican infra para celebrar sesión extraordinaria y / urgente.

D. Miguel Grueso López se / incorpora a la sesión al iniciarse el debate del tercer / punto del Orden del Día.

Preside la sesión el Sr. /

Alcalde, D. Máximo Blanco Gómez y actúa de Secretario el que lo es de la Corporación, D. Alberto Gil García.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde a la hora indicada se pasó a tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESION.-

Señala el Sr. Alcalde que como se indicaba en la Convocatoria, tal y como exige el R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, la celebración de la sesión viene motivada por la necesidad de agilizar la ejecución de la segunda fase de la obra de la Casa de la Cultura, para intentar que se halle cubierta cuando lleguen las primeras lluvias.

Por ello de acuerdo con el artículo 79 del mismo texto legal solicita del Pleno que se pronuncie sobre la urgencia de la sesión.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda la procedencia de esta.



0Z6027185

CLASE 8ª

2.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Pregunta el Sr. Alcalde a los Sres. Concejales si tienen algún reparo u observación que formular al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 26 de julio de 1.994, que como preceptúa el artículo 80.2 del R.D 2568/1986, de 28 de noviembre acompaña a la convocatoria.

El Sr. Alcalde señala que en el Acta se recoge conceda una ayuda a Ruanda de VEINTE MIL PESETAS (20.000 Pts.), cuando realmente el acuerdo fué de ayudar a este país con VEINTICINCO MIL PESETAS (25.000 Pts.).

D. Juan Muñoz Molina indica que no constan en acta sus manifestaciones sobre la extrañeza que le causa que se hubieran tratado cinco puntos en cinco minutos. Hechas estas salvedades, el Acta se aprueba en los términos en que fue redactada.

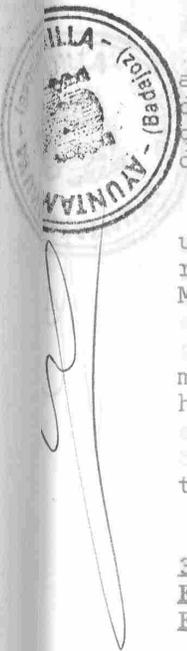
3.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACION Y EJECUCION DE LA 2ª FASE DE LA OBRA DE LA CASA DE LA CULTURA.-

En este momento se incorpora el Concejal D. Miguel Grueso. Pliego que figura como Anexo 2 a la presente Acta.

Hallándose presente el Arquitecto Técnico Municipal, a petición del Sr. Alcalde, procede a informar sobre la ejecución de la 1ª fase de la obra y de los problemas surgidos, al haber tenido que realizarse obras no incluidas en el proyecto.

Considera el técnico que por estas y otras razones técnicas (entre ellas ejecución de una bóveda) sería conveniente adjudicar la 2ª fase al mismo contratista.

Oído el anterior informe y dada lectura a diversos apartados del Pliego de Condiciones económico-administrativas Manipulador de...





0Z6027186

CLASE 8ª



que ha de regir la adjudicación y ejecución de la 2ª fase de la Casa de la Cultura, sometido a votación, se acuerda por unanimidad la aprobación del meritado Pliego que figura como Anexo 1 a la presente Acta.

APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRASLADO DE RESIDUOS SOLIDOS.-

El Sr. Alcalde manifiesta a los Sres. Concejales presentes que el actual concesionario del Servicio de recogida y traslado de residuos sólidos, ha renunciado el contrato de acuerdo con el Pliego de Condiciones y cesará en la prestación del servicio en el presente mes, por lo que es necesario proceder de nuevo a la contratación del servicio. Al respecto propone el Sr. Alcalde que en lugar de concesión se contrate a una persona dándose de alta en la Seguridad Social, siendo las condiciones, obligaciones y derechos de las partes los hasta ahora vigentes. Por ello propone se apruebe el Pliego de condiciones y a fin de agilizar el expediente, se exponga durante quince días en diversos lugares públicos de la localidad.

Previa deliberación, se aprueba por unanimidad de los Sres. asistentes el Pliego de Condiciones que ha de regir la prestación del servicio de recogida y traslado de residuos sólidos, Pliego que figura como Anexo 2 a la presente Acta.

Por Secretaría se hace constar que dicho Pliego debe publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de acuerdo con el artículo 122 del R. Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

5.- APROBACION, EN SU CASO, DE LA ADQUISICION DE UN TRACTOR.-

El Sr. Alcalde informa a los Sres. presentes de la concesión al Ayuntamiento de un curso de Tractorista Manipulador de Maquinaria Agrícola, curso que el Ayuntamiento tiene homologado.



0Z6027187

CLASE 8ª

Continúa el Sr. Alcalde diciendo que se han examinado tres presupuestos para contratar la adquisición de un tractor y una pala y que el más ventajoso de ellos fue el presentado por talleres Marcelo por lo que se procedió a adjudicar la adquisición del mencionado vehículo de marca John Deere a dicha firma.

Por acuerdo unánime se aprueba definitivamente la adjudicación realizada por un importe de TRES MILLONES OCHOCIENTAS MIL PESETAS (3.800.000 Pts.).

6.- APROBACION DEL PLIEGO DE CLAUSULAS QUE HA DE REGIR LA CONSTRUCCION DE UNA BASCULA DE PESAJE.-

El Sr. Alcalde informa a la Corporación de las gestiones realizadas ante la Consejería de Agricultura y Comercio para conseguir ayuda económica que posibilite la instalación de una báscula de pesaje para servicio del vecindario.

Propone acto seguido la aprobación del Pliego de Condiciones que ha de regir la ejecución de las obras de construcción de una báscula municipal así como que se exponga por plazo de quince días en los lugares públicos de la localidad.

Ambas propuestas son aprobadas por unanimidad.

Por Secretaría se reitera la advertencia del punto cuatro del Orden del Día.

7.- DACION DE CUENTAS AL PLENO DE LA PRESENTACION DE RECURSO DE ALZADA ANTE LA ILTMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE TRABAJO, CONTRA LA RESOLUCION DEL ILTMO. SR. DIRECTOR PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES DE FECHA 14 DE JULIO DE 1.994.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículo 41.22 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, del recurso de alzada presentado ante la Dirección



0Z6027188

CLASE 8ª



General de Trabajo contra la resolución del Iltmo. Sr. Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de fecha 14 de Julio de 1.994, por la que se impone una sanción al Ayuntamiento de QUINIENTAS MIL UNA PESETAS (500.001 pesetas), por infracción de la normativa laboral.

La urgencia de la presentación del Recurso radica en la expiración del plazo legal para su presentación.

PRIM Quedan todos enterados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión cuando son las veintidós horas y treinta minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cuay yo, el Secretario, doy fé. que a todos los efectos tendrá carácter contractual.



J. J. J.



TERCERA. - EXISTENCIA DE CREDITOS

Existen los créditos pasivos por parte de la Administración contratante para hacer frente a las obligaciones que se derivan del contrato.

CUARTA. - PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución de la obra se fija en SIETE (7) meses a partir del día siguiente a la firma del contrato de adjudicación de las obras del contrato de compraventa de las plantas.



0Z6027189

CLASE 8ª

QUINTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. SEGUNDO DE ANEXO 1 AL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EN FECHA 04-08-1.994.-

El adjudicatario está obligado al abono de los anuncios y demás gastos que se originen en los trámites preparatorios PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HABRAN DE REGIR LA EJECUCION DE LA SEGUNDA FASE DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DE LA CASA DE LA CULTURA.- Asimismo, la licencia municipal de obras y cualesquiera otro gravamen que resulte de aplicación, según la legislación vigente.

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la ejecución de la 2ª Fase de la obra de construcción del CENTRO SOCIAL con arreglo al proyecto aprobado en su día, que a todos los efectos tendrá carácter contractual.

SEGUNDA.- CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO, RESPONSABILIDADES Y SANCIONES.

SEGUNDA.- PRESUPUESTO

Para la resolución del contrato y para la exigencia de responsabilidades e imposición de sanciones, se articulará lo previsto. El presupuesto de ejecución por contrata se fija en la cantidad de DIEZ MILLONES DE PESETAS (IVA incluido).

SEPTIMA.- PLAZO DE GARANTIA.

TERCERA.- EXISTENCIA DE CREDITOS

El plazo de garantía se fija en DOS AÑOS contados a partir del día siguiente a la recepción provisional de la obra. Existen los créditos precisos por parte de la Administración contratante para hacer frente a las obligaciones que se deriven del contrato.

OCTAVA.- FORMA DE ADJUDICACION.

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución de la obra se fija en SIETE meses, contados a partir del día siguiente a la firma en el emplazamiento de las obras del acta de comprobación del replanteo. Los sujetos o jurisdicciones nacionales o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar no se hallen comprendidos en cualquiera de los supuestos señalados en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.





0Z6027190

CLASE 8ª



QUINTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES; REGIMEN DE PAGOS.

El adjudicatario está obligado al abono de los anuncios y demás gastos que se originen en los trámites preparatorios para la formalización del contrato, incluso los del Notario autorizante cuando intervenga. Asimismo, deberá abonar el IVA, y de las tasas municipales si existieran, la licencia municipal de obras y cualesquiera otro gravámenes que resulte de aplicación, según la legislación vigente.

c) PRUEBA DEL PROPONENTE DE SU CAPACIDAD Y COMPATIBILIDAD para el abono de las obras se efectuará mediante certificaciones expedidas por el Técnico-Director de Obra, y aprobadas por el Alcalde, que deberán ser conformadas por el adjudicatario.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por una Autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración

SEXTA.- CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO; RESPONSABILIDADES Y SANCIONES.

Para la resolución del contrato y para la exigencia de responsabilidades o imposición de sanciones, se estará a lo previsto en la legislación de contratos del Estado.

e) CARTA DE PAGO DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES correspondiente

SEPTIMA.- PLAZO DE GARANTIA. El plazo de garantía se fija en DOS AÑOS, contados a partir del día siguiente a la recepción provisional de la obra. RELACION ANUAL DE INGRESOS Y PAGOS (MODELO 3471); Certificado de su presentación, a que refiere el R.D. 2522/84, de 5 de diciembre.

OCTAVA.- FORMA DE ADJUDICACION.

a) ALTA EN EL REGIMEN DE LA SEGURIDAD SOCIAL que corresponda a la forma de adjudicación será la contratación directa.

que tenga a su servicio; CERTIFICACION EXPEDIDA POR LA TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL acreditativa de

NOVENA.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están facultadas para contratar con el Ayuntamiento las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar no se hallen comprendidas en cualquiera de los supuestos señalados en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.



OZ6027191

CLASE 8ª

ESTADO

Dicha capacidad y compatibilidad deberá acreditarse con la presentación de los siguientes documentos:

a) NIF., del proponente y además, en su caso, ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

b) PODER BASTANTEADO por la Asesoría Jurídica de la Corporación, cuando actúe en representación de terceros.

c) PRUEBA DEL PROponente DE SU CAPACIDAD Y COMPATIBILIDAD para contratar, conforme a lo prevenido en el Reglamento General de Contratación del Estado, mediante testimonio judicial de certificación administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por una Autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada por una Autoridad Judicial, Administrativa, Notario (Declaración Jurada ante Notario en tal sentido).

d) IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS (I.A.E.) que le ampare en el ejercicio de la actividad objeto del contrato.

e) CARTA DE PAGO DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES correspondiente al último ejercicio económico, o en su caso, el del IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS (IRPF), de los pagos a ambos, y del IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (IVA).

f) RELACION ANUAL DE INGRESOS Y PAGOS (MODELO 347); Certificado de su presentación, a que refiere el R.D. 2529/86, de 5 de diciembre.

g) ALTA EN EL REGIMEN DE LA SEGURIDAD SOCIAL que corresponda o INSCRIPCION en el caso de sociedades. ALTA DE LOS TRABAJADORES que tenga a su servicio y CERTIFICACION EXPEDIDA POR LA TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL acreditativa de estar al corriente en el pago de las cuotas correspondientes.

h) CERTIFICADO DE SU CLASIFICACION, para aquellas obras cuyo presupuesto supere los 20 millones de pesetas.

El órgano de contratación confirmará la adjudicación provisional efectuada por la Mesa de Contratación, salvo supuestos excepcionales que deberán justificarse debidamente en el expediente.





0Z6027192

CLASE 8ª



NOTA.- PARA EL CASO DE ACOGERSE AL REGISTRO OFICIAL DE CONTRATISTAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA, LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS CON LAS LETRAS (a,b,c,d,e,f,g y h) PODRAN SER SUSTITUIDOS POR LAS CERTIFICACIONES CORRESPONDIENTES. Así mismo, el contratista deberá acreditar su solvencia económica, financiera y técnica con la presentación de:

DECIMA.- FIANZAS.- NORMAS DE APLICACION Y DERECHO SUPLETORIO

FIANZA PROVISIONAL.- 12% del contrato se estará a lo
FIANZA DEFINITIVA.- Se fija en el 4% del presupuesto de ejecución y deberá depositarse, en cualquiera de las formas previstas en el Reglamento General de Contratos del Estado, en la Caja de la Corporación. La legislación estatal en materia de contratación administrativa local, la de la Comunidad Autónoma de Extremadura, si existiere, y la restante

UNDECIMA.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES.- de contratación administrativa. Supletoriamente regirán las normas de derecho admn. Las proposiciones deberán presentarse en el Registro del Ayuntamiento hasta el décimo día hábil siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del anuncio del Pliego de Condiciones acompañadas de la documentación requerida en la cláusula 9ª, y del resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional. Para tomar parte en la contratación directa se presentará en sobre cerrado en el que figurará:

DUODECIMA.- APERTURA DE PLICAS Y ADJUDICACION PROVISIONAL.-

PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACION DIRECTA
CONVENCIDO el plazo de presentación se constituirá en el Ayuntamiento la MESA DE CONTRATACION, en acto público, fijándose fecha y hora con la debida antelación. De la Mesa de Contratación formarán parte el Alcalde-Presidente o Concejal en quien Delegue y el Secretario Municipal, pudiéndose designar por el Presidente de la Mesa cuantos Vocales estimen pertinente. En plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio lo en representación de... conforme acredite con...

DECIMO TERCERA.- se compromete a ejecutar la obra de 2ª fase de la Casa de la Cultura en el precio de...

El órgano de contratación confirmará la adjudicación provisional efectuada por la Mesa de Contratación, salvo supuestos excepcionales que deberán justificarse debidamente en el expediente.



0Z6027193

CLASE 8ª



DECIMO CUARTA.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.- El contrato deberá formalizarse dentro de los 30 días siguientes a su aprobación y cuando por causas imputables al contratista no pudiera formalizarse en dicho plazo, la Corporación acordará de oficio la resolución del Contrato, previa audiencia del interesado.

DECIMO QUINTA.- NORMAS DE APLICACION Y DERECHO SUPLETORIO

Para el cumplimiento del contrato se estará a lo dispuesto en este Pliego y en los anexos que, en su caso, se le incorporen, el proyecto aprobado y su pliego de condiciones técnicas, en lo que no se oponga al pliego particular. Son de aplicación en primer lugar la legislación estatal en materia de contratación administrativa local, la de la Comunidad Autónoma de Extremadura, si existiere, y la restante legislación del Estado en materia de contratación administrativa. Supletoriamente regirán las normas de derecho administrativo, y, en su defecto, las de derecho privado.

DECIMO SEXTA.- MODELO DE PROPOSICION

La Proposición de los que sean invitados para tomar parte en la contratación directa se presentará en sobre cerrado en el que figurará:

PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACION DIRECTA CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA PARA LA 2ª FASE DE LA OBRA DE LA CASA DE LA CULTURA

y conforme al siguiente modelo:

D....., con domicilio en..... y D.N.I. número....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de..... conforme acreditado con.....) se compromete a ejecutar la obra de 2ª Fase de la Casa de la Cultura en el precio de..... pesetas (.....pesetas) IVA incluido, con



0Z6027194

CLASE 8ª

sujeción al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración Local, según la normativa vigente que regula directa o subsidiariamente la materia.

DE BASURA Y SU TRANSPORTE AL VERTEDERO MUNICIPAL

(Lugar, fecha y firma)

ARTICULO 1: Es objeto del presente concurso la contratación de los servicios de recogida de basuras y su transporte al vertedero municipal.

ARTICULO 2: Los servicios que comprende el presente contrato son los siguientes:

- a) Recogida diaria excepto domingos y festivos, de la totalidad de los residuos urbanos de carácter domiciliario.
- b) Recogida y carga de los desperdicios de mercados y establecimientos comerciales e industriales que previamente habrán sido colocados.
- c) Recogida diaria excepto domingos y festivos de los residuos sólidos de carácter comercial de aquellas actividades típicamente urbanas.
- d) El transporte de todos los residuos recogidos al vertedero o centro de eliminación que el Ayuntamiento determine.
- e) El concepto de basura comprende la doméstica y los desperdicios de alimentos y los pequeños útiles caseros de desechos, etc.

Dichas basuras se depositaran debidamente acondicionadas en bolsas o cubos para evitar su derramamiento y serán depositadas por los vecinos en lugares señalados al efecto.

ARTICULO 3: La recogida domiciliaria de basura se realizará diariamente excepto los domingos y festivos. En caso de coincidir dos días festivos consecutivos será obligatorio para el concesionario, realizar el servicio en uno de ellos.





0Z6027195

CLASE 8ª

ANEXO 2 DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN FECHA 04-08-94



PLIEGO DE CONDICIONES PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE RECOGIDA
DE BASURA Y SU TRANSPORTE AL VERTEDERO MUNICIPAL

ARTICULO 1: Es objeto del presente concurso la contratación de los servicios de recogida de basuras y su transporte al vertedero municipal.

ARTICULO 2: Los servicios que comprende el presente contrato son los siguientes:

- a) Recogida diaria excepto domingos y festivos, de la totalidad de los residuos urbanos de carácter domiciliario.
- b) Recogida y carga de los desperdicios de mercados y establecimientos comerciales e industriales que previamente habrán sido colocados.
- c) Recogida diaria excepto domingos y festivos de los residuos sólidos de carácter comercial de aquellas actividades típicamente urbanas.
- d) El transporte de todos los residuos recogidos al vertedero o centro de eliminación que el Ayuntamiento determine.
- e) El concepto de basura comprende la doméstica y los desperdicios de alimentos y los pequeños útiles caseros de desechos, etc.

Dichas basuras se depositarán debidamente acondicionadas en bolsas o cubos para evitar su derramamiento y serán depositadas por los vecinos en lugares señalados al efecto.

ARTICULO 3: La recogida domiciliaria de basura se realizará diariamente excepto los domingos y festivos. En caso de coincidir dos días festivos consecutivos será obligatorio para el concesionario, realizar el servicio en uno de ellos.



0Z6027196

CLASE 8ª

ARTICULO 3: Asimismo, se recogerá todos los días que abarquen las fiestas locales.

ARTICULO 4: Los servicios se realizarán según el horario establecido por el Ayuntamiento teniendo en cuenta la época del año.

ARTICULO 4: El contratado deberá transportar todas las basuras al vertedero o lugar determinado por el Ayuntamiento en el mismo día de su recogida, sin que por lo tanto, tales basuras y productos pueden ser depositadas en otro lugar ni quedarse en los vehículos de transporte de un día para otro.

ARTICULO 5: Los objetos de valor que el contratado encuentre en la basura deberán ser entregados en las oficinas municipales.

ARTICULO 6: El contratado deberá disponer de los medios técnicos necesarios para realizar su trabajo.

ARTICULO 7: Los servicios se contratarán por un plazo de UN AÑO, SI TRES MESES antes de terminar el plazo de contratación ninguna de las partes manifestase a la otra su propósito de rescindirla, a la expiración de dicho plazo, se entenderá prorrogada la misma por un año más y así sucesivamente.

ARTICULO 8: La persona contratada será dada de alta por el Ayuntamiento en la Seguridad Social y percibirá un sueldo bruto mensual de SETENTA Y TRES MIL QUINIENTAS PESETAS divididas como sigue: 63.000 pesetas de sueldo y 10.500 Pts. de pagas extras.

Dicho importe será abonado por el Ayuntamiento en doceavas partes y dentro de los cinco primeros días del mes siguiente a aquél al que corresponden los servicios prestados.

ARTICULO 9: El cánón se revisará anualmente en función de lo señalado en el Convenio Colectivo.

ARTICULO 10: El Ayuntamiento se obliga a fijar anualmente la consignación presupuestaria necesaria para hacer frente al gasto.

ARTICULO 11: Los interesados deberán hacer constar los medios y materiales técnicos que piensan adscribir al servicio describiendo las características del material y maquinaria.



0Z6027197

CLASE 8ª

ARTICULO 12: El Ayuntamiento se reserva el derecho a declarar desierta la contratación.

ARTICULO 13: Caso de ser varios los interesados el Ayuntamiento podrá resolver libremente en atención a los medios materiales y otros criterios.

ARTICULO 14: Documentación exigida:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Declaración jurada en la que se declare bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Admón. Local.
- c) Memoria enunciando medios, materiales que adscribiría al servicio.

MODELO DE PROPOSICION

D....., provisto del D.N.I. numero....., con domicilio en....., calle....., numero....., en nombre propio o en representación de....., debidamente autorizado, enterado de las condiciones con arreglo a las cuales se va a regir la contratación del servicio de recogida domiciliaria de basuras, aceptando todas y cada una de las condiciones establecidas.

Adjunto acompaño la documentación exigida en el artículo 14.

Fecha y firma.-



1.994



Maguilla, a 31 de Agosto de



0Z6027198

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. MAXIMO BLANCO GOMEZ

CONCEJALES

- D. ANTONIO GALLARDO SANCHEZ
- D. JUAN MANUEL TAMAYO SANCHEZ
- D. PLACIDO LARA VALENZUELA
- D. JUAN MANUEL PAREDES GUERRERO
- D. ENCARNACION UCEDA CRIADO
- D. MIGUEL GRUESO LOPEZ

SECRETARIO

D. B. ALBERTO GIL GARCIA

En Maguilla, cuando son las veintiuna horas y treinta minutos del día / treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Sres. que al margen se relacionan / con las excepciones que infra se indican para celebrar sesión ordinaria previa convocatoria de la Alcaldía.

D. Encarnación Uceda y D. Miguel Grueso se incorporan al iniciarse el debate del 2º punto del Orden del Día. No asisten los Concejales D. Juan Muñoz Molina ni D. José Antonio Jiménez Núñez, si bien el primero de ellos justifica su ausencia por escrito en base a razones laborales.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Máximo Blanco Gómez, y actúa de Secretario el que lo es de la Corporación D. B. Alberto Gil García.

Abierta la sesión por la Presidencia a la hora indicada se pasó a tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por la Alcaldía, se indica que en el punto quinto del Orden del Día del borrador del Acta de la sesión anterior celebrada el día 4 de agosto de 1.994, que como preceptúa el artículo 80,2, del RD. 2568/1986, de 28 de noviembre, acompañaba a la convocatoria, se indica como precio de adquisición de un vehículo tractor el de TRES MILLONES OCHOCIENTAS MIL PESETAS (3.800.000 Pts). cuando el precio exacto es de TRES MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (3.650.000 Pts.).





0Z6027199

CLASE 8ª

Hecha esta salvedad, el Acta se aprueba en los términos en que fue redactada, por unanimidad de los Señores asistentes.-

2.- APROBACION, SI PROCEDE, PARA LA CONTRATACION DE DOS LIMPIADORAS PARA EL COLEGIO PUBLICO.-

Toma la palabra el Sr. Alcalde e indica que en su opinión es preferible contratar una sola persona, con más horas que dos con menos horas, para evitar los problemas surgidos con anterioridad.

A este respecto propone el Sr. Alcalde que la selección se realice mediante la celebración de un examen.

Por Secretaría se hace constar que de conformidad con el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la selección debe adecuarse a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, así como que entre los miembros del Tribunal debe figurar un representante de la Administración de la Junta de Extremadura de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.2 del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de JULIO.

Previa deliberación al respecto propone la Alcaldía se aprueben las Bases que han de regir la selección de una limpiadora del Colegio Público, así como que se publique exclusivamente en la localidad durante quince días naturales.

Sometidas las propuestas a votación se aprueba por unanimidad de los Sres. asistentes las siguientes Bases para proceder a la selección de una limpiadora para el Colegio Público, así como su exposición en diversos lugares públicos de la localidad por plazo de quince días naturales.

BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCION DE UNA LIMPIADORA DEL COLEGIO PUBLICO.-

PRIMERA.- De acuerdo con el artículo 103, de la Ley 7/85, el personal será seleccionado por la propia Corporación, teniendo en cuenta los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. A todos ellos se someterá la selección de un trabajador para el desempeño del puesto de LIMPIADORA DEL COLEGIO PUBLICO.-



0Z6027200

CLASE 8ª



SEGUNDA: El tipo de contrato a celebrar será a tiempo parcial con duración determinada de acuerdo con la regulación contenida en el RD. 1991/84. La jornada semanal será de 36 horas con prestación de servicio todos los días laborables.

NOVENA: La oposición constará de una o dos ejercicios. Cada **TERCERA:** Las retribuciones serán las del salario mínimo interprofesional vigente. - en la media de los puntos otorgados por los distintos miembros del Tribunal.

CUARTA: El procedimiento de selección será el de oposición.

QUINTA: El tribunal que ha de Juzgar las pruebas estará constituido por:

El nombre del aspirante seleccionado para la contratación por el órgano competente.

PRESIDENTE: Alcalde o Concejal en quien delegue.

- VOCALES:**
 - Un representante del Grupo Municipal de I.U. que se plantee
 - Un representante del Grupo Municipal del P.S.O.E.
 - Un representante del Grupo Municipal del P.P.
 - Un representante del sindicato U.G.T.
 - Un representante del sindicato CC.OO. LABOR O CROQUIS

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

SEXTA: Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que exigen en la base siguiente, se dirigirán al Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento en horas de oficina hasta el día 17 de septiembre.

Las instancias también podrán presentarse en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. para la contratación de pavesas de autobuses.

SEPTIMA: Para tomar parte en las pruebas los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo para la presentación de instancias, las condiciones siguientes:

- a) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de sesenta y cinco.
- b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones correspondientes.
- c) No haber sido separado del servicio del Estado o de la Administración Autónoma o Local, mediante expediente disciplinario.



0Z6027201

CLASE 8ª

INSTANCIAS DE PARTICULARES.-

OCTAVA: Una vez definitiva la relación de aspirantes, se notificará a estos la fecha y lugar de realización de los ejercicios, así como el contenido de los mismos.

NOVENA: La oposición constará de uno o dos ejercicios. Cada ejercicio se puntuará de cero a diez puntos, siendo la puntuación de cada aspirante la media de los puntos otorgados por los distintos miembros del Tribunal.

DECIMA: Una vez terminados los ejercicios, el Tribunal publicará la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes y elevará el nombre del aspirante seleccionado para la contratación por el órgano competente.

El Tribunal resolverá las dudas de hecho y de derecho que se planteen en relación al proceso selectivo.

3.- ACUERDO, SI PROCEDE, PARA IDENTIFICAR, EN PLANO O CROQUIS DE LA LOCALIDAD, LA SITUACION PREVISTA PARA LA UBICACION DE LA PARADA DE AUTOBUSES.-

Señala el Sr. Alcalde que hace ya más de año y medio que se aseguró y por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones de la hoy Excma. Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Extremadura, que en el plazo aproximado de tres meses pasaría por Maguilla una línea de Autobuses. Por las razones que sean, esta promesa no se ha cumplido.

Mediante el Decreto 94/1994, de 28 de junio (publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 78, de 7 de JULIO), la Junta de Extremadura ha regulado la acción concertada con municipios para la construcción de paradas de Autobuses.

El Ayuntamiento de Maguilla, ha cursado una petición para la construcción de una de estas paradas.

Se solicita por la Dirección General citada, la remisión de un Plano o Croquis de la localidad en el que se indique la situación prevista para la ubicación de la referida parada.

Por acuerdo unánime de los Sres. asistentes se señala como lugar más idóneo el marcado en el croquis que se adjunta como Anexo 1 a la presente Acta.





0Z6027202

CLASE 8ª

4.- INSTANCIAS DE PARTICULARES.-

Auto seguido, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.º de la RD. 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde Visto el escrito presentado por D. Ricardo Motiño Molina en el que interesa del Excmo. Ayuntamiento que tome las medidas pertinentes para que el denominado camino de la Montalba, vuelva a tener el trazado que legalmente le corresponde y que ha perdido, en opinión del Sr. Motiño Molina, por la acción de D. Manuel Abril Castillo, previa deliberación se acuerda por unanimidad convocar a la Junta Pericial del Catastro Inmobiliario Rústico para que trate el tema. Este se deriva.



Dada lectura al escrito remitido al Pleno por D. José Luis Morillo Grueso en el que solicita la exención del Pago del Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica, para el vehículo de su propiedad marca Citroen, modelo ZX. Advantage, con matrícula BA-6378-U, de conformidad con las Disposiciones Transitoria y Adicional de la Ordenanza Fiscal reguladora de dicho tributo y con el artículo 94, números 1, d y 2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. Sr. Alcalde, reitera, que es de suma urgencia proceder a la contratación del servicio de recogida y traslado al vertedero con la abstención de D. Miguel Grueso López, en por parentesco y el acuerdo unánime del resto de los Sres. asistentes se concede la exención solicitada hasta el 31 de diciembre de 1.996, sujetándose a la condición de que el vehículo referido sea conducido por el interesado.

Vistas las solicitudes presentadas por D. Pedro Molina Barragán, D. Francisco Esquivel Morillo y D. José María Jiménez Núñez, para contratar con el Ayuntamiento la adquisición de cocheras. prestación del servicio, habiéndose presentado dos ofertas de D. José Antonio Tapado y otra más. Visto el Pliego de Condiciones que regula la misma, por unanimidad, se acuerda acceder a lo solicitado (Cochera número 7), por D. José María Jiménez Núñez, por reunir este los requisitos fijados en el Pliego citado y denegar su petición a los restantes peticionarios por no reunir dichas condiciones.

Por ello, propone el Sr. Alcalde:
Vista la instancia presentada por D. Lorenzo Barragán Durán y D. Juan Barragán Ortiz, en la que solicitan ayuda económica para mano de obra y, a ser posible, materiales, para llevar a cabo la reparación del tejado del local donde se ubican las oficinas de la Cámara Agraria Local y el Juzgado de Paz, por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda acceder a lo solicitado tan pronto como sea posible.



0Z6027203

CLASE 8ª



Acto seguido, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91,4 del RD. 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde declara que desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia el asunto de la contratación del servicio de recogida y traslado al vertedero de residuos sólidos. Para todos los medios técnicos necesarios para la prestación de aquél.

Justifica la Presidencia la urgencia en que a partir del día siguiente al de la celebración de esta sesión no habría nadie Encargado de prestar dicho servicio con los problemas que de ello se derivan.

Por unanimidad de los Sres. presentes se acepta la procedencia de su debate.

D. Juan Manuel Paredes pregunta al Sr. Alcalde cuando se va a proceder a la reparación de las traseras de la calle

5.- ACUERDO QUE PROCEDA EN RELACION A LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRASLADO AL VERTEDERO DE RESIDUOS SOLIDOS.-

Encabeza el Sr. Alcalde que quien mejor puede informar al respecto es D. Miguel Grassa, que representa al Ayuntamiento

El Sr. Alcalde, reitera, que es de suma urgencia proceder a la contratación del servicio de recogida y traslado al vertedero de residuos sólidos. Al respecto señala que en la sesión plenaria de fecha 4 de agosto de 1.994, se aprobó el Pliego de Condiciones que regulaba la prestación de este servicio mediante la contratación de personal sometido al Régimen General de la Seguridad Social. dos horas y veinticinco minutos en el lugar y fecha al principio señaladas, de todo lo cual Al no presentarse ningún interesado el Ayuntamiento ha realizado las gestiones oportunas para contratar la prestación del servicio de acuerdo con el Pliego de Cláusulas que hasta la fecha ha regido la prestación del servicio, habiéndose presentado dos ofertas de D. José Antonio Fernández Ortiz quien se compromete a prestar el servicio por el precio de CIENTO VEINTICINCO MIL PESETAS MENSUALES (125.000 Pts.), y la de D. Luis Ortiz Núñez, por importe de CIENTO DIEZ MIL PESETAS (110.000 Pts.)

Por ello, propone el Sr. Alcalde:

1º Que de conformidad con el artículo 116 del R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se declare la urgencia de la contratación del servicio meritado por ser de reconocida e inaplazable necesidad.



0Z6027204

CLASE 8.ª

2º Que se adjudique la prestación del referido servicio a D. Luis Ortiz Núñez por dos años, prorrogables por acuerdo de las partes y por un precio de CIENTO DIEZ MIL PESETAS mensuales (110.000 Pts./mes) el primer año y CIENTO VEINTE MIL PESETAS mensuales (120.000 Pts./mes) el segundo, debiendo aportar el adjudicatario todos los medios técnicos necesarios para la prestación de aquél.

Sometidas a votación ambas propuestas, se aprueban por unanimidad de los Sres. asistentes.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

D. Juan Manuel Paredes pregunta al Sr. Alcalde cuando se va a proceder a la reparación de las traseras de la calle Castilla.

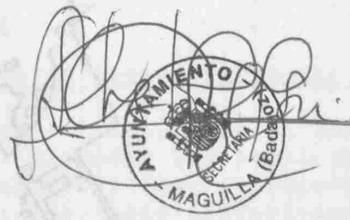
Responde el Sr. Alcalde que quien mejor puede informar al respecto es D. Miguel Grueso, que representa al Ayuntamiento en la Mancomunidad de Servicios Campiña Sur.

Contesta el Edil aludido que cuando corresponda el turno de la maquinaria a Maguilla puede atenderse esa necesidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión cuando son las veintidós horas y veinticinco minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.



[Handwritten signature]





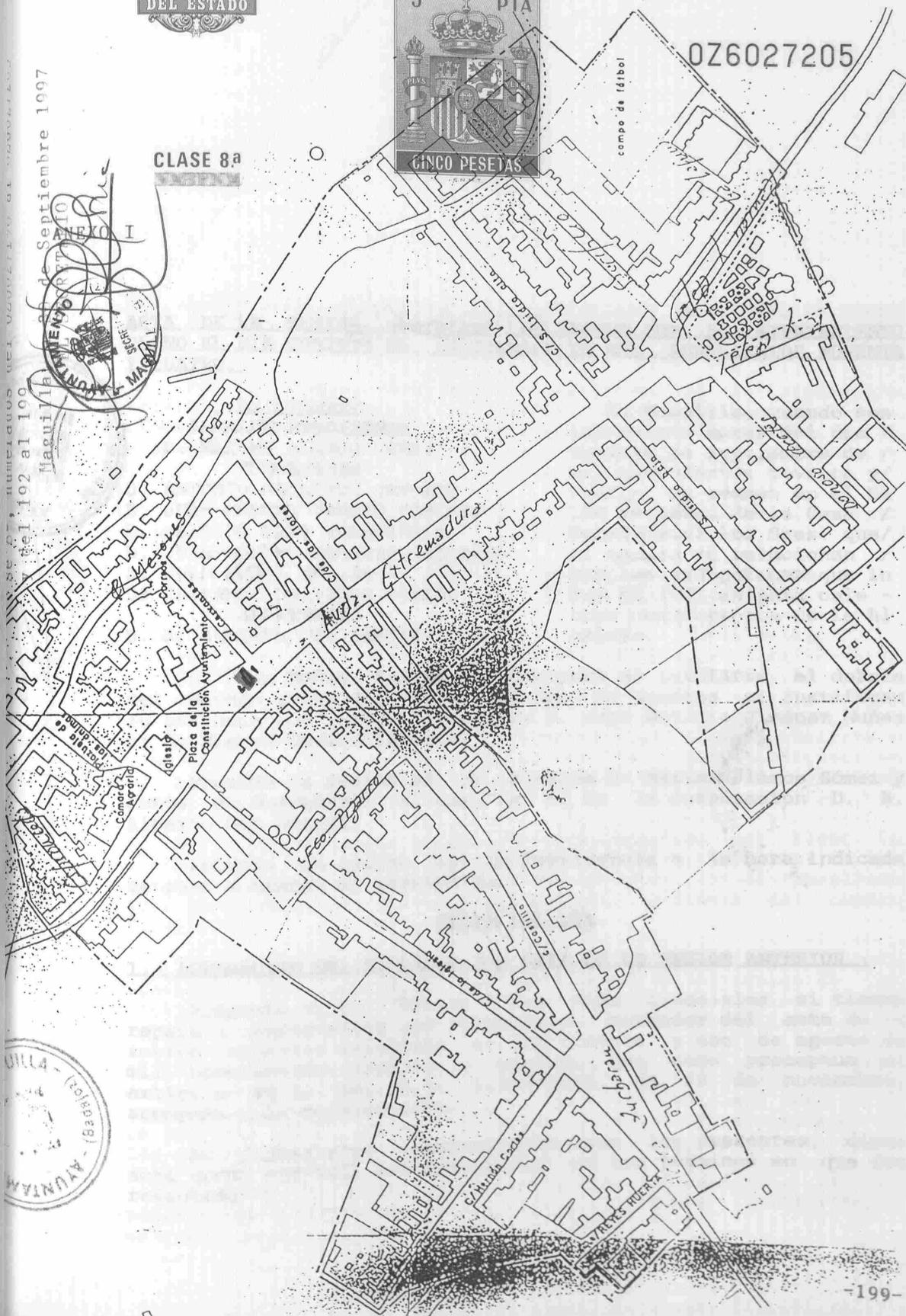
0Z6027205

CLASE 8ª

SEPTIEMBRE 1997



del 192 al 199





0Z6027206

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-



Se da cuenta del escrito recibido de la Diputación Provincial de Maguilla, cuando son las veinte horas del día / treinta de septiembre de / mil novecientos noventa y / cuatro, se reúnen en el Sa / lón de Actos de la Casa / Consistorial los Sres. que / al margen se relacionan / con las excepciones que in / fra se indican para cele / brar convocatoria de la Al / caldía.

ASISTENTES
ALCALDE-PRESIDENTE
 D. MAXIMO BLANCO GOMEZ
CONCEJALES
 D. ANTONIO GALLARDO SANCHEZ
 D. JUAN MANUEL TAMAYO SANCHEZ
 D. PLACIDO LARA VALENZUELA
 D. JUAN MANUEL PAREDES GUERRERO
 D. JUAN MUÑOZ MOLINA
 D. ENCARNACION UCEDA CRIADO
SECRETARIO
 D. B. ALBERTO GIL GARCIA

D. Juan Manuel Tamayo se incorpora al iniciarse el debate del segundo punto del orden del día. No asisten ni justifican su ausencia los Sres. Concejales D. José Antonio Jiménez Nuñez ni D. Miguel Grueso López.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Máximo Blanco Gómez y actúa de Secretario el que lo es de la Corporación D. B. Alberto Gil García.

Abierta la sesión por la Presidencia a la hora indicada se pasó a tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

La Corporación declara conocer el contenido del borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, que como preceptúa el artículo 80.2, del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, acompaña a la convocatoria.

Al contestarse negativamente por los presentes, dicha acta queda aprobada por unanimidad en los términos en que fue redactada.



0Z6027207

CLASE 8ª

2.- ACUERDO DE APROBACION DE LA PROPUESTA MUNICIPAL DE OBRAS PARA EL PLAN PLURIANUAL DE COOPERACION (SECCION GENERAL) 1995-96.

Se da cuenta del escrito recibido de la Diputación Provincial referente a las obras a incluir en el Plan Plurianual de Cooperación (Sección General) 1.995-96, y de cuyo contenido queda enterada esta Corporación. En consonancia con el mismo se adopta el siguiente acuerdo:

1º Aprobar la siguiente propuesta de obras para el citado Plan:

OBRAS	PRESUPUESTO	APORTACION MUNICIPAL	MODALIDAD GESTION
ALCANTARILLADO	3.500.000	20 %	PROVINCIAL
PAVIMENTACION	3.500.000	20 %	PROVINCIAL

2º Aprobar asimismo, la aportación municipal correspondiente a cada una de ellas, de acuerdo con los porcentajes indicados en la circular de Diputación y condicionado a la obtención del resto de la financiación.

3º Se somete, asimismo, a la consideración del Pleno la posibilidad de que el Ayuntamiento asuma la gestión de las obras propuestas para el ejercicio de 1995, con el resultado que se indica en la correspondiente columna del cuadro anterior.

Respecto de las obras cuya gestión desea asumir este Municipio, la Corporación declara conocer el contenido de las Instrucciones aplicables a los Convenios de Cesión de la Gestión, aprobadas por Diputación el 30 de abril de 1.993.

4º Se somete, asimismo, a la consideración del Pleno el asunto de la redacción de los Proyectos Técnicos correspondientes a las obras propuestas para la anualidad de 1995, así como el de la disponibilidad de los terrenos de ubicación previstos, de los que se informa en el Anexo 1 adjunto.

También se trata el asunto de la elección de los respectivos Directores de las obras propuestas, incorporándose al fondo documental de esta sesión (Anexo 2).



0Z6027208

CLASE 8ª

5º La aprobación indicada en los puntos 1º y 2º de este Acuerdo deberá conceptuarse como definitiva una vez ultimada por la Diputación Provincial la tramitación legal del Plan, para el caso concreto de la anualidad de 1.995, supuesta la inclusión en el mismo de las obras aprobadas por este Ayuntamiento, bien con los respectivos importes propuestos, bien con los que resulten de los ajustes que la Diputación Provincial estime necesarios.

3.- ACUERDO, SI PROCEDE, PARA RECONOCER DEDICACION EXCLUSIVA A D. ANTONIO GALLARDO SANCHEZ.-

El Sr. Alcalde señala al responsable de Secretaría que exponga las razones que puedan hacer necesaria la dedicación exclusiva de una persona, en este caso D. Antonio Gallardo, a la tarea de velar por el correcto cuidado del cespèd de la Piscina Municipal y demás zonas verdes.

Por Secretaría se indica que debe ser el mencionado Sr. Gallardo quien informe de los aspectos concretos de dicha actividad.

El edil citado manifiesta que el cespèd no debe desatenderse en invierno ya que luego es muy delicado y costoso volver a ponerlo en óptimas condiciones.

Por ello debe destinarse una persona a esta tarea, ya sea él o un empleado.

Añade que él está dispuesto a velar por la correcta realización de este cometido incluso enseñar a la persona idónea de forma gratuita.

Tras amplio debate en el que se estudian las ventajas e inconvenientes de diversas fórmulas para llevar a cabo lo anterior de modo que el cespèd y zonas verdes estén debidamente atendidas y que no resulte excesivamente gravoso para el Ayuntamiento, se acuerda por mayoría absoluta, con el único voto en contra de D. Juan Manuel Tamayo, no reconocer la dedicación exclusiva en materia de medio ambiente (Piscina Municipal y demás zonas verdes) a D. Antonio Gallardo Sánchez y encomendar las tareas tan reiteradas al Parquero contratado por el Ayuntamiento.



0Z6027209

CLASE 8ª



4.- ACUERDO PARA SOLICITAR SUBVENCION A LA EXCMA. CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA PARA LA CONTRATACION DE DOS DESEMPLEADOS MAYORES DE 25 AÑOS PARA LA REALIZACION DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERES COLECTIVO, COFINANCIADOS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 01-09-94 DE DICHA CONSEJERIA.-

... Vista la orden de 01-09-94 de la Excm. Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan ayudas para la contratación de desempleados mayores de 25 años para la realización de obras o servicios de interés colectivo, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo. Seguridad Social y Asuntos Sociales, en el que se interesa la asignación y Oída la propuesta de la Presidencia de solicitar subvención para la contratación durante doce meses de dos trabajadores, un parquero-jardinero y un albañil-servicios múltiples.

... Sometida esta a votación, se aprueba por unanimidad de los Sres. asistentes.

5.- APROBACION, SI PROCEDE DEL PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA ENAJENACION DE TERRENOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO PARA LA CONSTRUCCION DE COHERAS.-

... Señala el Sr. Alcalde que hay diversos terrenos propiedad del Ayuntamiento susceptibles de destinarlos a la construcción de cocheras, dando así respuesta a la demanda de numerosos vecinos. ... Por ello propone que se apruebe el Pliego de Condiciones que rija esta enajenación.

Por Secretaría se advierte de la obligatoriedad de cumplir los trámites y requisitos señalados en los artículos 109, 113 y 118 del R.D. 1372/1986, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Dada lectura sucintamente al Pliego de Condiciones que ha de regir la enajenación de dichos terrenos, Pliego que figura como Anexo 3 a la presente Acta y sometido a votación se aprueba por unanimidad de los Sres. asistentes.



0Z6027210

CLASE 8ª

6.- INSTANCIAS DE PARTICULARES.-

Dada lectura al escrito presentado por la Asociación de Mujeres de Maguilla "La Jara" en el que solicita autorización para celebrar sus reuniones en la actual Biblioteca una vez que esta pase a instalarse en la futura Casa de la Cultura, por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda acceder a lo solicitado haciéndose constar que no se trata de un uso privativo.

Acto seguido el Sr. Alcalde da cuenta del escrito recibido de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, en el que se interesa la designación y comunicación de dos días festivos locales para el año 1995, comunicación que ha de hacerse en el improrrogable plazo de quince días.

En base a ello propone el Sr. Alcalde, de acuerdo con el artículo 91.4 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, que se someta a la consideración del Pleno este asunto.

Sometida a votación esta propuesta se acuerda, por unanimidad de los presentes, entrar a su debate y votación.

7.- DESIGNACION DE DOS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 1995.-

De acuerdo con el escrito remitido por la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales se propone por la Presidencia la designación de los días 15 de mayo y 7 de agosto 1995, como fiestas locales para dicho año.

Previa deliberación del asunto, se aprueba por unanimidad de los Sres. asistentes la propuesta de la Alcaldía.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

* D. Juan Manuel Tamayo pregunta al Sr. Alcalde de quién es la responsabilidad en la sanción impuesta al Ayuntamiento por el Juzgado de lo Social de Badajoz.



0Z6027211

CLASE 8ª

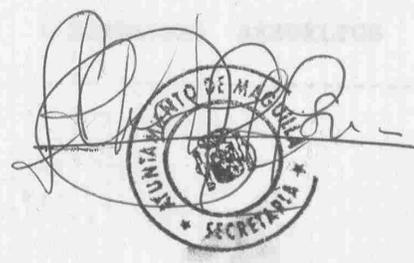


El Sr. Alcalde señala a Secretaría que informe al Sr. Tamayo de dicho asunto, manifestándose por el Secretario que a su entender la baja del trabajador D. Juan Muñoz salió del Ayuntamiento dentro del plazo legal como puede comprobarse en el Registro de Salida, pero que el titular del Juzgado no lo ha entendido así, considerando que entró en las dependencias de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social fuera de plazo y por lo tanto es difícil determinar la responsabilidad.

* D. Juan Manuel Paredes pregunta al Sr. Alcalde por la fecha en que se van a reparar la traseras de la C/ Castilla.

Le responde la Presidencia que cuando corresponda el turno a Maguilla de la maquinaria de la Mancomunidad de Servicios "Campaña Sur".

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y veinte minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario doy fe.





0Z6027212

CLASE 8ª



ANEXO I

ASUNTO: REDACCION DE PROYECTO/S Y AUTORIZACIONES PARA LA/S OBRAS/S A INCLUIR EN EL PLAN GENERAL, ANUALIDAD DE 1.995.

ASUNTO: ELECCION DE LOS RESPECTIVOS DIRECTORES DE LAS OBRAS PROPUESTAS.

MUNICIPIO: MAGUILLA

MUNICIPIO: MAGUILLA

Deputación Provincial de Badajoz, la designación del

OBRAS	DE FASE	PROYECTO	REDACTOR	TERRENOS
(1)	(2)	(3)	(4)	AUTORIZAC
				(5)

ALCANTARILLADO NO NO EXISTE DIPUTACION RESUELTOS

PAVIMENTACION NO NO EXISTE DIPUTACION RESUELTOS



0Z6027213

CLASE 8ª

ANEXO 2

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA SUBASTA PARA LA ENAJENACION DE TERRENOS PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO

ASUNTO: ELECCION DE LOS RESPECTIVOS DIRECTORES DE LAS OBRAS PROPUESTAS. La presente subasta tiene por objeto la enajenación de terrenos propiedad de este Ayuntamiento con el fin de llevar a cabo en ellos la construcción de cocheras y
MUNICIPIO: MAGUILLA

ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PLENO: Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz la designación del correspondiente Director de Obra para el Plan Plurianual de Cooperación (Sección General) 1.995-96.

* C/ Sacrilegio: 3 cocheras de 36 m² cada una.

* Traxansa Campo de futbol: 3 cocheras de 25 m² cada una.

Cada cochera tendrá una altura de TRES VEINTICINCO METROS (3,25 metros).

2ª.- REQUISITOS: Podrán concurrir a esta subasta todas las personas que de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado, en la redacción dada por el Real Decreto 951/1985 de 3.º de Mayo, no estuvieran incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración Local.

Los licitadores deberán reunir con carácter inexcusable la condición de no ser deudor de este Ayuntamiento por cualquier concepto de cantidad alguna en la fecha de presentación de las proposiciones.

Los licitadores únicamente podrán concurrir por una cochera y habrán de estar empadronados en el municipio al menos desde seis meses antes de que finalice el plazo para la presentación de la documentación.

Tampoco podrán concurrir quienes dispongan de vivienda con doble acceso y capacidad para construir una cochera.



0Z6027214

CLASE 8ª

Los adjudicatarios ANEXO III a la construcción de la correspondiente cocheras en el plazo máximo de veintidós días contar desde la adjudicación definitiva, debiendo acatar las PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA SUBASTA PARA LA ENAJENACION DE TERRENOS PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO metallica, situada en el centro y con una anchura de 3,5 metros y una altura de 3 metros.

19.- OBJETO: La presente subasta tiene por objeto la enajenación de terrenos propiedad de este Ayuntamiento con el fin de llevar a cabo en ellos la construcción de cocheras y destinarlas a ese uso.

Dichos terrenos se ubican en:

* Travesía de la C/ Mesones a San Isidro Alto: 6 cocheras de 36 m/2 cada una.

* C/ Sacrificio: 2 cocheras de 36 m/2 cada una.

* Traseras Campo de futbol: 3 cocheras de 25 m/2 cada una. Cada cochera tendrá una altura de TRES VEINTICINCO METROS (3,25 metros).

20.- REQUISITOS: Podrán concurrir a esta subasta todas las personas que de conformidad con el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, en la redacción dada por el Real Decreto 931/1986 de 2 de Mayo, no estuvieran incursas en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar con la Administración Local.

Los licitadores deberán reunir con carácter inexcusable la condición de no ser deudor de este Ayuntamiento por cualquier concepto de cantidad alguna a la fecha de presentación de las proposiciones.

Los licitadores únicamente podrán concurrir por una cochera y habrán de estar empadronados en el municipio al menos desde seis meses antes de que finalice el plazo para la presentación de la documentación.

Tampoco podrán concurrir quienes dispongan de vivienda con doble acceso y capacidad para construir una cochera.



0Z6027215

CLASE 8ª



Los adjudicatarios quedan obligados a la construcción de la correspondiente cochera en el plazo máximo de seis meses a contar desde la adjudicación definitiva, debiendo acatar las normas que el Ayuntamiento dicte para regular la uniformidad de las mismas, y en este sentido el techo será de chapa galvanizada de color rojo. La puerta será metálica, situada en el centro y con una anchura de 3,5 metros y una altura de 3 metros.

DEBERES DEL ADJUDICATARIO: El adjudicatario tendrá

30.- TIPO DE LICITACION: El precio mínimo de licitación se establece en dos mil pesetas metro cuadrado (2.000 pts. metro cuadrado).

En caso de empate tendrá preferencia el titular de vehículo respecto del que no lo sea y siéndolo varios el que sea propietario de más vehículos.

Los adjudicatarios no podrán vender el terreno adjudicado y la construcción realizada en su caso en un plazo

40.- GARANTIA PROVISIONAL: Los licitadores deberán acompañar a sus proposiciones justificantes de haber ingresado en la Depositaria de este Ayuntamiento una fianza provisional de VEINTICINCO MIL PESETAS (25.000 Pts.), en cualquiera de las formas admitidas en el Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de Abril, no habiendo fianza definitiva ya que el pago deberá hacerse efectivo a la firma del contrato, que se formalizará en documento administrativo.

MODELO DE PROPOSICION

50.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Toda proposición presentada deberá ajustarse al modelo descrito en el Pliego de Condiciones no pudiendo alterar el contenido del mismo.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento en sobre cerrado con el justificante de haber abonado la fianza provisional en el plazo de veinte días desde la publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia del presente Pliego.

Al mismo tiempo y en otro sobre se adjuntará:

- * Copia del D.N.I.
- * Declaración Jurada bajo su responsabilidad de no estar incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad para contratar con la Administración Local.
- * Poder bastante si actúa en representación de otra persona.



0Z6027216

CLASE 8ª

6º.- APERTURA DE PLICAS: Tendrá lugar el primer día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Dicho día podrá ser pospuesto por la Alcaldía cuando concurrieran circunstancias que así lo aconsejaren notificándose a todos los licitadores este extremo.

7º.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO: El adjudicatario tendrá obligado el pago del precio del terreno, así como el del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Igualmente correrán a su cargo los gastos de anuncios relativos a la subasta, así como los que se originen con motivo de Notaría y Registro.

Los adjudicatarios no podrán enajenar el terreno adjudicado y la construcción realizada en su caso en un plazo de cinco años desde la adjudicación, salvo causa de fuerza mayor apreciada por el Pleno.

Además del cumplimiento de las presentes condiciones, las partes contratantes vienen obligadas al cumplimiento de cuanto dispone el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Ley de Régimen Local vigente y disposiciones en la materia.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., vecino de con domicilio en calle....., provisto del documento nacional de identidad número....., en nombre propio/en representación de....., debidamente autorizado, enterado de las condiciones con arreglo a las cuales se ha de regir la enajenación mediante subasta de parcelas propiedad de este Ayuntamiento, acepto todas y cada una de las condiciones y formulo opción por la parcela número..... de la calle..... al precio de..... pesetas.

(Lugar, fecha y firma)

Maguilla, a 31 de Octubre de 1.994

EL ALCALDE



Handwritten signature

Vertical text on the left margin: que se calcula en once rubros... enumerados del 0Z6027206 al 0Z6027216 y del 200... al 210.



0Z6027217

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. MAXIMO BLANCO GOMEZ

CONCEJALES

- D. ANTONIO GALLARDO SANCHEZ
- D. JUAN MANUEL TAMAYO SANCHEZ
- D. PLACIDO LARA VALENZUELA
- D. JUAN MANUEL PAREDES GUERRERO
- D. JUAN MUÑOZ MOLINA
- D. ENCARNACION UCEDA CRIADO
- D. MIGUEL GRUESO LOPEZ

En Maguilla, cuando son / las diecinueve horas y treinta minutos del día treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen en el Salón de Actos/ de la Casa Consistorial los/ Sres. que al margen se relacionan para celebrar sesión/ ordinaria previa la convocatoria del la Alcaldía.



No asiste ni justifica su ausencia D. José Antonio Jiménez Núñez. Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Máximo Blanco Gómez y actúa de Secretario el que lo es de la Corporación D. B. Alberto Gil García.

Abierta la sesión por la Presidencia a la hora indicada se pasó a tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACION. SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Pregunta el Sr. Alcalde a los Sres. Concejales si tienen algún reparo u observación que formular al borrador del Acta de la sesión anterior celebrada el día treinta de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, que como preceptúa el artículo 80,2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre acompañaba a la convocatoria.

D. Juan Muñoz señala que en el punto número 8 del Orden del Día se alude al trabajador D. Juan Muñoz, cuando el nombre correcto del mismo es el de D. Manuel Muñoz.



0Z6027218

CLASE 8ª

Mostrándose todos de acuerdo con la corrección y hecha esta salvedad, el anterior Acta se aprueba por unanimidad de los Sres. asistentes.

2.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 1.992.-

Vista la Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1.992, así como los derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago, Estado de Tesorería, Cuenta de Resultados y Balance de Situación.

Dada cuenta del informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas y la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia sin que se hayan formulado reclamaciones.

Previa deliberación al respecto se acuerda por unanimidad aprobar la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 1992.

3.- ADJUDICACION DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DE LA CASA DE LA CULTURA (2ª FASE).-

El Sr. Alcalde expone a los Sres. asistentes que la urgencia de iniciar la ejecución de la obra de construcción de la Casa de la Cultura de Maguilla (2ª Fase) deriva de los perjuicios que se causan al vecino colindante, entrando por la izquierda y del hecho de que el Ayuntamiento se alague con las más leves precipitaciones.

Por Secretaría se advierte que de conformidad con los artículos 122 del R.D. Legislativo 781/1986 por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y el 25 del Reglamento de Contratación, es preceptiva la publicación como mínimo de ocho días del Pliego de Condiciones Económico Administrativas.

Asimismo se señala que son precisos la adjudicación y replanteo previamente al inicio de las obras.



0Z6027220

CLASE 8.ª

viajes oficiales del Sr. Alcalde -advertidos por Secretaría por la falta de justificación- que deberían en lo sucesivo justificarse del mejor modo posible.

CAPITULO II. Gastos de Gastos Especiales y Servicios 18.243.000

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que en primer lugar esta postura supone una muestra de desconfianza y que en segundo lugar, es casi imposible justificar realmente la realización de un viaje por asunto oficial, ya que cualquier desplazamiento particular, si así se desea, puede hacerse pasar por uno oficial.

Insiste D. Juan Muñoz en que aún así debe acreditarse.

Por Secretaría se informa que efectivamente todo pago debe ser justificado, aunque reconoce que en este caso no es fácil.

Sometido el asunto a votación se acuerda por unanimidad de los Sres. presentes aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio económico 1.994 cuyo resumen por Capítulos se señala infra con la Plantilla de Personal y las Bases de Ejecución del mismo que figuran como Anexo 1 a la presente Acta.

PRESUPUESTO DE INGRESOS 1.994

CAPITULO I.- Impuestos Directos.....	8.197.450
CAPITULO II. Impuestos Indirectos.....	178.522
CAPITULO III. Tasas y otros Ingresos.....	11.886.571
CAPITULO IV. Transferencias Corrientes.....	39.966.808
CAPITULO V.- Ingresos Patrimoniales.....	2.463.888
CAPITULO VI. Enajenación Inversiones Reales.....	1.035.000
CAPITULO VII. Transferencias de Capital.....	19.037.650
CAPITULO IX. Pasivos Financieros.....	574.880

TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS.....83.340.769



0Z6027221

CLASE 8ª

PRESUPUESTO DE GASTOS 1.994

pod de abastecimiento de agua, en lógico que comienzan a plantearse problemas de picaduras y roturas de la misma por

CAPITULO I.- Gastos de Personal.....	23.484.242
CAPITULO II. Gastos en bienes corrientes y servicios.....	18.240.000
CAPITULO III Intereses.....	158.371
CAPITULO IV. Transferencias Corrientes.....	3.749.610
CAPITULO VI. Inversiones Reales.....	36.527.471
CAPITULO IX. Pasivos Financieros.....	1.181.075

Por este propone que se fija una cuota de mantenimiento de la red de abastecimiento de aguas de CINCO PESETAS TRIMESTRALES TOTAL PRESUPUESTO GASTOS.....83.340.769/ (atribuyentes) modificados inicialmente. La Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por suministro de agua en estos términos.



6.- DESIGNACION DE LAS OBRAS A INCLUIR EN EL 2º REPARTO DEL PER 1.994.-

Visto el escrito de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones por el que se acuerda realizar una reserva de crédito a este Ayuntamiento por importe de CINCO MILLONES, SETECIENTAS MIL PESETAS (5.700.000 pts.), destinado a subvencionar la mano de obra a emplear en la ejecución de obras y servicios a acometer por la Corporación a fin de atender la situación de aquellos trabajadores más desfavorecidos. no es que sea un caso excesivamente urgente pero que dado que es competencia del Ayuntamiento la propuesta de la Alcaldía de aprobar las Memorias y Presupuestos referentes a la instalación de una tubería de 80 cm. para recogida de aguas pluviales y/o sucias en el paraje denominado "Ranita" en primer lugar y si hubiere crédito suficiente, el de Pavimentación de la Calle Ramón y Cajal. 2568/1986, de 18 de noviembre, que se remite a la consideración del Pleno este asunto.

Sometida la propuesta a votación se aprueba por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes. por unanimidad de los presentes, entrar a su debate y votación.

7º.- MODIFICACION, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR SUMINISTRO DE AGUA.-

Manifiesta el Sr. Alcalde que dada la antigüedad de la Visto suunitamente el escrito y el croquis que adjunta a



0Z6027223

CLASE 8ª

Luis Bermejo Bermejo, en el que interesa se le adjudique el puesto número seis destinado a venta de Pescado del Mercado Municipal de Abastos.

Previa deliberación del asunto se acuerda por unanimidad:
1º Adjudicar el puesto número 6 destinado a venta de pescado a D. Luis Bermejo Bermejo en los términos contemplados en la Ordenanza reguladora.
2º Requerirle para proceder a la firma del contrato y al abono de los importes procedentes.



9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

* D. Antonio Gallardo ruega a la Alcaldía que se subvencione desde el Ayuntamiento la participación del equipo local de fútbol-sala en la competición que va a tener lugar entre pueblos de esta zona.

* D. Juan Muñoz, a su vez, solicita que si se subvenciona a un equipo, que también se haga con un segundo equipo local que hay en el pueblo.

* Contesta a ambos el Sr. Alcalde que únicamente se ayudará a un equipo, por lo que deben ponerse de acuerdo y entre ambos formar un solo equipo federado.

* D. Juan Muñoz solicita al Sr. Alcalde que explique los pagos efectuados a D. Antonio Gallardo que están advertidos de ilegalidad por Secretaría-Intervención.

* Señala el Sr. Alcalde que los mencionados pagos son gratificaciones acordadas por servicios efectivos prestados en el cuidado y corte del cesped de la Piscina Municipal.

* Por Secretaría se informa que la advertencia se debe al incumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del R.D. 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

* D. Juan Muñoz interpela al Sr. Alcalde sobre la presentación de un recibo de suministro de gasolina para el vehículo oficial tachado y enmendado, también con la advertencia de ilegalidad de Secretaría.



0Z6027224

CLASE 8ª

* Contesta la Presidencia que el no ha hecho tachadura ni enmienda alguna.

* Por Secretaría se informa que las tachaduras y enmiendas en los documentos son ilegales en tanto no se salven por quien las realizó.

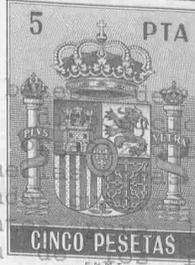
* Dª Encarnación Uceda ruega que se adopten las medidas pertinentes para evitar que los días que se instale el Mercadillo queden en la vía pública restos y suciedad derivados del mismo.

Contesta el Sr. Alcalde que como Delegada de Sanidad debe ser la interpelante quien adopte las medidas necesarias.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y treinta minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario doy fe.



BASES DE EJECUCION



076027225

Las presentes bases de ejecución de una adaptación de las presupuestaria a la Entidad, así como aqu gestión, estableci oportunas o convenien gastos o recaudación para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente de procedimientos y solemnidades específicas, distintas de las preceptuadas para la aprobación del Presupuesto.

No se recogen los conceptos ya definidos por disposiciones de mayor rango normativo, por lo cual la comprensión de estas bases debe apoyarse en dichas regulaciones.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 146,1 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre y en el artículo 9,1 del R.D. 500/1.990, de 20 de Abril, a propuesta del Sr. ALCALDE-PRESIDENTE se someten a la aprobación del Pleno las siguientes Bases de Ejecución:





0Z6027226

CLASE 8ª

CAPITULO PRELIMINAR

=====

1.- Estas bases... un desarrollo... artículo, se utilizará... Base 1ª.- AMBITO DE APLICACION

AMBITO DE APLICACION Y VIGENCIA

Base 1ª.- AMBITO DE APLICACION

1.- Las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto General serán de aplicación de esta Entidad Local. La Entidad, así como los estados y cuentas... Organismos Autónomos se habrán de ajustar obligatoriamente al modelo simplificado.

Base 2ª.- VIGENCIA

Estas bases entrarán en vigor al mismo tiempo que el Presupuesto General y su vigencia se extenderá hasta el final del ejercicio.

No obstante, en el supuesto de que este Presupuesto fuese prorrogado, estas ampliarán su vigencia hasta que el siguiente Presupuesto fuese aprobado definitivamente,

Los estados de gastos... las partidas presupuestarias desarrollando la clasificación funcional... hasta el nivel de grupo de... CAPITULO PRIMERO

CAPITULO PRIMERO

NORMATIVA CONTABLE, ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA Y NIVELES DE VINCULACION JURIDICA.-

Las provisiones... Base 3ª.- NORMATIVA CONTABLE.-

Base 3ª.- NORMATIVA CONTABLE.-

1.- la contabilidad de esta Entidad Local se desarrollará de acuerdo con la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades Locales de Ambito Territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 17 de Julio de 1.990.

De acuerdo con la... del B.O. 500/90, de 20 de Julio, se establecen los siguientes





0Z6027227

CLASE 8ª

2.- En la medida en que sea necesario, dado que se prevé un desarrollo en la clasificación económica superior al artículo, se utilizará el Plan Contable anexo a la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 17 de Julio de 1.990.

3.- En cualquier caso, la Cuenta General de la Entidad, así como los estados y cuentas anuales de esta y sus Organismos Autónomos se habrán de ajustar obligatoriamente al modelo simplificado.

Base 4ª.- ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.-

Se aplicará la estructura presupuestaria establecida por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 20 de Septiembre de 1.989.

Los estados de gastos relacionarán las partidas presupuestarias desarrollando la clasificación funcional hasta el nivel de grupo de función y clasificación económica hasta el nivel de conceptos.

No obstante, la clasificación funcional podrá desagregarse hasta el nivel de función y los conceptos desarrollarse en subconceptos.

Las previsiones incluidas en los estados de ingresos se clasificarán en capítulo y conceptos, pudiéndose, si ello resulta necesario o conveniente, desarrollar dicha clasificación en subconceptos.

Base 5ª.- NIVEL DE VINCULACION JURIDICA

De acuerdo con la posibilidad prevista en el artículo 28 del R.D. 500/90, de 20 de abril, se establecen los siguientes



0Z6027228

CLASE 8ª

niveles de vinculación Jurídica, con independencia de la desagregación con la que aparezcan en las partidas presupuestarias en los estados de gastos:

* La clasificación orgánica, si se estableciese, siempre tendrá carácter vinculante. Los créditos que se declaren ampliables en estas bases de ejecución y los gastos con financiación afectada serán vinculantes hasta el nivel de desagregación con que figuren en los estados de gastos.

Los demás créditos serán vinculantes al nivel de grupo de función y de capítulo, medidas adoptadas en congruencia con lo dispuesto en el artículo 174 de la Ley 30/3 1980, de 28 de Noviembre.

CAPITULO SEGUNDO

El Los porcentajes de ingresos realizados sobre los previstos sean similares CREDITOS AMPLIABLES del ejercicio anterior.

El Que no Base 6ª.- CREDITOS AMPLIABLES.- una reducción en la realización de los ingresos previstos.

Se declaran ampliables los siguientes créditos con financiación afectada: excesos por recaudados, podrá destinarse a la financiación de la modificación proyectada la diferencia positiva en PARTIDA AMPLIABLES - RECURSOS AFECTADOS.

3.- Si la 3.480.00 755.03 realizar mediante anulación o 4.489.00 créditos 72/75 las partidas del Presupuesto vig. 4.489.01 comprometida 72/75 las dotaciones se mantienen reducidos 4.611.00 perturbación 421.01 respectivo servicio; se justificará 4.611.01 expediente 455.02 exceso mediante relación expresa 0.941 los créditos 941 el correspondiente servicio necesite hasta la finalización del ejercicio, suscrita por el Presidente de la Entidad Local.

CAPITULO TERCERO

4.- La insuficiencia de los medios de financiación previstos en el MODIFICACIONES DE CREDITOS 30/1 1980, de 20 de Abril, habrá de acreditarse en el expediente de

Base 7ª.- CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMETOS DE CREDITOS.- en gastos, por operaciones corrientes, con operaciones de

1.- El cálculo del Remanente Líquido de Tesorería





0Z6027229

CLASE 8ª

disponible para financiar créditos extraordinarios o suplementos de créditos se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo quinto de estas bases.

La aprobación de este tipo de modificación corresponde al Presidente de la Entidad Local y su tramitación se efectuará de la siguiente manera:

2.- La normalidad con la que se vengán efectuando los ingresos previstos no finalista en el presupuesto, como condición necesaria para que se puedan financiar estas modificaciones de crédito con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, se acreditará teniendo en cuenta:

A) Que el remanente de Tesorería no sea negativo, pues en dicho supuesto los nuevos o mayores ingresos se destinarían a la anulación de las medidas adoptadas en congruencia con lo dispuesto en el artículo 174 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre.

B) Los porcentajes de ingresos realizados sobre los previstos sean similares a los porcentajes de igual período del ejercicio anterior.

C) Que no existan razones o indicios de una reducción en la realización de los ingresos previstos.

D) Si no existiese la normalidad, pero la baja previsible es inferior que los excesos ya recaudados, podrá destinarse a la financiación de la modificación proyectada la diferencia positiva entre los excesos y la baja antes mencionados.

3.- Si la financiación se pretende realizar mediante anulación por bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, se justificará en el expediente dicho extremo mediante relación expresa de los créditos que el correspondiente servicio necesite hasta la finalización del ejercicio, suscrita por el Presidente de la Entidad Local.

4.- La insuficiencia de los medios de financiación previstos en el artículo 36.1. del R.D. 500/1.990, de 20 de Abril, habrá de acreditarse expresamente en el expediente de modificación como requisito indispensable para poder financiar los gastos, por operaciones corrientes, con operaciones de crédito.





0Z6027230

CLASE 8ª

Base 8ª.- AMPLIACIONES DE CREDITOS

a) Que la transferencia no está afectada por ley. La aprobación de este tipo de modificación corresponde al Presidente de la Entidad Local y su tramitación se efectuará de la misma forma que las transferencias de créditos de su competencia. El gasto no puede realizarse sin exceder los límites de vinculación jurídica.

El informe de intervención deberá acreditar la afectación y reconocimiento en firme de mayores derechos sobre los previstos.

La ampliación de crédito sólo podrá efectuarse en las partidas relacionadas en la Base sexta. El reconocimiento de nuevos ingresos no previstos y afectados a la financiación de determinados gastos dará lugar a un expediente de generación de créditos.

Base 9ª.- TRANSFERENCIAS DE CREDITOS.-

1.- La aprobación de las transferencias de crédito entre distintos grupos de función será competencia del Pleno de la Entidad Local, salvo cuando afecten a créditos de personal. En otro caso, la competencia corresponderá al Presidente y su tramitación comprenderá:

A) Memoria justificativa de la necesidad de la medida, suscrita por el Presidente, en la que se concreten las partidas presupuestarias que se pretenden aumentar y justificación expresa de que las disminuciones propuestas no perturbarán a los respectivos servicios.

B) Informe de Intervención.

C) Las resoluciones de aprobación de las transferencias de créditos se habrán de exponer en el tablón Municipal de Anuncios. Una vez publicada la resolución la modificación entrará en vigor.

D) Una copia del expediente estará a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación hasta la finalización del ejercicio.



0Z6027231

CLASE 8ª

2.- El informe de Intervención deberá acreditar:

A) Que la transferencia no está afectada por las limitaciones previstas en el artículo 41 del R.D. 500/1.990, de 20 de Abril.

B) Que el gasto no puede realizarse sin exceder los límites de vinculación Jurídica.

C) Que en las partidas presupuestarias cuyos créditos se pretendan disminuir se cumpla la condición:

* De que exista crédito disponible igual o mayor a la baja proyectada en el nivel de vinculación en el cual esté incluida la partida en cuestión.

Base 10ª.- GENERACION DE CREDITO POR INGRESOS.-

La aprobación de este tipo de modificación corresponde al Presidente de la Entidad Local y su tramitación se efectuará de la misma forma que las transferencias de créditos de su competencia.

El informe de intervención deberá acreditar entre otras cuestiones, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 44 del R.D. 500/1.990, de 20 de Abril.

Base 11ª.- INCORPORACION DE REMANENTES DE CREDITO

La aprobación de este tipo de modificación corresponde al Presidente de la Entidad Local y su tramitación se efectuará de la misma forma que las transferencias de créditos de su competencia.



0Z6027232

CLASE 8ª

El informe de Intervención deberá acreditar entre otras cuestiones, la existencia de suficientes recursos financieros de acuerdo con lo previsto en el artículo 48 del R.D. 500/1.990, de 20 de Abril.

El informe de Intervención deberá acreditar entre otras cuestiones, la existencia de suficientes recursos financieros de acuerdo con lo previsto en el artículo 48 del R.D. 500/1.990, de 20 de Abril. a otras partidas presupuestarias, además de la indicada en el apartado anterior, en virtud de la propia política presupuestaria con la que se justifique la existencia de Base 12ª.- BAJAS POR ANULACION

Corresponde al Pleno de la Entidad la aprobación de las bajas por anulación de créditos y su tramitación coincidirá con la prevista para las modificaciones por créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

CAPITULO CUATRO

EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Base 13ª.- SITUACION DE LOS CREDITOS.-

1.- Los créditos presupuestarios podrán encontrarse, con carácter general, en las siguientes situaciones:

- A) Créditos disponibles.
- B) Créditos retenidos pendientes de utilización.
- C) Créditos no disponibles

2.- En principio, todos los créditos para gastos se encontrarán en la situación de créditos disponibles.

3.- La retención del crédito sólo podrá ser aprobada por el órgano competente para autorizar el gasto o, en su caso, para aprobar la transferencia de créditos.

La verificación de la suficiencia de créditos disponibles habrá de efectuarse:





0Z6027233

CLASE 8ª

A) En todo caso, al nivel que esté establecida la vinculación Jurídica del crédito.

B) En el caso de retenciones para transferencias de créditos a otras partidas presupuestarias, además de la indicada en el apartado anterior, al nivel de la propia partida presupuestaria contra la que se certifique la existencia de crédito.

4.- La declaración de no disponibilidad de determinados créditos, así como su reposición a disponibles, corresponderá al Pleno de la Entidad.



Al Presidente de la Entidad, al de cada uno de los derivados de compromisos de gastos legalmente adquiridos.

Base 14ª.- FASE DE GESTION DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS.-

La gestión de los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos Autónomos se realizará en las siguientes fases:

A) Autorización del Gasto.

B) Disposición o compromiso de gastos.
C) Reconocimiento y liquidación de la Obligación.
D) Ordenación del pago.

Base 15ª.- AUTORIZACION Y DISPOSICION O COMPROMISO DEL GASTO.-

La autorización y la disposición o compromiso del gasto corresponderá al Ayuntamiento Pleno:

A) Cuando se trate de contratos de obras o servicios que excedan del 5 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto o del 50 por 100 del límite general aplicable a la contratación directa.



0Z6027234

CLASE 8ª



B) Cuando la competencia le esté asignada expresamente.

2.- En otro caso, la autorización y la disposición o compromiso del gasto corresponderá al Alcalde, debiendo dar cuenta de los mismos al Pleno.

mediante copia de los acuerdos y resoluciones que se concedan, debiendo justificar por concepto las cantidades recibidas en la forma que se indica en el artículo 162.

Base 16ª.- RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACION DE LA OBLIGACION.-

Previamente al recibo de las cantidades correspondientes los perceptores justificarán mediante certificación expedida por 1.- El reconocimiento y liquidación de las obligaciones corresponderá a:

A) Al Presidente de la Entidad, el de todas las derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.

B) Al Pleno de la Corporación, el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de créditos, o concesiones de quita y espera.

2.- El reconocimiento de la obligación se realizará en base a los siguientes documentos y requisitos:

A) Las retribuciones de personal por medio de las correspondientes nóminas, en las cuales se acreditarán las prestaciones de los servicios que se retribuyan, aprobadas por el Presidente de la Entidad Local e informadas por el Interventor.

B) Las cotizaciones a la Seguridad Social, se reconocerán según dispongan las normas reguladoras de dichas cotizaciones sociales.

La expresión "IVA INCLUIDO" solo aplica a las facturas de E.C. Los suministros y servicios se acreditarán mediante las facturas correspondientes, a las cuales se adjuntarán las notas de entregas oportunas, diligenciadas unas y otras, por los encargados de los distintos servicios con el "Recibido y conforme el material".

D) Los arrendamientos y pagos por suministros de fluido eléctrico, líneas telefónicas y análogos, se acreditarán en sus primeros pagos mediante copia de los contratos y/o recibos.



0Z6027235

CLASE 8.ª

E) Los gastos por obras mediante las certificaciones expedidas por el técnico director de las mismas.

F) Las subvenciones y transferencias se reconocerán mediante copia de los acuerdos y resoluciones que las concedan, debiendo justificar sus perceptores las cantidades recibidas en la forma que en cada caso se determine.

Previamente al recibo de las cantidades subvencionadas los perceptores justificarán, mediante certificación expedida por la Intervención de la Entidad Local, estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Entidad.

Base 17ª.- JUSTIFICACION DE LOS GASTOS.-

Las facturas que se presenten con motivo de los suministros que se efectúen o de los servicios que se presten habrán de contener los siguientes requisitos:

- * Número de facturas.
- * Proveedor: Nombre y apellidos o denominación de la Persona Jurídica, domicilio completo y D.N.I. o número de Identificación Fiscal.
- * Destinatario: Entidad Local u Organismo Autónomo.
- * Descripción detallada de la operación que se liquida y contraprestación total.
- * La expresión "IVA INCLUIDO" sólo podrá emplearse cuando la Entidad o el Organismo Autónomo actúen como consumidores finales.
- * Número de Cuenta y Entidad Bancaria a la que el proveedor desea le sea ingresado el importe de la factura.
- * Obras y Servicios a los que corresponde el suministro o servicio.



0Z6027236

CLASE 8ª



* En las "NOTAS DE ENTREGAS", si las hubiere deberá constar la expresión "Recibido y conforme", fecha, nombre del encargado municipal, cargo y firma.

Base 18ª.- ORDENACION DEL PAGO.-

1.- La Ordenación de pagos, siempre corresponderá al Presidente de la Entidad Local, que aprobará un Plan de disposición de fondos, al cual habrá de acomodarse en la expedición de órdenes de pago.

2.- Dicho Plan de disposición de fondos respetará los siguientes límites.

A) Se dispondrá mensualmente, por catorceava parte, de los siguientes créditos, excepto en los meses de Junio y Diciembre, en los que se dispondrá de dos catorceavos:

- * Retribuciones básicas del personal funcionario.
- * Retribuciones del personal laboral.
- * Haberes Pasivos, en su caso.

B) Mensualmente, por doceavas partes, de los siguientes créditos:

- * Retribuciones complementarias del personal funcionario.
- * Complemento familiar, en su caso.
- * Otros conceptos del Capítulo I.

C) Las disposiciones de los demás capítulos se efectuarán por cuartas partes del importe global de cada uno al comienzo de cada trimestre natural, en la medida en que ello sea posible.



0Z6027237

CLASE 8ª

No obstante, podrán utilizarse totalmente los créditos procedentes de modificaciones presupuestarias y aquellos que cuenten con financiación afectada, así como los créditos que amparen aportaciones, cuotas, cánones o análogos que deben ser satisfechos en un solo pago.



A) Organismo competente... Base 19ª.- REALIZACION MATERIAL DE LOS PAGOS.-

En el pago efectivo de las órdenes de pago dispuestas por el Alcalde se seguirá el siguiente orden: tendrán carácter excepcional, no excederán nunca los límites del Plan de inversiones de fondos de la Tesorería y se podrá: A) Serán preferentes los gastos de personal y los correspondientes a obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores.

B) Todos los demás gastos se considerarán obligatorios y en su pago, se guardará el orden cronológico de su ordenación.

C) Plazo de ejecución y justificación... Base 20ª.- ACUMULACION DE VARIAS FASES DE LA EJECUCION

DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.-

Se podrán acumular dos o más fases de la ejecución del presupuesto de gastos siempre que la naturaleza del gasto lo permita y el órgano que la apruebe tenga competencia originaria, delegada o desconcentrada para acordar todas y cada una de las fases que se incluyan en el acto administrativo correspondiente.

E) Régimen de... Base 21ª.- PAGOS A JUSTIFICAR.-

Tendrán el carácter de pagos a justificar las cantidades que excepcionalmente se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa.



0Z6027238

CLASE 8ª



Las órdenes de pagos a justificar contienen sólo las fases de autorización y ordenación del pago. Las fases de disposición o compromiso del gasto y de reconocimiento de la obligación se desarrollarán a medida que las cantidades libradas se justifiquen.

A) **Órgano competente**, las órdenes de pago a justificar se expedirán en base a resolución de la autoridad competente para autorizar el gasto y que se refieran y se aplicarán a los correspondientes créditos presupuestarios.

B) **Concepto Presupuestario**. Los pagos a justificar tendrán carácter excepcional, no excederán nunca los límites del Plan de disposición de Fondos de la Tesorería y sólo podrán expedirse con cargo a los créditos pertenecientes a los capítulos II y VI de la clasificación económica.

Con cargo a los libramientos efectuados únicamente podrán satisfacerse obligaciones del respectivo ejercicio.

C) **Plazo de ejecución y justificación**. El órgano autorizante establecerá el plazo de ejecución y justificación que en ningún caso excederá de tres meses ni del ejercicio presupuestario.

D) **Situación de los fondos**. Las cantidades procedentes de pagos a justificar se ingresarán en cuentas bancarias con carácter de "RESTRINGIDAS DE GASTOS", cuyo titular será la Entidad Local. Los intereses de dichas cuentas se transferirán a la Tesorería Local.

E) **Disposición de los fondos**. De los saldos de dichas cuentas podrán disponer indistintamente los tres claveros o el perceptor del pago a justificar, sólo mediante cheque nominativo.

F) **Régimen de las justificaciones**. La justificación comprenderá una relación de los pagos efectuados y los originales de las facturas abonadas diligenciadas de "RECIBIDO Y CONFORME" por el perceptor. Igualmente se reintegrarán, en su caso, los fondos sobrantes a la Tesorería Local, que repondrán el crédito en la partida presupuestaria correspondiente.



0Z6027239

CLASE 8ª



El perceptor de cantidades a justificar se ajustará en la contratación de obras, suministros o servicios a las disposiciones administrativas vigentes.

Una vez aprobada la justificación por el órgano autorizante, los documentos citados se unirán a la orden de pago inicial.

(G) Requisitos subjetivos. El perceptor deberá tener la condición de miembro o funcionario de la Entidad Local.

Nunca podrán expedirse nuevas órdenes de pago a justificar por los mismos conceptos presupuestarios a perceptores que tuvieran en su poder fondos pendientes de justificación o hubiesen incumplido con anterioridad, sin excusa razonable, los plazos de justificación de otra orden de pago.

Base 22ª.- ANTICIPOS DE CAJA FIJA.- de los pagos efectuados y los originales de las facturas originales diligenciadas de "RENTAS Y GASTOS" por el perceptor.

1.- Para atenciones corrientes de carácter periódico o repetitivo, tales como dietas, gastos de locomoción, material de oficina no inventariable, conservación y otras similares características los fondos librados a justificar podrán tener el carácter de anticipo de caja fija.

2.- Aunque estas provisiones de fondos no tienen carácter presupuestario, se efectuará en la partida presupuestaria a la cual corresponderán los gastos una retención de créditos por igual importe.

3.- Los anticipos de caja fija se autorizarán de acuerdo con las siguientes normas:

A) Órgano competente. Dada la naturaleza de los gastos corrientes para los cuales pueden utilizarse estas provisiones, el órgano competente para autorizar los anticipos será el Presidente de la Entidad Local.



0Z6027240

CLASE 8ª



B) **Cuantía y Conceptos Presupuestarios.** Los anticipos de caja fija tendrán carácter excepcional, no excederán nunca los límites del plan de disposición de Fondos de la Tesorería y sólo podrán expedirse para atender gastos pertenecientes al Capítulo II de la calificación económica. Su cuantía global no excederá el 7 por 100 del mencionado Capítulo, destinado a gastos en bienes corrientes y servicios.

C) **Plazo de Justificación.** El órgano autorizante establecerá el plazo de justificación que en ningún caso excederá del día 15 de Diciembre del ejercicio presupuestario.

D) **Situación y disposición de los fondos.** A las cantidades procedentes de anticipos de Caja fija le serán de aplicación las mismas normas que a los fondos procedentes de pagos a justificar.

Estos fondos siempre formarán parte de la Tesorería de la Entidad Local.

E) **Régimen de las Justificaciones y Reposición de fondos.** La justificación comprenderá una relación de los pagos efectuados y los originales de las facturas abonadas diligenciadas de "RECIBIDO Y CONFORME" por el perceptor.

Dichas justificaciones, una vez aprobadas por el Presidente, originarán en favor del perceptor del anticipo una orden de pago de reposición de fondos, por idéntica cantidad, con aplicación al concepto presupuestario que corresponda. En el supuesto de que no exista crédito suficiente, la orden de pago se imputará al crédito inicialmente retenido y se ordenará la cancelación del anticipo de Caja fija.

G) **Requisitos subjetivos.** El perceptor deberá tener la condición de funcionario de la Entidad Local.

Nunca podrán expedirse nuevos anticipos de Caja fija por los mismos conceptos presupuestarios a perceptores que tuvieran en su poder fondos pendientes de justificación o hubiesen incumplido con anterioridad, sin excusa razonable los plazos de justificación de otro anticipo.



0Z6027241

CLASE 8ª

Base 23ª.- GASTOS PLURIANUALES.-

Son gastos de carácter plurianual aquellos que extienden sus efectos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometan.

Su autorización está subordinada al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 155.4 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, se autoriza la adquisición de compromiso de gastos para ejercicios futuros.

Base 24ª.- EXIGENCIA COMUN DE TODAS CALSES DE PAGOS.-

El Tesorero pagador exigirá la identificación de las personas a quienes pague cuando para él fuesen desconocidas mediante dos testigos de buena reputación, y, a ser posible contribuyentes. No quedará exento de responsabilidad directa y personal si se incumpliese dicho requisito.

El Tesorero será responsable si se efectúan pagos sin la exhibición, para ser anotado, del número del Documento Nacional de Identidad; sin acreditar de estar al corriente en el pago de los Tributos locales o sin efectuar las retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, o Sociedades, o cualquier otro tributo exigido por la legislación vigente. La falta de estos requisitos le hará responsable con arreglo a Leyes.

Los pagos a personas que no supiesen firmar o estuviesen imposibilitadas, exigirán la impresión de la huella dactilar del interesado en el documento.



0Z6027242

CLASE 8ª

Base 25ª.- CALCULO DE LOS EXCESOS DE FINANCIACION DE GASTOS DIFÍCIL

CAPITULO QUINTO

D. IMPONIBLE RECAUDACION.-

REMANENTE DE TESORERIA



Se considera Base 25ª.- REMANENTE DE TESORERIA sobre difícil o imposible recaudación la mayor de las dos cantidades siguientes:

El remanente de Tesorería disponible para la financiación de gastos generales se obtendrá deduciendo del remanente inicial los siguientes conceptos: se hubiese efectuado en ejercicios anteriores, o sea, con la antigüedad superior a un año. A) Los excesos de financiación producidos en gastos con financiación afectada, que sólo se podrán utilizar para la financiación de las incorporaciones de los correspondientes remanentes de créditos o, en su caso, para financiar las modificaciones necesarias para hacer frente a las obligaciones generales por la renuncia o imposibilidad de realizar el gasto.

B) Derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.

Con el fin de mantener el equilibrio presupuestario, las modificaciones de créditos, afectados o no, que utilicen el remanente de Tesorería como financiación conllevarán un aumento de idéntica cuantía en las provisiones iniciales del concepto número 870 del Presupuesto de Ingresos, aunque dicha utilización no dará nunca lugar ni al reconocimiento ni a la liquidación de derechos presupuestarios.

Derechos (n) = Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados al final del ejercicio (N).

Base 26ª.- CALCULO DE LOS EXCESOS DE FINANCIACION.-

CAPITULO SEXTO

Las desviaciones positivas de financiación de un gasto con financiación afectada se calcularán de acuerdo con la Regla núm. 216 de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades Locales de ámbito Territorial con población inferior a 5.000 habitantes.

Se opta por encargar la regularidad de la Tesorería a



0Z6027243

CLASE 8ª

Base 27ª.- CALCULO DE LOS DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DIFÍCIL O IMPOSIBLE RECAUDACION.-

Se considerarán como derechos pendientes de cobro difícil o imposible recaudación la mayor de las dos cantidades siguientes:

A) Los derechos pendientes de cobro al final del ejercicio cuyo reconocimiento se hubiese efectuado en ejercicios anteriores, o sea, con la antigüedad superior a un año.

B) Los derechos pendientes de cobro final del ejercicio que resulten de la siguiente comparación proporcional con los dos ejercicios anteriores:

$$DDIR (n) = PCT (n) \times \frac{Pcec (N-1) + PCEC (n)}{PCT (N-2) + PCT (N-1)}$$

DDIR (n) = Derechos pendientes de cobro al final del año "N", de difícil o imposible recaudación durante el año "N + 1".

PCT (n) = Derechos pendientes de cobro totales (tanto del ejercicio corriente como de ejercicios anteriores) al final del ejercicio "N".

Pcec (n) = Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados al final del ejercicio "N".

CAPITULO SEXTO
NORMAS RELATIVAS A LA TESORERIA LOCAL

Base 28ª.- TITULARIDAD DE LA TESORERIA.-

Se opta por encomendar la titularidad de la Tesorería a



0Z6027244

CLASE 8ª

un Concejal con responsabilidad solidaria de todos los miembros electivos del Ayuntamiento que lo hayan designado.

Base 29ª.- CUSTODIA Y MANEJO DE FONDOS.-

1.- En ningún caso permanecerá en la Caja de la Corporación cantidad superior a 300.000 pesetas.

2.- En general los fondos estarán situados en cuentas corrientes, libretas de ahorro, depósitos a plazo o certificados de depósito intervenidos por los tres claveros. Se autoriza a la Alcaldía para que concentre el servicio habitual de Tesorería en una Entidad de Crédito, dando cuenta al Ayuntamiento Pleno.

3.- Para facilitar el control de movimientos de fondos, tanto los ingresos como los pagos se deberán efectuar directa o indirectamente, a través de las Entidades de crédito que custodien los fondos municipales. Con este fin, los pagos se harán por transferencias, cheques nominativos o cargos en cuenta.

Los justificantes de los ingresos en las entidades de créditos efectuados por la Depositaria, deberán incluir referencia a los conceptos por los cuales se han efectuado.

Base 30ª.- CONCILIACION BANCARIA

A las actas de arqueo se adjuntarán, en su caso, por cada una de las cuentas de las Entidades Bancarias, las conciliaciones de los saldos según las anotaciones contabilizadas y los saldos que ofrezcan dichas Entidades.

A estos efectos, se partirá de los saldos comunicados, para conseguir su conciliación con los saldos contables que suministre la contabilidad local a través de las siguientes operaciones de aumentos o disminución:





0Z6027245

CLASE 8ª

A) AUMENTOS:

- * Ingresos contabilizados pero no realizados.
- * Pagos realizados y no contabilizados.

B) DISMINUCIONES:

- * Ingresos realizados y no contabilizados.
- * Pagos contabilizados pero no cargados en cuenta.

Base 31ª.- INGRESOS A CUENTA DEL SERVICIO DE RECAUDACION.-

Las entregas a cuenta de la liquidación final que el servicio de Recaudación efectúe se abonarán en la cuenta núm. 554 "Ingresos Pendientes de Aplicación" y se cargarán en las cuentas de Tesorería del subgrupo 57 del Plan de Contabilidad anexo para la Instrucción de Contabilidad mencionada al principio.

Recibidas las liquidaciones se efectuarán en formalización el cargo correspondiente en la cuenta núm. 554, antes citada, y el abono a cada uno de los conceptos presupuestarios recaudados.

Base 32ª.- ACEPTACION DE CHEQUES.-

Se autoriza al Tesorero para que pueda percibir ingresos ordinarios mediante la aceptación de cheques siempre que estén conformados adecuadamente, según establece el Reglamento General de Recaudación.



0Z6027246

CLASE 8ª

CAPITULO SEPTIMO

ASIGNACIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACION Y DIETAS

Base 33ª.- ASIGNACIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACION.-

De acuerdo con lo dispuesto en el artº. 13 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1.986, se establece el siguiente régimen de retribuciones, asignaciones e indemnizaciones a los miembros de la Corporación:

- * Asistencia a Sesiones, Alcalde-Presidente..... pts/m por la primera o única Sesión que se celebre en cada mes. Para la que previene el presente Reglamento la resolución de las dudas que puedan surgir en su aplicación.
- * Asistencia a Sesiones. Concejales. 2.500 pts. por asistencia efectiva a cada Sesión.

Por gastos ocasionados en el ejercicio del cargo, cuando sean efectivos y previa justificación documental.

Base 34ª.- DIETAS Y GASTOS DE LOCOMOCION DE MIEMBROS DE LA CORPORACION Y FUNCIONARIOS.-

Por gastos de locomoción por desplazamientos de los miembros de la Corporación realizados con motivo del cargo, en vehículo propio se abonarán a razón de..... pts. el kilómetro.

En concepto de dietas:

- A) Dentro de la circunscripción provincial: por manutención..... pts. (..... pesetas); por alojamiento..... pts (..... pesetas).





0Z6027247

CLASE 8ª

B) Fuera de los límites de la provincia; por manutenciónpts. (..... pesetas); por alojamiento..... pts. (..... pesetas).

Las dietas de los funcionarios y contratados de la Corporación se regirán por lo preceptuado en el Real Decreto 236/88 de 4 de Marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio revisadas por la Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de 11 de Febrero de 1.991 aplicables conforme a lo dispuesto en el artº 157 del Texto Refundido de 18-4-84.-

DISPOSICION FINAL

Para lo no previsto en estas Bases, así como la resolución de las dudas que puedan surgir en su aplicación se estará a lo que resuelva la Corporación, previo informe del Secretario-Interventor.

radados del 0Z6027217 al 0Z 6027247 y del 21 al 240.



Maguilla, a 10 de noviembre de 1994

EL SECRETARIO



0Z6027248

CLASE 8ª

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. MAXIMO BLANCO GOMEZ

CONCEJALES

- D. ANTONIO GALLARDO SANCHEZ
- D. JUAN MANUEL TAMAYO SANCHEZ
- D. PLACIDO LARA VALENZUELA
- D. JOSE ANTONIO JIMENEZ NUÑEZ
- D. JUAN MANUEL PAREDES GUERRERO
- D. JUAN MUÑOZ MOLINA
- Dª ENCARNACION UCEDA CRIADO
- D. MIGUEL GRUESO LOPEZ

SECRETARIO

D. B. ALBERTO GIL GARCIA

En Maguilla, cuando son/ las diecinueve horas del / día veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa/ y cuatro, se reúnen en el / Salón de Plenos de la Casa/ Consistorial los Sres. que / al margen se relacionan pa- / ra celebrar sesión ordina- / ria previa la convocatoria/ de la Alcaldía.

Dª Encarnación Uceda / se incorpora iniciado el / debate del segundo punto / del Orden del Día.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Máximo Blanco Gómez y actúa de Secretario el que lo es de la Corporación D. B. Alberto Gil García.

Abierta la sesión por la Presidencia a la hora indicada se pasó a tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACION, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Pregunta el Sr. Alcalde a los Sres. Concejales si tienen algún reparo u observación que formular al borrador del Acta de la sesión anterior celebrada el día treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, que como preceptúa el artículo 80,2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre acompañaba a la convocatoria.





0Z6027249

CLASE 8ª

Al contestarse negativamente por los presentes, dicha Acta queda aprobada por unanimidad en los términos en que fué redactada.

2.- ACUERDO, EN SU CASO, DE LAS PROPUESTAS RELATIVAS AL PROGRAMA OPERATIVO SOBRE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, COFINANCIADO POR LA UNION EUROPEA A TRAVES DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES.-

Dada lectura al escrito remitido al Ayuntamiento por el Servicio de Desarrollo Rural y Programas Locales de la Excm. Consejería de Agricultura y Comercio en el que se interesa la remisión de tres propuestas de caminos por orden de prioridad para su inclusión en el Programa Operativo sobre Agricultura y Desarrollo Rural, cofinanciado por la unión Europea a través de los Fondos Estructurales.

Tras amplio debate, se acuerda por unanimidad proponer los siguientes caminos priorizados según se señala:

- PRIMERO: Camino de la Ranita y Prolongación.
- SEGUNDO: Camino de Berlanga a Campillo.
- TERCERO: Camino del Barrito.

3.- ACUERDO DE APROBACION DE LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO LOCAL, SU FINANCIACION Y GESTION.-

Dada cuenta del escrito remitido al Ayuntamiento por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz en el que comunica la aprobación para esta Entidad de una inversión global de UN MILLON QUINIENTAS MIL PESETAS (1.500.000 Pts.) independiente de las que puedan corresponder en los Planes de Cooperación de 1.995.

Prevía deliberación del asunto se acuerda por unanimidad:

Aprobar la obra de infraestructura y equipamiento local en Maguilla, incluida en el Plan Local de Diputación de 1.995 por un importe de UN MILLON, QUINIENTAS MIL PESETAS (1.500.000 Pts.) a financiar de la siguiente forma:



0Z6027250

CLASE 8.ª

- * Aportación de Diputación (75 %): 1.125.000 Pts.
- * Aportación Municipal (25 %) : 375.000 "

2º Asumir la gestión de la obra, que se adjudicará por el sistema de contratación directa en base a lo previsto en el artículo 120,1,3º del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

En consecuencia se acuerda incluir en los Presupuestos Municipales del ejercicio 1995 las aportaciones indicadas en el punto 1º.

4.- ACUERDO PARA LA CELEBRACION DEL CONCIERTO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA EL EJERCICIO 1995 Y SOLICITUD DE AMPLIACION DEL NUMERO DE AUXILIARES DEL SERVICIO.-

Visto el escrito remitido al Ayuntamiento por el Centro de Servicios Sociales del INSERSO en el que se interesa el envío de la documentación necesaria para solicitar el Concierto de Ayuda a Domicilio.

Dada cuenta por la Presidencia de la necesidad de ampliar el servicio meritado ante la demanda de numerosos vecinos de ser incluidos entre los beneficiarios del mismo.

Sometido el asunto a votación se acuerda por unanimidad:

- 1º La celebración del Concierto de Ayuda a Domicilio con el Instituto Nacional de Servicios Sociales.
- 2º Solicitar del Ilmo. Sr. Director Provincial del INSERSO la concesión de Subvención para la contratación de una Auxiliar de Hogar más.
- 3º Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos a estos fines.

5.- APROBACION DE DIVERSOS PADRONES COBRATORIOS.-

Vistos los padrones fiscales que infra se relacionan por conceptos y ejercicios con expresión de su importe.



0Z6027251

CLASE 8ª

Tras breve deliberación y sometido el asunto a votación se aprueban por unanimidad de los Sres. asistentes:

32 Declarar la compatibilidad de los honorarios marginales siempre que **CONCEPTO** **EJERCICIO** **IMPORTE**

CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
* Precio Público Tenencia y Circulación de Perros.	1.992	60.600 Pts.
* Precio Público Tenencia y Circulación de Perros.	1.993	67.500 Pts.
* Precio Público Decoro Fachadas.	1.993	44.738 Pts.
* Precio Público Decoro Fachadas.	1.994	29.502 Pts.
* Tasa de Cementerio.	1.994	67.155 Pts.
* Impuesto sobre gastos suntuarios: Cotos de Caza.	1.994	178.522 Pts.

6.- ACUERDO, SI PROCEDE SOBRE LAS RETRIBUCIONES A PERCIBIR POR EL PRIMER TENIENTE ALCALDE, POR EL DESARROLLO DE SUS RESPONSABILIDADES CORPORATIVAS EN REGIMEN DE DEDICACION EXCLUSIVA.

Visto el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en la redacción dada por la Ley 9/91, de 22 de marzo, artículo 13 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre y demás normas concordantes, previa deliberación, el Pleno acuerda con los votos a favor de los tres Concejales de Izquierda Unida, ya que D. Antonio Gallardo Sánchez no participa en la votación por ser el interesado, y los votos también a favor de los dos Concejales del Partido Popular, existiendo mayoría absoluta, y la abstención de los tres Concejales del Partido Socialista Obrero Español:

1º Que D. ANTONIO GALLARDO SANCHEZ, 1º Teniente de Alcalde reciba por el desarrollo de sus responsabilidades Corporativas como Delegado de Festejos y Medio Ambiente la cantidad mensual correspondiente al salario mínimo interprofesional en vigor, por su actividad dedicación exclusiva.



0Z6027252

CLASE 8ª

29. Dar de Alta en el Régimen General de la Seguridad Social al mencionado Edil durante un mes.

3º Declarar la compatibilidad de otras ocupaciones marginales siempre que no causen detrimento a su dedicación a la Corporación.

4º Que dicho Edil, no percibirá el importe de la asistencia a Pleno durante el periodo que permanezca dado de alta para el desarrollo de las citadas responsabilidades.

7.- CONTRATACION DE DOS TRABAJADORES DESEMPLEADOS, MAYORES DE 25 AÑOS PARA LA REALIZACION DE OBRAS O SERVICIOS DE INTERES COLECTIVO, COFINANCIADOS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.-

Manue Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la solicitud cursada a la Excm.ª Consejería de Economía y Hacienda para la contratación de dos desempleados mayores de 25 años para la realización de obras y servicios de interés colectivo, cofinanciados por el Fondo social Europeo, al amparo de la Orden de 01-09-94 de dicha Consejería, aprobada por unanimidad en sesión plenaria de 30-09-94.

Asimismo se da cuenta de la Resolución el Excmo. Sr. consejero de Economía y Hacienda por la que se concede al Ayuntamiento de Maguilla una ayuda de UN MILLON, DOSCIENTAS MIL PESETAS (1.200.000 Pts.) para la contratación de dos trabajadores desempleados mayores de 25 años.

Así pues, continúa la Presidencia, conviene proceder a la contratación de ambos trabajadores si bien sería preferible demorar la del jardinero, ya que actualmente está cubierto el puesto y para ello propone se abra un plazo de veinte días naturales para la presentación de instancias y que el tribunal lo compongan representantes de los distintos grupos municipales, de los sindicatos más representativos y un técnico en la materia.

Por Secretaría se informa del contenido del artículo 20,2 del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de la Función Pública de Extremadura, relativo a la inclusión en los tribunales que juzguen pruebas selectivas de las Corporaciones Locales de al menos un representante de la Junta de Extremadura.





0Z6027253

CLASE 8ª

Previa deliberación del asunto, quedan todos enterados y conformes con la propuesta formulada.

8.- DEROGACION PROVISIONAL DE DIVERSAS ORDENANZAS FISCALES.-

Vistas las Ordenanzas reguladoras de las tasas de Alcantarillado y Recogida y Traslado de Residuos Sólidos al Vertedero y del Precio Público de Canalones.

Tras amplia deliberación de los Sres. asistentes se acuerda:

* Por unanimidad, la derogación provisional de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de la Tasa de Alcantarillado y el precio público de Canalones.

* Por mayoría absoluta, con el único voto en contra de D. Juan Manuel Tamayo Sánchez, la derogación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Recogida y Traslado de Residuos Sólidos al Vertedero.

9.- MODIFICACION PROVISIONAL DE DIVERSAS ORDENANZAS FISCALES.-

Dada cuenta de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

Vista la base imponible del Impuesto que para el ejercicio 1994 asciende a la cantidad de mil veintiseis millones, trescientos veintidos mil trescientas noventa y ocho pesetas (1.026.322.398 pesetas) y una cuota de cuatro millones, ciento cinco mil, doscientas ochenta y nueve pesetas (4.105.289 Pts.).

Tras amplia deliberación del asunto se acuerda por unanimidad modificar el tipo impositivo de dicho impuesto, fijándolo en el 0,6 %.

10.- ARRENDAMIENTO DE LOS EJIDOS PATINEROS.-

El Sr. Alcalde concede la palabra a D. Miguel Grueso, delegado de Agricultura para que manifieste su opinión en relación al arrendamiento del aprovechamiento de los Ejidos Patineros por los ganaderos del municipio.





0Z6027254

CLASE 8.ª

VEND. Miguel Grueso señala que entiende que debe hacerse según la costumbre, como en años anteriores.

M-1243-X D. RAFAEL MARTINEZ ESPINO 8.670 Ptas.
SE Tras promoverse un breve debate se acuerda por unanimidad:

1º Fijar el precio de CINCUENTA MIL PESETAS (50.000 Pts.) a pagar por los ganaderos en función del número de cabezas que posean, por el aprovechamiento de los Ejidos Patineros para la próxima temporada. la algún asunto no incluido en el Orden del Día.

2º El aprovechamiento deberá hacerse con sujeción a las mismas condiciones que en años anteriores. como se hizo una sesión referente al aniversario del Día Internacional de la Declaración Universal de los Derechos Humanos del día 10 de

11.- INSTANCIAS DE PARTICULARES:

1º Vista la instancia presentada por D. Lorenzo Zapata González en la que interesa se le cedá un espacio en una de las naves del Ayuntamiento para guardar durante los meses de invierno una máquina cosechadora de su propiedad por un precio aceptable.

Informado por Secretaría de la obligatoriedad -según establece el artículo 92,2 del R.D. 1372/1986, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales- de que el canon a satisfacer no sea inferior al 6 % del valor de venta de los bienes, por el próximo aniversario de la aprobación por las Cortes de la "Declaración de unanimes de los Sres. asistentes se acuerda acceder a lo solicitado fijando un precio de diez mil pesetas en pago único (10.000 Pts.).

"PRIMERO: Proclamar la adhesión de esta Corporación a la causa. Vistas las peticiones de D. Rafael Martínez Espino y D. Juan y D. Javier Muñoz Morillo de que sean dados de baja sus recibos del I.V.T.M. del ejercicio de 1.994 por haber sido dados de baja sus vehículos en el ejercicio de 1.993.

SEGUNDO: Reclamar del Alcalde Provincial de Badajoz que aportan y que acreditan sus alegaciones. que, conjuntamente y en nombre de sus familiares, amigos y conciudadanos, se construyeron. Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda dar de baja los recibos de IVTM que siguen: ... y mas fraterna".





0Z6027255

CLASE 8.ª

VEHICULO	TITULAR	IMPORTE
M-1245-X	D. RAFAEL MARTINEZ ESPINO	5.670 Pts.
SE-151432	D. JUAN Y D. JAVIER MUÑOZ MORILLO	5.670 Pts.

Acto seguido y de conformidad con el artículo 91,4 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, pregunta el Sr. Alcalde si algún grupo desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia algún asunto no incluido en el Orden del Día.

Insiste D. Juan Muñoz que se someta al Pleno en el que se somete al Pleno una Moción referente al aniversario del Día Internacional de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (el día 10 de Diciembre de 1.994), justificando su urgencia en que la próxima sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno será a finales de Diciembre. Se acuerda que se someta a los empleados de la Piscina Municipal la propuesta que a los empleados de la Piscina Municipal se les acredite con el importe. Sometida a votación esta propuesta se acuerda por unanimidad de los presentes, entrar a su debate y votación.

12.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.P. EN RELACION AL DIA INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.-

Dada cuenta sucintamente de la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular con motivo del próximo aniversario de la aprobación por las Naciones Unidas de la "Declaración Universal de los Derechos Humanos", a propuesta del meritado grupo se acuerda por unanimidad:

"PRIMERO: Proclamar la adhesión de esta Corporación a la celebración del "Día Internacional de los Derechos Humanos", que tendrá lugar el próximo 10 de diciembre, en los términos en que se recoge en la exposición de esta Moción.

SEGUNDO: Reclamar del Alcalde-Presidente de esta Corporación que, en el uso de sus atribuciones y mediante Bando, se de a conocer a todos los vecinos esta conmemoración y su significado para que, conjuntamente y en armonía con nuestros familiares, amigos y conciudadanos, sigamos construyendo una comunidad dentro de la sociedad española y de la comunidad internacional, progresivamente más libre, más justa, más igual y más fraterna".



0Z6027256

CLASE 8ª

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

* D. Juan Muñoz, del Grupo Municipal Socialista, pregunta al Sr. Alcalde en qué sesión municipal se acordó efectuar determinados pagos a D. Antonio Gallardo, pagos -señala- que están advertidos de ilegalidad por Secretaría.

El Sr. Alcalde responde que no recuerda en qué sesión fué, pero que se trató de una decisión acordada por la mayoría.

Insiste D. Juan Muñoz que le demuestre el Pleno en el que se adoptó tal acuerdo, dado que tampoco los representantes del Grupo Municipal del P.P. lo recuerdan.

Vuelve a contestar el Sr. Alcalde que probablemente se acordó fuera de sesión pero que acuerdo hubo en el sentido de gratificar al edil en cuestión con el mismo importe que a los empleados de la Piscina Municipal, como se acredita con el importe de los pagos.

D. Juan Muñoz se reitera en su postura al decir que en sesiones anteriores se discutió y aprobó, con los votos en contra de su grupo, retribuir la dedicación exclusiva a D. Antonio Gallardo, por lo que no tiene sentido que se mostraran favorables a que dicho Concejal percibiera cantidades similares a las de los empleados de la Piscina Municipal, añadiendo que no es de recibo que se haga campaña sobre los trabajos realizados de modo altruista y gratuito por tan mencionado edil cuando lo cierto es que ha percibido diversas retribuciones por dichos servicios.

El Sr. Alcalde indica que el acuerdo existió y fue mayoritario no recordando la fecha del mismo ni los asistentes.

A continuación interpela de nuevo D. Juan Muñoz al Sr. Alcalde sobre algunos pagos de suministro de combustible para el vehículo oficial, advertidos de ilegalidad por Secretaría por carecer de justificante.

Señala el Sr. Alcalde que dicha falta se debe al olvido del empleado de la Estación de Servicio de entregarlos.



0Z6027257

CLASE 8ª

de la Clase 8ª enumerados del 0Z6027248 al 0Z6027257 y del 241 al 250. Maguilla a 28 de noviembre de 1.994.



[Handwritten signature and scribbles over the stamp area]

D. Juan Muñoz presenta cuatro pagos de suministro de combustible por el vehículo oficial con tachaduras y rectificaciones en su importe, que unidos -manifiesta- a los que presentó en la sesión anterior, hacen un número de facturas y pregunta a qué se deben, ya que -como advierte el Sr. Secretario- es ilegal.

Responde el Sr. Alcalde que él no ha hecho tachadura ni rectificación alguna, que supone que habrá sido el empleado de la Estación de Servicio quien los habrá realizado al equivocarse en el importe.

Le contesta el interpelante que es cuanto menos extraño que los empleados se equivoquen con tanta frecuencia y que si así fuera debería haber pedido otra factura.

El Sr. Alcalde ruega -o, más exactamente, advierte- a D. Juan Muñoz que se abstenga de entrar en el despacho de Alcaldía sin su consentimiento, y máxime cuando él no esté para examinar documentación que se encuentre en el mismo.

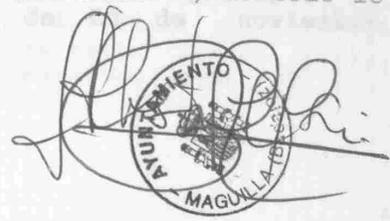
El edil aludido señala que no cree que el hecho tenga tanta importancia, sobre todo teniendo en cuenta, que se trata de documentación a la que -por el cargo que ostenta en la Comisión Especial de Cuentas- tiene derecho a acceder.

Señala el Sr. Alcalde que para futuras ocasiones se abstenga de coger él la documentación solicitándola al funcionario que corresponda.

D. José Antonio Jiménez pregunta a la Presidencia por la causa de la demora en sacar a subasta los solares pendientes de enajenar.

Responde el Sr. Alcalde que la tardanza obedece a que aún no han sido medidos y valorados por el Arquitecto Técnico.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y treinta minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario doy fe.





0Z6027258

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL 05-12-94.-

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. MAXIMO BLANCO GOMEZ

CONCEJALES

- D. ANTONIO GALLARDO SANCHEZ
- D. JUAN MANUEL TAMAYO SANCHEZ
- D. PLACIDO LARA VALENZUELA
- D. JUAN MANUEL PAREDES GUERRERO
- D. ENCARNACION UCEDA CRIADO

SECRETARIO

D. B. ALBERTO GIL GARCIA

En Maguilla, cuando son las veinte horas del día / cinco de diciembre de mil / novecientos noventa y cuatro, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Sres. que al / margen se relacionan para / celebrar sesión extraordinaria previa a la convocatoria de la Alcaldía.

No asisten ni justifican su ausencia los Sres. D. José Antonio Jiménez Núñez, D. Juan Muñoz Molina ni D. Miguel Grueso López.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Máximo Blanco Gómez y actúa de Secretario el que lo es de la Corporación D. B. Alberto Gil García.

Abierta la sesión por la Presidencia a la hora indicada se pasó a tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Pregunta el Sr. Alcalde a los Sres. Concejales si tienen algún reparo u observación que formular al borrador del Acta de la sesión anterior celebrada el día veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, que como preceptúa el artículo 80,2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre acompañaba a la convocatoria.



0Z6027259

CLASE 8.ª

Tras contestarse negativamente por todos, manifiesta la Presidencia que en el último punto del Borrador del Acta de la sesión anterior, Ruegos y Preguntas, al rogar al edil D. Juan Muñoz que no accediera a los despachos ni a la documentación que en ellos se contiene sin la presencia del titular respectivo, se refería a todos y no solamente a la Alcaldía.

Hecha esta salvedad, el acta queda aprobada en los términos en que se redactó por unanimidad de los Sres. asistentes.

Vista la solicitud de licencia de obra formulada por D. Tomás Martínez Espino, dada lectura al informe emitido por el Técnico Municipal en el que se señala que en todos los casos...

2. - NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO. -

Por la Presidencia se ordena a Secretaría que informe de la necesidad de adoptar acuerdo relativo a la solicitud a la Excm. Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente (COPUMA) de la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Maguilla.

Dada cuenta de estos extremos y sometida la cuestión a votación se acuerda por unanimidad de los Sres. asistentes: Solicitar a la Excm. Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente (COPUMA) la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Maguilla.

2º Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios a este fin.

3º DESIGNACION DE REPRESENTATE DE LA CORPORACION PARA EL CONSEJO ESCOLAR DEL COLEGIO PUBLICO. -

Por Secretaría se manifiesta que es preceptivo... El Sr. Alcalde invita a los distintos Grupos Municipales a que formulen propuestas... Ante la negativa de los grupos de PSOE y P.P. al encontrarse presente un solo miembro de cada uno de ellos, propone el Sr. Alcalde, por parte del Grupo Municipal de I.U. a D. Antonio Gallardo.



0Z6027260

CLASE 8ª

Sometida la propuesta a votación, se aprueba por mayoría simple con los votos a favor del Grupo Municipal de I.U. y las abstenciones de D. Juan Manuel Paredes Guerrero y Dª Encarnación Uceda, de los Grupos Municipales del PSOE y P.P. respectivamente.

4.- LICENCIAS DE OBRAS.-

Vista la solicitud de licencia de obra formulada por D. Tomás Martínez Espino, dada lectura al informe emitido por el Técnico Municipal en el que se señala que en zonas puntuales no se altera la configuración urbana al dotar a las viviendas de espacios ajardinados, siempre y cuando se construya un elemento que separe el acerado de la vivienda y en la alineación actual, de suficiente entidad como para conseguir "casi" un aspecto de fachada.

Y hecha la advertencia por Secretaría de la necesidad de proyecto redactado por Técnico competente y visado por el Colegio Oficial.

Realizada la votación se accede a conceder la licencia solicitada con los votos a favor del Grupo de I.U. y las abstenciones de D. Juan Manuel Paredes y Dª Encarnación Uceda, de los grupos del PSOE y PP respectivamente.

5.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA ENAJENACION MEDIANTE PUBLICA SUBASTA DE DIVERSOS TERRENOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO.-

El Sr. Alcalde da cuenta de los terrenos que el Ayuntamiento desea enajenar.

Por Secretaría se manifiesta que es preceptiva, de acuerdo con el R.D. 1372/1986, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la depuración de la situación física y jurídica, así como su valoración técnica.

Vertical stamp on the left margin: HAYILLA - AYUNTAMIENTO - (rolepe) - 0Z6027260



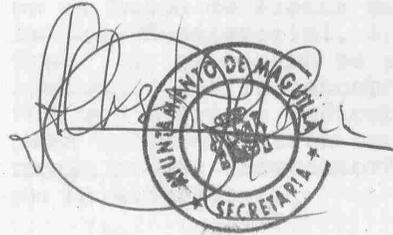
0Z6027261

CLASE 8ª

Tras breve deliberación y a la vista del informe de Secretaría se acuerda por unanimidad de los Sres. asistentes dejar el asunto sobre la mesa para ser tratado en la próxima sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión cuando son las veinte horas y treinta y cinco minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario doy fe.

- D. JUAN MANUEL...
- D. JOSE ANTON...
- D. JUAN MANUEL...
- D. JUAN MANUEL...
- D. ENRIQUE...
- D. MIGUEL...
- D. B. ALBA...



presente Acta queda extendida en cuatro folios de la Clase 8ª enumerados del 0Z6027258 al 0Z6027261 y del 251 al 254. MAGULLA, a 29 de diciembre de 1.994.



ORDEN DEL DIA

1. APROBACION DEL PROYECTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO...

Preguntó el Sr. Alcalde a los Sres. Concejales si querían algún reparo o observación que formular en el momento de la sesión anterior celebrada el día 15 de noviembre de 1994, que como preceptos el artículo 104.1 del R.D. 2301/1984, de 16 de noviembre, correspondía a la convocatoria.



0Z6027262

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 29-12-94.-

- ASISTENTES**
ALCALDE-PRESIDENTE
 D. MAXIMO BLANCO GOMEZ
- CONCEJALES**
 D. ANTONIO GALLARDO SANCHEZ
 D. JUAN MANUEL TAMAYO SANCHEZ
 D. JOSE ANTONIO JIMENEZ NUÑEZ
 D. JUAN MANUEL PAREDES GUERRERO
 D. JUAN MUÑOZ MOLINA
 D. ENCARNACION UCEDA CRIADO
 D. MIGUEL GRUESO LOPEZ
- SECRETARIO**
 D. B. ALBERTO GIL GARCIA

En Maguilla, cuando son las diecinueve horas del día veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los Sres. que al margen se relacionan, con las excepciones que infra se indican para celebrar sesión ordinaria previa convocatoria de la Alcaldía.

D. Miguel Grueso López se incorpora a la sesión al iniciarse el debate del 2º punto del Orden del Día.

No asiste ni justifica su ausencia el Sr. D. Plácido Lara Valenzuela.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Máximo Blanco Gómez y actúa de Secretario D. B. Alberto Gil García

Abierta la sesión por la Presidencia a la hora indicada se pasó a tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Pregunta el Sr. Alcalde a los Sres. Concejales si tienen algún reparo u observación que formular al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 5 de diciembre de 1.994, que como preceptúa el artículo 80.2, del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, acompañaba a la convocatoria.-





0Z6027263

CLASE 8ª

D. Juan Muñoz comenta la rectificación que en la aprobación del acta anterior se hizo en la última sesión, referente a la orden del Sr. Alcalde a dicho edil, de que se abstuviera de acceder a los despachos y a la documentación en ellos contenida sin la presencia del respectivo titular y al respecto señala la Presidencia que se refirió al despacho de la Alcaldía y a toda la documentación que se encuentra en los distintos despachos, en los mismos casos de ausencia del titular respectivo.

Hecha esta salvedad el acta se aprueba en los términos en que fue redactada.

PRIMERO: Se acuerda a la realización y financiación del Plan Local II de Alumbrado Público de 1.995.

2.- ACUERDO QUE PROCEDA EN RELACION AL PLAN LOCAL II DE ALUMBRADO PUBLICO DE 1.995.-

Se da cuenta de la Circular de 12 de Diciembre de 1.994 de Diputación, relativa al Plan Local II de Alumbrado Público de 1.995 y previa deliberación se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Proponer a la Diputación Provincial la inclusión en el citado Plan, de la obra denominada "ALUMBRADO PUBLICO EN MAGUILLA: MEJORA Y AMPLIACION" de Presupuesto: 3.000.000 Pts. y la siguiente financiación:

- * Aportación Diputación (75 %)..... 2.250.000 Pts.
- * Aportación Municipal (25 %) 750.000 Pts.

Se presta aprobación a la realización de la obra y a la aportación municipal correspondiente, supeditada a su inclusión posterior en el Plan, bien por el importe propuesto, bien por la cantidad que definitivamente se contemple en el mismo.

SEGUNDO: Asumir la gestión de la referida obra, de conformidad con lo que previene el art.33, regla 2ª del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril; la cual se ejecutará conforme a lo establecido en el art. 118/ 121 del citado precepto legal, por el sistema de CONTRATA.-

TERCERO: Adquirir la obligación de incluir en los Presupuestos municipales de 1.995 el presupuesto total de la obra referenciada con las aportaciones indicadas en el punto primero de este acuerdo.





0Z6027264

CLASE 8.ª

3.- APROBACION, EN SU CASO, DE LA OBRA 100 ALCANTARILLADO Y SU FINANCIACION.

Se acuerda al Organismo que corresponde, para que de los ingresos que esta Corporación municipal perciba en concepto de cuenta de la aprobación por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz del Plan General de Cooperación para 1.995, correspondiendo a Maguilla la obra 100 ALCANTARILLADO, por importe de TRES MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (3.500.000 Pts.) a la aportación municipal de la obra referenciada.

Previa deliberación y sometido el asunto a votación se acuerda por unanimidad de los Sres. asistentes: **PRIMERO:** Prestar conformidad a la realización y financiación de la obra Nº 100, del Plan GENERAL DE COOPERACION correspondiente a la anualidad de 1.995, denominada ALCANTARILLADO DE MAGUILLA: CALLEJON DE LAS ANIMAS, cuya financiación e importe total es como sigue:

PRIMERO: Prestar conformidad a la realización y financiación de la obra Nº 100, del Plan GENERAL DE COOPERACION correspondiente a la anualidad de 1.995, denominada ALCANTARILLADO DE MAGUILLA: CALLEJON DE LAS ANIMAS, cuya financiación e importe total es como sigue:

A los efectos anteriores, bastara la simple presentación ante el Organismo correspondiente de la Pts. % o copia autenticada de la misma, hasta llegar al pago total

* Aportación Estatal (MAP).....	1.225.000	35
* Aportación FEDER (Admon. Central)....	-----	-----
* Aportación FEDER (Admon. Local)....	-----	-----
* Aportación Autonómica.....	-----	-----
* Aportación Provincial.....	1.575.000	45
* Aportación Municipal.....	700.000	20
* Aportación otros partícipes.....	-----	-----

TOTAL PRESUPUESTO DE LA OBRA 3.500.000 100

SEGUNDO: No asumir la gestión de la referida obra, de conformidad con lo que previene el art. 33, regla 2ª del R.D. legislativo 781/86, de 18 de abril, y en su consecuencia, encomendar la misma a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.

TERCERO: Adquirir la obligación de incluir en los Presupuestos municipales de 1.995 el importe correspondiente a la aportación municipal de la obra.

CUARTO: Para el supuesto de incumplimiento de la obligación de realizar la correspondiente aportación financiera municipal a la obra, mediante este Acuerdo se autoriza expresamente:





0Z6027265

CLASE 8ª

A) A la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Economía y Hacienda u Organismo que corresponda, para que de los ingresos que esta Corporación municipal perciba en concepto tanto de recargos exigibles sobre los impuestos de la Comunidad Autónoma, a que se refiere el art. 2.1. b) y c) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, retenga y haga efectivo a la Diputación Provincial de Badajoz las cantidades correspondientes a la aportación municipal en la obra referenciada.

B) Al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz a detraer de las cantidades recaudadas en concepto de tributos propios, precios públicos, etc. a que se refiere al art. 2.1. b), e) y g) de la Ley 39/1988, el importe correspondiente a la aportación municipal en la obra de referencia.

A los efectos anteriores bastará la simple presentación ante el Organismo correspondiente de la presente certificación o copia autenticada de la misma, hasta llegar al pago total de la aludida aportación municipal.

Las mencionadas autorizaciones podrá hacerlas efectivas la Diputación de Badajoz dentro del mes siguiente a partir de la contratación de la obra y en cualquier caso antes de los tres meses siguientes a la expedición de la primera "certificación de obra".

SOLAR NÚMERO 1, sito en Calle San Isidro Baio, nº 24, de 176 metros cuadrados de superficie.

4.- APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA ENAJENACION DE DIVERSOS TERRENOS DEL AYUNTAMIENTO.-

SOLAR NÚMERO 8, sito en Calle Donato Jorras, nº 24, de 114 metros cuadrados de superficie.

Manifiesta el Sr. Alcalde, que se trata de aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir la enajenación de diversos terrenos propiedad del Ayuntamiento, destinados a la construcción de vivienda habitual.

Visto sucintamente el Pliego de Condiciones que infra se detalla.





OZ6027266

CLASE 8.ª

Cont Hecha por Secretaría la advertencia de la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 113 y 118 del R.D. 1.372/1986, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Sometido el asunto a votación se acuerda por mayoría absoluta el Pliego citado, con los votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal de I.U.; D. José Antonio Jiménez del Grupo del PSOE y D. Miguel Grueso del P.P. y las abstenciones de D. Juan Manuel Paredes y D. Juan Muñoz del Grupo Socialista, y Dª Encarnación Uceda del Popular.

Estar empadronados en el municipio al menos desde seis meses antes de que finalice el plazo para la presentación de la PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA ENAJENACION MEDIANTE PUBLICA SUBASTA DE DIVERSOS TERRENOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO.

Los adjudicatarios quedan obligados a la construcción de **1º Objeto.-** La presente subasta tiene por objeto la enajenación de diversos terrenos propiedad de este Ayuntamiento con el fin de llevar a cabo en ellos la construcción de vivienda habitual.

Dichos solares son los que siguen:

- * SOLAR NUMERO 1, sito en Calle San Isidro Bajo, nº 28, de 375 metros cuadrados de superficie.
- * SOLAR NUMERO 2, sito en Calle San Isidro Bajo, nº 32, de 479 metros cuadrados de superficie.
- * SOLAR NUMERO 3, sito en Calle Donoso Cortés, nº 26, de 454 metros cuadrados de superficie.
- * SOLAR NUMERO 4, sito en Calle San Isidro Alto, nº 40, de 323,44 metros cuadrados de superficie.

2º.- Requisitos.- Podrán concurrir a esta subasta todas las





0Z6027267

CLASE 8ª

personas que de conformidad con el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, en la redacción dada por el R.D. 931/1986, de 2 de Mayo, no estuvieran incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar con la Administración Local y reúnan las siguientes condiciones: pliego.

- No ser deudor de este Ayuntamiento por cualquier concepto de cantidad alguna a la fecha de presentación de las proposiciones.

- Concurrir por un solo solar. su responsabilidad de no estar incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad para

- Estar empadronados en el municipio al menos desde seis meses antes de que finalice el plazo para la presentación de la documentación.

- No disponer de vivienda de su propiedad.

Los adjudicatarios quedan obligados a la construcción de la correspondiente vivienda en el plazo máximo de un año a contar desde la adjudicación definitiva.

3.- Tipo de licitación: El precio mínimo de licitación se establece en cincuenta pesetas por metro cuadrado (50 pts./m).

4.- Garantía provisional: Los licitadores deberán acompañar a sus proposiciones justificante de haber ingresado en la depositaria de este Ayuntamiento una fianza provisional equivalente al cuatro por ciento del precio de licitación en cualquiera de las formas admitidas en el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril, no habiendo fianza definitiva ya que el pago deberá hacerse efectivo a la firma del contrato, que se formalizará en documento administrativo.

5.- Presentación de proposiciones: Toda proposición presentada deberá ajustarse al modelo descrito en el pliego de condiciones no pudiendo alterar el contenido esencial del mismo. Dicho modelo figura como anexo 1.





0Z6027268

CLASE 8ª

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento en sobre cerrado con el justificante de haber abonado la fianza provisional en el plazo de diez días desde la publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia del presente pliego.

Dn. Al mismo tiempo y en otro sobre se adjuntará: Copia del D.N.I.

Declaración jurada bajo su responsabilidad de no estar incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad para contratar con la Administración Local.

Poder bastante si actúa en representación de otra persona.

6.- Apertura de pliegos: Tendrá lugar el primer día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones a las trece horas.

Dicho día y hora podrán ser pospuestos por la Alcaldía cuando concurrieran circunstancias que así lo aconsejaren notificándose a todos los licitadores este extremo.

7.- Obligaciones del adjudicatario: El adjudicatario vendrá obligado al pago del precio del terreno, así como el del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Igualmente correrán a su cargo los gastos de anuncios relativos a la subasta así como los que se originen con motivo de Notaría y Registro.

Además del cumplimiento de las presentes condiciones las partes contratantes vienen obligadas al cumplimiento de cuanto dispone el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Ley de Régimen Local vigente y disposiciones en la materia.





0Z6027269

CLASE 8ª

6.- ADJUDICACION DE UN ANEXO TIENNO EN TIENNO PARA LA CONSTRUCCION DE COCHERAS.

MODELO DE PROPOSICION

El Sr. Alcalde informa a los Sres. presentes que en fechas anteriores se cumplieron los trámites de la aprobación del Pliego de Condiciones por el que se vigila la enajenación Donato de... vecino de... con domicilio en calle... provisto del documento nacional de identidad número... en nombre propio/en representación de..., debidamente autorizado, enterado de las condiciones con arreglo a las cuales se ha de regir la enajenación mediante subasta de parcelas propiedad de este Ayuntamiento, acepto todas y cada una de las condiciones, y declarando no hallarme incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, formulo opción por la parcela número... de la calle... al precio de... (pesetas. n/2).

* Terreno destinado a la construs (Lugar, fecha y firma). 2. sita en la Travesía de Calle Pasos a San Isidro N.º 2, de 34 m/2, a D. LUIS MARTOS ESPINOSA, por el precio de DOS MIL CINCO CIENTOS PESETAS NETO CUADRADO (2.500 Ptas. n/2).

* Terreno destinado a la construcción de la cochera n.º 1, sita en la Travesía de Calle Pasos a San Isidro N.º 2, de 34 m/2, a D. LUIS MARTOS ESPINOSA, por el precio de DOS MIL CINCO CIENTOS PESETAS NETO CUADRADO (2.500 Ptas. n/2).

5.- DACION DE CUENTAS DE LA APROBACION DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 1.993.- por el precio de DOS MIL DOSCIENTAS PESETAS NETO CUADRADO (2.200 Ptas. n/2).
El Sr. Alcalde da cuenta a los Sres. asistentes del Decreto nº 14/12 de fecha 22-12-94 por el que se aprueba la liquidación del Presupuesto del Ejercicio de 1.993, del informe de Secretaria-Intervención, de los Resúmenes Generales por capítulos de los Presupuestos de Ingresos y Gastos y el Acta de Arqueo a la 31-12-93 con sus correspondientes justificantes bancarios. Tras breve comentario sobre la documentación citada, quedan todos enterados.

* Terreno destinado a la construcción de la cochera n.º 2, sita en la Travesía de Calle Pasos a San Isidro N.º 2, de 34 m/2, a D. LUIS MARTOS ESPINOSA, por el precio de DOS MIL CINCO CIENTOS PESETAS NETO CUADRADO (2.500 Ptas. n/2).





0Z6027270

CLASE 8ª

6.- ADJUDICACION DEFINITIVA DE TERRENOS ENAJENADOS PARA LA CONSTRUCCION DE COCHERAS. - por DOS MIL PESETAS METRO CUADRADO (2.000 Ptas. m/2).

El Sr. Alcalde informa a los Sres. presentes que en fechas anteriores se cumplieron los trámites de la aprobación del Pliego de Condiciones por el que se rigió la enajenación mediante pública subasta de distintos terrenos destinados a la construcción de cocheras, la adjudicación provisional de las mismas, tras presentación de plicas, etc.

Procede ahora pues adjudicar definitivamente los terrenos citados, lo que se hace por acuerdo unánime en los siguientes términos:

* Terreno destinado a la construcción de la cochera nº 3, sita en la Travesía de Calle Mesones a San Isidro Alto, de 36 m/2, a D. FRANCISCO DAVILA LIANES, por el precio de DOS MIL CIENTO UNA PESETAS METRO CUADRADO (2.101 Ptas. m/2).

* Terreno destinado a la construcción de la cochera nº 2, sita en la Travesía de Calle Mesones a San Isidro Alto, de 36 m/2, a D. LUIS MARTOS ESQUINA, por el precio de DOS MIL, CIENTO UNA PESETAS METRO CUADRADO (2.101 Ptas. m/2).

* Terreno destinado a la construcción de la cochera nº 1, sita en la Travesía de Calle Mesones a San Isidro Alto, de 36 m/2, a D. ANTONIO NIETO CERRATO, por el precio de DOS MIL DOSCIENTAS PESETAS METRO CUADRADO (2.200 Ptas. m/2).

* Terreno destinado a la construcción de la cochera nº 1, sita en la C/ Sacrificio, de 36 m/2, a D. MANUEL OROZCO GARCIA, por el precio de DOS MIL, CIENTO TREINTA Y OCHO, COMA OCHO PESETAS METRO CUADRADO (2.138,8 Ptas. m/2).

* Terreno destinado a la construcción de la cochera nº 2, sita en la C/ Sacrificio, de 36 m/2, a D. BRAULIO MOLINA ZAPATA, por DOS MIL, VEINTISIETE COMA SIETE PESETAS METRO CUADRADO (2.027,7 Ptas. m/2).

* Terreno destinado a la construcción de la cochera nº 4, sita en la Travesía de Calle Mesones a San Isidro Alto, de 36 m/2, a D. JOSE MARIA UNA GONZALEZ, por DOS MIL, CIENTO UNA PESETAS METRO CUADRADO (2.101 Ptas. m/2).





0Z6027271

CLASE 8ª

* Terreno destinado a la construcción de la cochera nº 5, sita en la Travesía de Calle Mesones a San Isidro Alto, de 36 m/2, a D. MANUEL RICO ABRIL, por DOS MIL PESETAS METRO CUADRADO (2.000 Pts. m/2).

* Terreno destinado a la construcción de la cochera nº 6, sita en la Travesía de la Calle Mesones a San Isidro Alto, de 36 m/2, a D. FRANCISCO PEREZ ASENSIO, por DOS MIL PESETAS EL METRO CUADRADO (2.000 Pts. m/2).

* Grupo Popular: voto favorable a Sr. FERNANDO SEVILLA GARCIA de 7.- APROBACION DE LA CERTIFICACION FINAL DE LA OBRA DE CONSTRUCCION E INSTALACION DE UNA BASCULA DE PESAJE.-

* Grupo Socialista: voto favorable a Sr. JOSE MARIA LARA FERNANDEZ, de los 3 miembros.

Dada cuenta del expediente que contiene la documentación relativa a la obra de construcción e instalación de una báscula de pesaje.

Vista la Certificación ordinaria número uno, emitida por el Arquitecto Técnico, Sr. Trenado Álvarez, de la obra "Construcción de una Báscula en Maguilla".

Previo deliberación por los Sres. asistentes y sometido el asunto a votación, se aprueba por unanimidad la Certificación en los siguientes términos:

* Presupuesto vigente líquido:.....	4.171.188 Pts.
* Obra ejecutada en el periodo a que corresponde la Certificación.....	4.171.188 Pts.
* Obra ejecutada y que se acuerda en esta Certificación.....	4.171.188 Pts.
TOTAL.....	4.171.188 Pts.

8.- DESIGNACION DEL JUEZ DE PAZ TITULAR DE MAGUILLA.-

Vistas las instancias presentadas por los interesados candidatos para ser elegidos Juez de Paz Titular de Maguilla. Informados los Sres. asistentes por Secretaria de los





0Z6027272

CLASE 8ª

requisitos que los candidatos han de reunir conforme establece el artículo 102, en relación con el 303 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, así como de la necesidad de elección con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación que preceptúa el artículo 101,2 del mismo texto legal.

Hecho el llamamiento por el Sr. Alcalde a los distintos grupos municipales, estos se pronuncian como sigue:

* Grupo Popular: voto favorable a Dª FERNANDA ORTIZ ORTIZ de sus 2 miembros.

* Grupo Socialista: voto favorable a D. JOSE MARIA LARA FERNANDEZ, de los 3 miembros.

* Grupo de Izquierda Unida: voto favorable de sus tres miembros presentes a Dª MARIA MERINO GARZON.

En consecuencia el resultado es el que sigue:

- | PARTIDA | DESIGNACION | IMPORTE |
|---------------------------------|-------------|-----------|
| * Dª MARIA MERINO GARZON: | de 3 votos. | 2.498.769 |
| * D. JOSE MARIA LARA FERNANDEZ: | 3 votos. | |
| * Dª FERNANDA ORTIZ ORTIZ: | 2 votos. | |
| * Dª Mª JOSE GALLEG0 GONZALEZ: | 0 votos. | |

Acto seguido propone el Sr. Alcalde se dé traslado de esta votación al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, propuesta que es aceptada unánimemente.

9.- APROBACION INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS 1/94.-

Dada cuenta del expediente incoado para la aprobación del expediente nº 1/94 de modificación de crédito que afecta al vigente presupuesto.

Visto el informe emitido por Secretaría-Intervención y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, estando ajustado a los preceptos legales, se acuerda por unanimidad aprobar inicialmente el expediente con el siguiente resumen:





0Z6027273

CLASE 8ª

CREDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CREDITO

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
3.160	SEGURIDAD SOCIAL	400.000 Pts
4.611.00	INVERSIONES PER	1.250.000 "
4.625.01	CONSTRUCCION CASA CULTURA ADI- CIONAL PROYECTO	843.769 "
TOTAL INCREMENTO		2.493.769 "

La financiación del anterior gasto es la que sigue.

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
870	Remanente de Tesorería	2.493.769

10.- INSTANCIAS DE PARTICULARES.

Visto el escrito presentado por D^a MAGDALENA BERMEJO MOLINA en el que interesa le sea anulada una liquidación practicada por el precio público de abastecimiento de agua y tasa de recogida de basura por haber tenido averiado el contador de consumo del agua, tras breve deliberación se acuerda unánimemente acceder a lo solicitado previos los trámites pertinentes.

Dada lectura a la instancia presentada por D^a MARIA GIMON LLORENTE en la que solicita que únicamente se le compute una puerta falsa por ser esta la realidad, previa deliberación de los Sres. presentes, se acuerda unánimemente acceder a lo interesado.

Dada cuenta de los escritos remitidos por la oficina recaudatoria de Llerena del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributarias en los que se solicita se



0Z6027274

CLASE 8.a

emita, si procede, Certificación del Ayuntamiento para poder dar de baja del cargo correspondiente los recibos que se señalan, por los importes y conceptos que se detallan y por los motivos que asimismo se especifican, deliberado el asunto, se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado.

EJERC.	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE	MOTIVO
*1993	CORTES GZALEZ. MANUEL	ALCANTARILLADO	800	DUPLICIDAD.-
*1994	" " "	"	"	IDEM.-
*1993	GALLARDO SANCHEZ, FCO.	I.V.T.M.	5.400	IDEM.-
*1994	" " "	"	5.670	IDEM.-
*1994	EXPOSITO ORTEGA, SACRAM.	"	5.670	TRANSFERENCIA PREVIA.
*1994	MARTIN BUENO, LAURA	"	5.670	IDEM.-



Vistas las instancias presentadas por D. VALENTIN HIDALGO ROSADO y D. RAFAEL BARRAGAN ESPINOSA, solicitando se revisen las notificaciones de deuda por el concepto de tenencia y circulación de perros del ejercicio 91 por no poseerlos desde 1987 el primero, y por duplicidad el segundo, previa deliberación se acuerda acceder a lo solicitado.

Dada lectura sucintamente al escrito presentado por D. FRANCISCO FERNANDEZ BLAZQUEZ, en el que solicita abonar el recibo de agua-basura de mayo/junio de 1.991 en la cantidad que le corresponde, sin incluir la de su hijo que figura incluida en dicho recibo por error. Sometido el asunto a votación se accede por unanimidad a lo solicitado.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Alcalde ruega a D. Juan Manuel Paredes que, como



0Z6027275

CLASE 8ª

Presencia Acta queda extendida en catorce folios de la Clase 8ª enumerados del 0Z6027262 al 0Z6027275 y del 255 al 268. Maguilla, 30 de mayo de 1.995.



El Sr. D. Juan Muñoz, miembro de la Asociación de Pensionistas, haga las gestiones necesarias para que el anterior encargado del Bar del Hogar del Pensionista abone sus deudas al Ayuntamiento, ahondando el Sr. Alcalde en que la Directiva de dicha Asociación ha hecho poco en este sentido y que al menos podría haber aplicado al pago de dichas deudas las subvenciones que ha recibido.

Contesta D. Juan M. Paredes que ello no es posible ni legal ya que son subvenciones finalistas que hay que aplicar a los fines para los que se conceden.

Don Juan Muñoz pregunta a D. Antonio Gallardo si se ha concedido alguna ayuda a los equipos de fútbol-sala de la localidad.

D. Antonio Gallardo contesta que hasta la fecha no se ha otorgado ayuda alguna.

* D. Juan Muñoz insta a que se le ayude en la medida de lo posible, al menos sufragando los gastos de desplazamiento.

D. Miguel Grueso se une a esta solicitud.

* Don Antonio Gallardo ruega al Sr. Alcalde que se ayude de algún modo a las Carrozas de la Cabalgata de Reyes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión cuando son las veinte horas y treinta y cinco minutos, en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario doy fe.



Al Grueso

